TOMO 105 Montevideo, Lunes 7 de Diciembre de 1931 Núm. 7607

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución. Se otorga pensión al menor Agustín F. Musso

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 20 de 1931.—Número 7897|931.

Vista la gestión del menor Agustín F. Musso a efecto de que se le otorgue pensión como hijo natural reconocido del ex jubilado don Agustín A. Musso, fallecido en el goce de ese derecho el día 9 de Julio de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por el menor Agustín F. Musso con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.119.15.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Artemia Loriente

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 20 de 1931.—Número 8203|931.

Vista la gestión de la señorita Artemia Loriente a efecto de que se le otorgue el traspaso de la parte de pensión que disfrutaba su señorita hermana Juana Loriente, fallecida en el goce de ese derecho el día 30 de Agosto de 1931, como se comprueba en estos obrados;

De conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Contaduría General de la Nación para que liquide a doña Artemia Loriente, la pensión de pesos 810.00 que disfrutaba en común con su hermana Juana Loriente, de acuerdo con las leyes de 5 de Mayo de 1838 y 26 de Abril de 1920, liquidándosele las diferencias adeudadas con cargo al primer presupuesto de Clases Pasivas Civiles.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

3

Resolución. Se desestima el registro de una marca "Etiqueta" del señor Leonardo Ordoqui

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 26 de 1931.—Acta N.o 21.644.

Vista la gestión iniciada por el señor Leonardo M. Ordoqui, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Etiqueta" para distinguir artículos incluídos en la clase 6.a del nomenclator respectivo;

Resultando: Que la Oficina de Marcas deduce oposición de oficio a la gestión mencionada, por entender que una etiqueta constituída por los colores verde, blanco y rojo, que corresponden a la bandera italiana, no puede constituir marca, ello de acuerdo con lo que dispone el inciso 10 del artículo 3.o de la ley de 17 de Julio de 1909, que prohibe el uso, como marca, de los distintivos que usen o deban usar los estados extranjeros;

Considerando: Que la Cámara Nacional de Comercio apoya la oposición deducida, señalando que para la aplicación de la disposición referida no debe considerarse sólo lo que real y positivamente sea un distintivo usado por un estado extranjero, si no que también deben ser incluídos aquellos signos que dan una impresión clara de que se trata de representarlos, circunstancia ésta que media en el caso ocurrente con la representación de los colores que usa el estado italiano.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Etiqueta" solicitado por el señor Leonardo M. Ordoqui.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00) abonada por derechos de registro según resulta del recibo número 1714 que luce a *fojas* 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

"Diario Oficial" publica, por orden de la Cámara de Representantes, las actuaciones de la Comisión investigadora encargada de establecer las causas determinantes de la exoneración del anterior Jefe de la Policía de Investigaciones.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 1.o de Diciembre de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las nueve y treinta, con asistencia de los señores Consejeros Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Lussich, Caviglia, Cortinas y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Corte Electoral comunica que, a partir del día de hoy y hasta el 31 de Marzo de 1932, ejercerán la Presidencia y Vicepresidencia de esa Corte los señores miembros de la misma, doctores don Rafael Vece y don Asdrúbal H. Delgado, respectivamente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—La Alta Corte de Justicia acusa recibo del mensaje de fecha 11 de Noviembre próximo pasado por el que se le transcribió el decreto por el cual se fijan los distritos judiciales de las secciones 12.a, 15.a, 18.a, 22.a, 23.a y 24.a del Departamento de Montevideo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—La misma Alta Corte acusa recibo del mensaje fechado el 11 de Noviembre próximo pasado, por el que se comunicó el decreto por el cual se fijan los límites de las secciones judiciales 12.a, 22.a y 24.a del Departamento de Montevideo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

4—La referida Corte transcribe, a los efectos que correspondan, la solicitud formulada por el Alguacil y Jefe del Despacho del Juzgado Letrado de lo Civil, Correccional y Comercial de Paysandú, relacionada con la exoneración del descuento efectuado en sus sueldos, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 20 de Agosto del año en curso.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

5—Varios comerciantes de San José, adhiriendo a las gestiones iniciadas por industriales y comerciantes de la Capital y campaña, solicitan la derogación de la parte que determinan del inciso A) del artículo 1.o de la ley que creó el ente industrial "Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland".

—Al Ministerio de Industrias.

6—La Presidencia de la República transcribe el decreto que ha dictado con fecha 30 de Noviembre próximo pasado, relativo al cese de los Capitanes de Puerto designados con motivo de las pasadas elecciones.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Correspondiendo acuerdo de Hacienda, fué recibido el titular de este Ministerio, doctor Javier Mendívil.

Se aprobaron 17 asuntos de la relación, introduciéndose algunas modificaciones propuestas por el Consejero Victoriano Martínez.

Se trataron también los proyectos de ley de Patentes de Giro del litoral e interior y de Montevideo para el año 1932.

El Consejero Martínez juzgó que sería conveniente estudiar una nueva fórmula de patentes para el comercio ambulante, gravando más aquellos que negocien con artículos de lujo, atendiéndose así las quejas que formula el comercio con asiento fijo, que se considera perjudicado por esa competencia desventajosa.

El Consejero Berreta manifestó que los representantes de su partido están comprometidos a no establecer mayores impuestos al trabajo y como tal debe ser especialmente considerado el comercio ambulante que presta estimables servicios a los habitantes de campaña alejados de los centros de población y que con esta actividad de los ambulantes tienen oportunidad de adquirir más cómodamente la mercadería. Juzga el señor Berreta que sería más aceptable efectuar una reducción en los impuestos que abona el comercio fijo.

El Consejero Martínez volvió a hacer uso de la palabra, manifestando que su observación no impedía que se realizara un estudio nuevo y general de las patentes de giro, para que estuvieran reguladas dentro de un plan más lógico que el actual.

El doctor Lussich opinó que era preferible dejar las cosas como se hallan en la actualidad, pues si se introducen modificaciones fundamentales la ley llegará con retraso para su cumplimiento normal.

El Consejero Brum dijo que constituye una aspiración del batllismo la supresión paulatina de los impuestos al trabajo, entre los cuales figura el de patentes de giro la mejor distribución de esos mismos impuestos, en tanto subsistan, y de los inmobiliarios.

Como en la actual situación financiera es imposible suprimir totalmente los impuestos al trabajo, propone rebajarlos en un veinte por ciento para las actividades comerciales o industriales que estén gravadas con patentes inferiores a sesenta pesos, y que la pérdida de rentas que se produzca por tal concepto se distribuya, por vía administrativa y en forma proporcional, entre los contribuyentes por patentes superiores a cien pesos, que son, en general, los que tienen mayor capacidad impositiva.

Tanto en el régimen de patentes como en el de contribución inmobiliaria se incurre en el enorme error económico de no tomar en cuenta el número de personas que constituyen la familia del contribuyente, gravándose así—lo que es una evidente injusticia—un capital idéntico con igual impuesto, aún cuando exista entre los contribuyentes una diferencia importante en el número de personas que forman la respectiva familia.

El Consejo Nacional remitió al Poder Legislativo el proyecto de ley que presentó para destinar veinte mil pesos para estudiar una más justa distribución de los impuestos directos, y como aún no fué sancionado, cree que debería aprovecharse la oportunidad de presentar al Parlamento los proyectos de impuestos directos para incorporarlo y facilitar, así, su aprobación.

Dejo fundados, pues, los siguientes artículos:

Patentes de Giro para el interior

(Aditivo)

Se rebajan en un 20 o|o las patentes inferiores a sesenta pesos exclusive, y el monto de la reducción se distribuirá por vía administrativa y en forma proporcional entre las patentes que excedan de cien pesos.

Patentes de Giro para Montevideo

(Aditivo)

Se rebajan en un 20 o|o las patentes inferiores a sesenta pesos exclusive, y el monto de la reducción se distribuirá por vía administrativa y en forma proporcional entre las patentes que excedan de cien pesos.

La familia y los impuestos directos

Artículo... Autorízase al Consejo Nacional de Administración a invertir la cantidad de veinte mil pesos, por una sola vez, que se tomarán de Rentas Generales, para estudiar la aplicación de los impuestos directos, de tal modo que, "sin provocar el aumento de las rentas que actualmente se recaudan" se contemple el número de los miembros de la familia del contribuyente, elemento importante para el enriquecimiento general, alcanzando, así, una mejor distribución impositiva.

El señor García Morales opuso algunos reparos a la iniciativa de destinar veinte mil pesos para estudiar la reforma de los impuestos directos, por juzgar que la reforma debe hacerse sustancialmente, comprendiendo no solamente las cargas de familia, sino también las de otra clase.

A su vez el señor Berreta se declaró partidario de preparar una nueva escala para las patentes de los despachos de bebidas en campaña, con el propósito de reprimir el comercio clandestino de preparar los alcoholes. Así, por ejemplo, para los establecimientos de las ciudades de campaña la patente sería de cien pesos, radios suburbanos y villas, setenta pesos, suburbios de las villas, cincuenta pesos, pueblos, cincuenta pesos, y zonas rurales, treinta pesos; suprimir la patente a la venta de helados y aumentar las sanciones que se aplican a la venta de bebidas alcohólicas en los días que no autoriza la ley.

El señor Fabini expresó que convendría remitir los proyectos de ley en debate al Parlamento en la forma propuesta por el Ministro y estudiar, por separado, las modificaciones presentadas por los señores Martínez, Brum y Berreta, agregando que, por lo demás, adhiere a las enmiendas fundadas por el doctor Brum. El temperamento indicado por el Presidente fué aceptado sin discrepancia.

Acto continuo se trató el proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria del litoral e interior.

El doctor Brum fundó un agregado al artículo 4.o por el cual se autoriza a los Gobiernos Locales para sustituir el monto del impuesto a que se refiere una disposición anterior del proyecto (50 por ciento de la contribución inmobiliaria recaudada en el ejercicio 1919-20), por otro equivalente de carácter departamental; debiendo rebajarse la cuota que corresponda en este caso de la recaudación por cuenta del tesoro nacional.

Esta proposición fué aceptada por unanimidad.

El doctor Caviglia sostuvo, a su vez, que debía establecerse un límite de igualdad entre las propiedades de campaña y de la Capital eximidas del impuesto inmobiliario. La ley de la Capital otorga tal liberalidad a las propiedades aforadas en menos de quinientos pesos a la de campaña solamente a las que tienen un aforo menor de cien pesos. Considera injusto tal procedimiento y hasta contrario al fomento de la edificación rural, por lo cual cree que debe fijarse una cantidad idéntica por ambas leyes que podría ser la misma de la Capital.

Tras alguna deliberación el Ministro propuso y se aceptó, que gozaran de la

exoneración las propiedades de campaña aforadas en menos de doscientos pesos.

El señor Caviglia dejó constancia de su voto negativo en virtud de las razones expuestas.

Se aprobaron 42 resoluciones recaídas en expedientes de jubilaciones, pensiones y cómputos de servicios, aplazándose las que corresponden a don Tomás Valiente y a don Juan M. de los Santos, a efecto de recabar informes del Consejo Nacional de Higiene.

Considerado el asunto referente a las modificaciones que se proyectaban introducir en el edificio de la Aduana, en la parte correspondiente a la construcción de zócalos con granito, veredas y escaleras, se acordó desistir de esas variantes, como lo propone la Dirección de Arquitectura, en vista de que el Parlamento no se ha pronunciado sobre el pedido de recursos que se le formuló y toda demora puede perjudicar la terminación de la obra.

Considerada la nota de la Jefatura de Policía de la Capital, remitida por intermedio de la Presidencia de la República, en la que se gestiona la entrega de vales de compensación equivalentes al impuesto aplicado a la nafta que utiliza en sus vehículos, se dispuso que el Ministro de Hacienda estudie este asunto, por conceptuarse que en la práctica ofrece algunas dificultades de otorgamiento del beneficio que se solicita.

También se consideró la gestión de la Intendencia General del Ejército y la Armada, realizada por intermedio del Ministerio de la Guerra, para que se destina la cantidad de $ 10.000 para represión del contrabando, resolviéndose pasar este asunto a consideración del Parlamento.

Se procedió después a la integración del Consejo de Adquisiciones de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, nombrándose, a indicación del doctor Brum, al Secretario del Consejo Nacional señor Manuel V. Rodríguez y al Director del "Diario Oficial" señor Vicente Salaverri.

A propuesta del señor Ministro, se firmó una resolución autorizando el funcionamiento en la Capital de una Agencia de la Sociedad Siemmens y Halske, de Berlín, cuyas actividades se dedican a la construcción de líneas telefónicas.

A iniciativa del mismo Secretario de Estado, se adoptaron algunas disposiciones complementarias relacionadas con la ley de Fiscalización de Cupones de las Deudas.

El doctor Brum hizo notar que la reglamentación de la ley de creación de la Caja de Jubilaciones Bancarias autoriza la designación de suplentes de miembros del Directorio, sin establecer el mismo régimen para el representante del Consejo Nacional; de manera que en determinado momento dicho organismo puede carecer de delegado del Poder Ejecutivo. Pide, en consecuencia, que ese olvido sea subsanado, lo que se aceptó por el Consejo. A propósito de este asunto, el señor Berreta recordó que en sesiones anteriores había propuesto que se abriese un nuevo período para que puedan presentarse las personas que desean ampararse a los beneficios de esa Caja. El señor Ministro respondió que está estudiando este asunto y tiene el propósito de someterlo en oportunidad a consideración del Consejo.

El doctor Brum recordó que por ley recientemente promulgada se obliga a los entes autónomos a incorporar a su personal a cinco egresados de los asilos. Agregó que las Usinas Eléctricas del Estado creen haber llenado esa formalidad porque con anterioridad a la ley ya empezaron a utilizar a varios ex asilados. Sin embargo, entiende el doctor Brum, que esa consideración no puede tomarse en cuenta porque no fué prevista por la ley, correspondiendo, por tanto, la admisión de cinco nuevos egresados. Este criterio fué compartido por los demás señores Consejeros, quedando el señor Ministro en ponerlo en conocimiento de la Usina.

En el día de mañana se efectuará el acuerdo de Obras Públicas en lugar del correspondiente a Instrucción Pública, que ha sido postergado hasta el viernes.

Habiendo sonado la hora reglamentaria, el señor Presidente dió por terminado el acto.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 24 de Noviembre de 1931.

1—Confírmase la resolución dictada por la Dirección General de Impuestos Directos de fecha 10 de Febrero de 1931 por la cual se cobra impuesto de ausentismo a la señora Catalina Sanguinetti de Sáenz.

2—Autorízase al señor J. Jiménez Cabrera, para inscribirse en la Dirección General de Impuestos Internos, como fabricante de especialidades farmacéuticas.

3—Amplíase por treinta días el plazo fijado por el artículo 1.o del decreto de 13 de Octubre próximo pasado para que las personas que desempeñan más de un cargo público hagan una declaración escrita de su situación a ese respecto.

4—Se presta aprobación a la tarifa de fuerza motriz propuesta por la Usina Eléctrica del Estado, para la localidad de Bella Unión. Departamento de Artigas.

5—Se presta aprobación a la tarifa de fuerza motriz propuesta por la Usina Eléctrica del Estado para la ciudad de Artigas.

6—Previa intervención la Tesorería General entregará a la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 19.00 para gastos de limpieza de la Administración de Rentas de Durazno.

7—Declárase que el señor Francisco E. Marín, debe concurrir ante el Concejo de Administración de Artigas, referente al pago del impuesto municipal que reclama.

8—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a los contribuyentes comprendidos en la relación número 158, las sumas que a cada uno le corresponde dentro de la suma total de $ 2.242.20, abonadas en exceso por concepto de impuesto de sobretasa.

9—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a los señores Lahusen y Cía., la suma de $ 336.28, abonada en exceso por concepto de derechos de exportación a una partida de lanas.

10—Decreto por el cual se reglamenta la ley de 20 de Octubre del corriente año sobre pensiones a las hijas y nietas de los servidores de la Independencia.

11—Autorízase a los señores Roviralta y Astaul para inscribirse en la Dirección General de Impuestos Internos como fabricantes de especialidades farmacéuticas.

12—Autorízase la importación libre de derechos de 8 cascos de tierra refractaria y 17 cajones ladrillos refractarios destinados a las dependencias de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

13—Autorízase la importación libre de derechos de 50 chapas de hierro destinadas a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

14—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 120.79 en la en la adquisición de 7 uniformes para el personal de servicio de esta Secretaría.

15—Autorízase la importación libre de derechos de los materiales introducidos por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado durante el mes de Junio próximo pasado.

16—Autorízase la importación libre de derechos de los materiales introducidos por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado durante el mes de Julio próximo pasado.

17—Confírmase la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos dictada con fecha 2 de Julio del corriente año por la cual se le impone una multa de $ 439.90 a los señores Grigio Hermanos por infracción a la ley de Timbres y Estampillado.

18—Se aprueba la ampliación del plazo de tres días en vez de 24 horas para los automóviles en tránsito para permanecer en ramblas propuesto por la Administración Nacional del Puerto.

19-20—Autorízase a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para disponer la ejecución de las reparaciones en la casilla del Resguardo de La Paloma.

21—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 208.27 en la adquisición de tres armarios para la Secretaría del Ministerio.

22—Se resuelve reintegrar a la viuda e hijos del ex Vista de Aduanas señor Manuel Herrera los medios sueldos retenidos durante su suspensión.

23—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos a disponer de la suma de $ 1.00 diario para pago de dos personas que harán la limpieza de dicha Dirección.

24—Se resuelve que no corresponde la aplicación de multas que no estén taxativamente establecidas en las leyes de creación de las estampillas de montepío militar y retiro policial.

25—Acéptase la permuta solicitada por el Subreceptor de Aduanas de Rivera señor Juan Rienzo quien pasa en su lugar el Inspector de Trabajo señor Osorio Luz.

26—Se manda practicar una liquidación talonaria a favor del Inspector de Represión del Alcoholismo de sus medios sueldos retenidos durante su suspensión.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Declárase que la señora Sofía Castro de Rodríguez tiene derecho a una asignación anual de $ 3.600. (Ley 20 de Octubre de 1931).

2—Declárase que el señor Cipriano Martínez Castell tiene derecho a una asignación anual de $ 120.00.

3—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Alberto Ballesteros como Fiscal de 3.a clase del Resguardo de la Capital con una asignación anual de pesos 1.034.22.

4—Declárase que la señora Elvira López de Rodríguez Diez tiene derecho a una asignación anual de $ 2.233.30 en sustitución de la que percibe.

5—Otórgase la pensión solicitada por las menores Ana Dolores, Sara Requena y Luis Alberto y José Lucas Requena Palleja con una asignación anual de pesos 120.00.

6—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Gómez como Enfermero del Hospital Fermín Ferreira con una asignación anual de $ 895.73.

7—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Aníbal Bottías como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo con $ 555.80 anuales.

8—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por doña Liberata O. de Pla con $ 300.00 anuales.

9—Otórgase la pensión solicitada por doña María Fournier de Ruano e hija con $ 463.23.

10—Otórgase la jubilación solicitada por don Wenceslado Sanabria como ex guardia civil de la Jefatura de policía de Maldonado con $ 120.00 anuales.

11—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Olegario Martínez como peón de cocina del Hospital Fermín Ferreira con una asignación anual de pesos 720.00.

12—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Santiago Dotta como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo con una asignación anual de $ 270.44.

13—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor José María Dutra como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera con $ 239.64 anuales.

14—Otórgase la pensión solicitada por doña Amalia Oromí de Díaz e hijos con $ 128.74 anuales.

15—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Gregorio Cardozo como Vigilante del Hospital Fermín Ferreira con $ 1.080.00 anuales.

16—Otórgase la pensión solicitada por la señora Leonor Gutiérrez de Pérez e hijos con $ 120.00 anuales.

17—Declárase que el señor Manuel Sánchez tiene derecho a una asignación anual de $ 1.163.18 en sustitución de la que actualmente percibe.

18—Otórgase la pensión solicitada por doña María Mercedes D. de Salgado e hijos con $ 120.00 anuales.

19—Declárase que el señor Agustín Agosti tiene derecho a un complemento de sueldo ficto de $ 70.00 mensuales.

20-21—Declárase que el señor Eugenio Romero no tiene derecho a la jubilación que solicita.

22—Declárase que el señor Claudio Aguiar no tiene derecho a la jubilación que solicita.

23—Declárase que la señora Leopolda Suárez de Sánchez no tiene derecho a la pensión que solicita.

24—Declárase que el señor Marcelino Moreira no tiene derecho al retiro policial que solicita.

25—Declárase que el señor José Ñaso no tiene derecho a la jubilación que solicita.

26—Declárase que el señor Ricardo Millán no tiene derecho a la jubilación que solicita.

27—Declárase que el señor Doroteo Medina no tiene derecho a la jubilación que solicita.

28—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José F. Salvagno como Jefe de la Oficina de Encomiendas de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos con una asignación anual de $ 2.562.13.

29—Otórgase la pensión solicitada por doña Rosa Pippo de Liberatto e hijos con $ 120.00 anuales.

30—Otórgase la pensión solicitada por doña Cesárea de Mello de Godín con pesos 397.63 anuales.

31—Otórgase la pensión solicitada por doña Ana Chaín de Piñeyro con $ 3.600 anuales.

32— Declárase que el señor Francisco Caffera tiene derecho a una asignación anual de $ 4.620. (Ley Octubre 20 de 1931).

33—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Amabelio Alvarez como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado con $ 124.41.

34—Otórgase la pensión solicitada por doña Manuela Díaz de Segundo e hijo con $ 593.06.

35—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Mauricio Ibáñez como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha con una asignación anual de $ 120.00.

36—Otórgase la jubilación solicitada por la señora María Alvarez de Rodríguez como Guardiana del Hospital Vilardebó con $ 448.37 anuales.

37—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José P. López como Inspector de Salubridad de la Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial con una asignación anual de $ 2.076.86.

38—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Clodomiro Cuña como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera con $ 120.00 anuales.

39—Otórgase la pensión solicitada por la señora Vicenta Risso de Ramírez e hijos con $ 314.56 anuales.

40—Declárase que el señor José Benito Aboal tiene derecho a una asignación anual de $ 1.603.65 en sustitución de la que actualmente percibe.

41—Otórgase la jubilación silicitada por el señor Fructuoso Guarch como ex Jefe de Sección de la Intendencia General del Ejército y la Armada con pesos 2.150.47.

42—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Italo B. Mantegani como ex 2.o Jefe de Remolques y Lanchajes de la Administración Nacional del Puerto con $ 1.078.68 anuales.

43—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Leone Bloise como farmacéutico Jefe del Hospital Pasteur con $ 1.639.09 anuales.

44—Declárase que el señor Teodoro Sanguinet tiene derecho a una asignación anual de $ 6.000 anuales. (Ley de 20 de Octubre de 1931).

45—Declárase que el doctor Exequiel Garzón tiene derecho a una asignación anual de $ 6.000.00. (Ley 20 de Octubre de 1931).

46—Declárase que el señor José R. Barbot tiene derecho a una asignación anual de $ 4.224.00. (Ley 20 de Octubre de 1931).

47—Declárase que la señora Hilaria Cuenca de Santana e hijos tienen derecho a la pensión que solicita de $ 120.00 anuales.

48—Declárase que las señoritas Livia y Blanca Esther More no tienen derecho a la pensión que solicitan.

49—Declárase que el doctor José Romeu tiene derecho a una asignación anual de $ 4.680. (Ley 20 de Octubre de 1931).

50—Otórgase la pensión solicitada por doña Vicenta Echenau Cía de Pérez con una asignación anual de $ 238.63.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Número 1476. — En Montevideo, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, Presidente; don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno al Auxiliar 4.o don Carlos Gutiérrez Mendoza y Auxiliar 4.o a don Julio Francischini.

Se hace constar que el señor Presidente doctor Pinto votó por que se pidiera propuesta para el cargo vacante, por cuanto entiende que la designación directa hecha importa una infracción de lo dispuesto por la ley de 4 de Noviembre de 1926.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno

Día 31 — Héctor M. Garzón (hoy su sucesión) contra Serafín Artusi (hoy su sucesión). Suc. Juan Corbellini. José Magliano contra la suc. Eduardo Magliano. Jorge A. Montero. Oneto Vignale y Cía. y otros contra la suc. Liborio A. Carzoglio. Irma Cúneo. Banco Hipotecario del Uruguay contra Bruno V. Pérez y otros. Banco Hipotecario del Uruguay contra Cándida Martins de Gómez. María Aurelia Caprile. Asunción Gotuzzo de Gotuzzo con Nicolás Richiuti o Rigiuti. José G. Gómez Silveira, concurso voluntario. Antonia Eirin de Martínez. Suc. María Ramos de Montero. Federico Moderana Carlucho. Margarita Pifarretti de Avalo. Suc. Vicente Costa. Francisco Rodolfo Brito y otros contra Juan Bigolin. Angela Norma Alonso contra Pedro Etchegaray. José Pedro García Corral y otra. Suc. Juan C. Demaría. Suc. Luis Lothar. María Steiner. Suc. Francisco Solano Bellini. Suc. María Fernández de de la Fuente. Suc. Paula Briatore de Strazzarino. Joaquín Pose (hijo) contra Augusto Schitzpzhn. Banco Hipotecario del Uruguay contra el Banco Agrícola Ganadero. Banco Hipotecario del Uruguay contra Luciano Arocena. Sucs. Carlos Tomás Rudecindo Brian y otras. Suc. Patrocinio Carlos Pírez. Suc. Etelvina Rodríguez de Segovia. Banco Hipotecario del Uruguay contra Eulogia Laureiro. Esther Nahmis. Boris Zubakob. Suc. Gabriela Orticaglia de Lazzarino. Sucesión Isolina Zapata de Castro.

Interlocutorias — Suc. María Eugenia Anastasia Barros Pedezert. Antonio Morales contra la sucesión Octavio Justino Martínez Gubba. Oscar Machado Rivas contra Romón Fernández.

Definitivas — Suc. Miguel F. Goicoechea. Suc. Fernando Heuguerot. Isabel Alvarez Blanco. Suc. Gregoria Bonilla de Fernández Chaves. José Polcino contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Clemente Larraburu contra José María Rovira. — C. Walter Balleta, Actuario.

ASAMBLEA GENERAL

NOVIEMBRE 27 DE 1931

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Pedido de sesión.

1

En Montenvideo, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y uno, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea General los señores Senadores: Andreoli y Cabrera, y los señores Representantes: De Luis, García Selgas, López Aguerre y Mendiondo.

Total: 6.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Macedo, Ponce de León, Rodríguez Larreta, Massera, Pérez Aquino, Estradé, Ramírez, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Ramos, Bonnet, Vianna, Viera, Demicheli, Minelli y Camacho, y los señores Representantes: García, Halty, Moreno y Ximénez.

Total: 19.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco (don Rafael), Bonomi, Brum, Buranelli, Bustillo, Carbajal Victorica, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Ceruti Crosa, Cornú, Coronel, Costa, De Arzadum, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Díaz, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Ferrería, Ferreira, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, Garolini, Giúdice, Grauert, Griot, Gómez, González Vidart, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Larriera, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Melo, Méndez, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paglietti, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Rossi, Ruiz, Salgado, Salguero, Salbarrey, Sánchez, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vecino, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 115.

Señor Presidente — Está abierto el acto, sin quórum para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"A solicitud del número reglamentario de señores legisladores, se cita a la Asamblea General para el día de hoy a objeto de proceder a la integración de la Alta Corte de Justicia."

—Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Asamblea General.

Señor Presidente:

Los que suscriben solicitan de usted se sirva citar extraordinariamente a la Asamblea General para el día 27 del corriente, a las 17 horas, a objeto de proceder a la integración de la Alta Corte de Justicia.

Montevideo, Noviembre de 1931.

L. Enrique Andreoli. — Francisco Ponce de León. — Edison Camacho. — Juan Andrés Ramírez. — Carmelo L. Cabrera. — Gustavo Gallinal. — Daoiz R. Cerdeiras. — E. Ferrería. — Carlos María Ibarlucea. — José A. Otamendi. — Angel de la Fuente. — Atilio Arrillaga Safons. — Gabriel Damboriana. — M. Oribe Coronel. — Juan Pedro Suárez."

Queda terminado el acto.

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

CAMARA DE REPRESENTANTES. — **Comisión Investigadora encargada de esclarecer las causas determinantes de la exoneración del Jefe de la Policía de Investigaciones señor Carlos Nogués.** **(Continuación del N.o 7605)**

Acta N.o 6

En Montevideo, a los veintidós días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y uno, y siendo las 15.40 horas, se reunió la Comisión Investigadora encargada de esclarecer las causas determinantes de la exoneración del Jefe de la Policía de Investigaciones, señor Carlos Nogués y del Subcomisario señor Aníbal Bottías, así como de los hechos denunciados en la prensa.

Presidió el doctor Modesto Etchepare, y asistieron, además los señores doctor S. T. Santos, J. Zavala Muniz, doctor E. A. Cornú y doctor A. Romero. Faltan sin aviso el señor Liborio Irisarri y con licencia el señor C. Hontou Aguiar.

Abierto el acto a las 15.40 horas la Prosecretaría leyó una nota del señor Ministro del Interior, doctor Francisco Ghigliani, por la que dá cuenta de que remite adjunto los datos estadísticos pedidos por la Comisión, sobre la cantidad de quinieleros y clandestinos de carreras de caballos detenidos por la Policía de Montevideo en los años mil novecientos reinta y mil novecientos treinta y uno, el libro de novedades de la Comisaría de la 6.a sección y el memorándum remitido por el ex Jefe de la Policía de Investigaciones señor Carlos Nogués al Jefe de la Policía de la Capital, Coronel don Alfredo Baldomir, respecto del hecho delictuoso imputado al Comisario señor José María Devincenzi.

La Prosecretaría informa que el Secretario de la Jefatura de Policía de la Capital señor Aquiles Espalter, le solicitó copia de la versión taquigráfica de su exposición, preguntando si debía atender dicho pedido.

El señor Presidente se mostró partidario de no acceder por considerar que el señor Espalter había caído en evidentes contradicciones, y que con la versión a la vista podría introducir correcciones. Además por que el señor Jefe de Taquígrafos asegura la fiel tradución de lo que se haya expresado en la sesión taquigráfica.

El señor Santos compartió dicho opinión, mientras el doctor Cornú propuso que el asunto se planteara en el seno de la Cámara, sin perjuicio de entender que debía despacharse favorablemente la gestión del señor Espalter, siempre que se comprometiera a hacer correcciones de forma, simplemente, y nó de concepto.

Por el contrario el señor Zavala Muniz dijo que, a su juicio, no debe oponerse reparos a los deseos del señor Espalter, y que si introdujera correcciones de concepto, la Comisión no debía tomarlas en cuenta, guiándose sólo por la versión original. Agregó el señor Zavala Muniz que tampoco se oponía a que el asunto fuera llevado a conocimiento de la Cámara, pero que, en su opinión debía aplazarse hasta el momento oportuno. Por último se autorizó a la Prosecretaría a que entregue al señor Espalter una copia de la versión taquigráfica de su exposición a fin de que modifique las cuestiones de forma que estime convenientes y vedifique si los documentos por él leídos se hallan debidamente intercalados.

Respondiendo a una invitación remitida horas antes, concurrieron a prestar declaración, en el orden que se menciona, el Comisario de Investigaciones señor Virgilio Grignola, el segundo Jefe de la Policía de Investigaciones, señor Demetrio Martínez Vázquez, los Comisarios señores Carlos María Santos, Domingo Cina y Justiniano Pérez, el Subcomisario en Comisión, señor Vicente Castaño, el ordenanza de Investigaciones don Héctor J. Roverano y el Agente de 3.a clase don Juan P. Márquez Guichón, quedando en las carpetas de la Comisión las versiones taquigráficas respectivas.

Por indicación del señor Presidente se resolvió solicitar al Ministerio del Interior el estado demostrativo de las multas cobradas desde Marzo a Agosto del corriente año a los quinieleros y clandestinos de carreras apresados, clasificadas mensualmente, así como la nómina de los empleados favorecidos, y a la Alta Corte de Justicia, el sumario levantado por el Juez de Instrucción doctor Bolívar Baliñas a Francisco Rodríguez y otros por infracción de la Ley de Tesoro de Caridad y Beneficencia Pública.

Por último se decidió invitatr al señor Orestes Baroffio, a los Comisarios Eugenio E. Tarlera y José María Devincenzi, al Jefe de la Sección Despacho de Investigaciones, señor Manuel de Castro, al Subcomisario Eduardo Giordano y a Francisco Rodríguez, para que concurran a prestar declaración en la sesión del día siguiente.

El acto concluyó a las 21.35 horas y para la constancia debida se firma la presente en la fecha indicada. — Modesto Etchepare, Presidente. — Segundo F. Santos, Secretario.

Declaración del Comisario de Investigaciones, señor Virginio Grignola

Declaración del señor Virginio Grignola

Señor Presidente — La Comisión investigadora lo ha llamado para pedirle quiera responderle si usted conoce alguna incidencia relativa a ese asunto de las quinielas y los juegos clandestinos que ha motivado los hechos de pública notoriedad.

Señor Grignola — Con respecto a la cuestión quinielas y carreras, no conozco nada; conozco lo que se ha comentado por la prensa y demás, lo que he leído en la prensa. En cuanto a lo demás, no tengo intervención ninguna, porque la índole de mi sección no es esa tampoco. Yo tengo la sección robos y hurtos. Como policía me atañen todos los delitos, desde luego; pero la especialización de mi sección son robos, hurtos, estafas, defraudaciones, falsificaciones y esas cosas.

Señor Presidente — De manera que usted no ha tenido por qué intervenir en esta cuestión de quinielas.

Señor Grignola — Ni intervine tampoco para nada en ese asunto.

Señor Presidente — ¿No tiene conocimiento de qué se haya dado alguna orden dentro de la policía, sobre que se tuviera preferencia con determinados delitos para su esclarecimiento

Señor Grignola — No, señor.

Señor Santos — El Secretario de la Jefatura alguna vez se dirigió a usted dándole órdenes relativas a presos o cualquier otra cosa.

Señor Grignola — A presos, no.

Señor Santos — Ni interesándose, ni impartiendo órdenes en su nombre personal.

Señor Grignola — No, señor.

Señor Santos — ¿Usted conoce qué se haya hecho algún sumario a algunos empleados de Investigaciones por razones de inconducta en el ejrcicio de sus funciones?

Señor Grignola — Sumario, no sé si se ha hecho. Se ha hecho una vigilancia, y yo estuve a cargo de eso; porque antes de ir a esta sección yo estaba de Comisario de Ordenes. Yo siempre pertenecí a Investigaciones hasta la muerte del señor Montero. Después, por una cuestión con el Jefe Varela pasé a la Comisaría de órdenes. Después cuando vino el señor Nogués, el señor Nogués me pidió y fuí a Investigaciones. Con anterioridad a esto conocía algunas cuestiones respecto a la connivencia que había de los empleados con los ladrones. Cuando fuí allí, precisamente, hablando con Nogués le dije: "Aquí tenemos esta cuestión, pero es el caso de concretar bien y no hacer un cargo sin pruebas". De ese asunto creo que el señor Nogués habló también con el Jefe de Policía.

Señor Santos — ¿El señor Nogués se mostraba partidario de hacer algún procedimiento para constatar el desempeño de esos funcionarios?

Señor Grignola — El me decía que en esas cuestiones no se podía hacer un cargo por rumores, por conversaciones carentes de fundamento, sin tener algo concreto. Entonces yo le propuse que la mejor solución era buscar que los empleados que estuvieran en connivencia pudieran ir a la casa de algún individuo, verlos, entrar para conversar, en fin, y ya entonces tener la convicción de que en realidad los individuos estaban en connivencia con los sujetos.

Señor Romero — ¿Qué dijo el señor Nogués a esto?

Señor Grignola — Me dijo que le parecía bien esa cuestión.

Señor Santos — ¿Y se hizo?

Señor Grignola — Se hizo. Yo tuve a mi cargo esa cuestión.

Señor Presidente — ¿El señor Nogués tenía conocimiento de que se iba a hacer eso?

Señor Grignola — Sí, señor.

Señor Presidente — Y el ¿aceptaba y por lo tanto ordenaba eso?

Señor Grignola — Sí señor. En esta cuestión de la Policía de Investigaciones él no conoce en realidad el mecanismo porque intervenía más bien en la Policía seccional y esto es un mecanismo más complejo. A pesar de eso yo mismo me encargué de vigilar a esos empleados y, sobre todo, de darles un servicio en la zona bancaria que es la zona de operaciones de estos punguistas. Entonces ahí ya me convencí de que estos individuos en realidad estaban en esa situación con los delincuentes, porque es inconcebible que aquí, en Montevideo, con la población que hay, habiendo una zona bancaria allí en cinco manzanas, se pudiera efectuar una cantidad de pungas, aún admitiendo que los delincuentes fueran absolutamentes desconocidos dado que a un empleado con algunos años de Policía de Investigaciones, tenía, por la forma de colocarse, de entrar y salir y observar a la gente del banco, tenía que ser fácil sacarlo, aunque el tipo fuera desconocido.

A pesar de eso, alquilé una casa en la calle Canelones. Yo le dí a algunos empleados la comisión de aprehender a determinado delincuente cuya fotografía yo mismo había pedido a Buenos Aires — porque no la tenía en Montevideo — indicándoles el lugar, la hora, el paraje y en qué circunstancias lo iban a encontrar. A pesar de eso, esos delincuentes no fueron traídos a la oficina, y estaban operando por todos lados. Se les ha visto a esos empleados, sino juntos, por lo menos en un café donde estaban esos mismos sujetos y ya tenían ellos la orden de detenerlos. Se alquiló la casa allí, y allí concurrieron algunos empleados...

Señor Romero — ¿Quién alquiló la casa?

Señor Grignola — La alquilé yo, con autorización. Se alquilaron dos piezas: una pieza que iba a ocupar un sujeto para recibir a los empleados que concurrieran a hablar con él y la otra pieza que iba-

mos a tener nosotros para desde allí, por un espacio de la cerradura, ver al empleado y oír lo que se conversaba, a fin de que no hubiera más dudas de la de que no hubiera más dudas de la deshonestidad de estos empleados. Así se hizo. Después que ya algunos empleados fueron, yo le dije al señor Nogués: "Creo que ahora la cuestión cambia de especie; ya no hay dudas. Hay que tomar una medida radical sobre todo por mí, porque se me crea una situación de violencia. Yo soy el Jefe de la Sección y lo primero que se puede suponer no descubriéndose los delitos — para el público, se entiende — tanto robo, tanta punga, y no se aprehende a nadie, se puede suponer que yo, como Jefe de la Sección tengo tolerancia o estoy en connivencia con los sujetos. Lo que había, en realidad, era eso: que no se podía dar ninguna orden, no podía venir un damnificado a hacer una denuncia de estafa o lo que fuera que ellos, por el interés de poder recibir coimas avisaban a los delincuentes lo que había. En fin, en esa cuestión, lo que me extrañó muchó fué que Nogués no procedió con la energía con que debía haber procedido, porque no había dudas. tuvo algunos tiporque no había dudas; tuvo algunos tiiba a ir...

Señor Romero — ¿Pero el señor Nogués fué con usted a la casa donde se realizó la entrevista entre los empleados y los delincuentes?

Señor Grignola — El vino dos o tres veces. En esas ocasiones que estuvo, no vinieron los empleados. Luego, yo fuí otra vez y vinieron los empleados. Entonces yo le dije: "Mire: los empleados estuvieron y a la noche siguiente van a ir a comer con los individuos". Me dijo: "Vaya usted; no hay necesidad de que yo vaya. Basta que usted vea". No era eso lo que yo quería, porque yo ya los había visto. Yo no quería que pudiera suponerse que eran cargos que yo hacía a los empleados: quería que hubiera otras personas que hubieran visto y oído lo que yo ví y oí, para que no tuvieran dudas al respecto.

Esa noche no fueron. Yo pedí para hablar con el Jefe de Policía y le dije: "Aquí se toma alguna determinación o yo pido pase para otra seccional". El Jefe de Policía me dijo: "¿Le dijo al señor Nogués?" Y yo le dije que sí, que le dí cuenta de todo lo que hacía.

Además de eso, otra vez expresé al señor Nogués que en Ibicuy y San José, en el portón de entrada a la Mutua, en el zaguán, en el hall, un individuo había quedado combinado para entregarles determinada suma a dos empleados. Yo quería que fuera conmigo para que viera desde el auto cuando le entregaban el dinero, si bien no iba a ver la cantidad que les entregaban, varía que les entregaban dinero. Me dijo: "No, vaya usted a ver y después me da cuenta". Yo fuí. a la noche siguiente iba a venir el mismo empleado a hablar allí de ese asunto, en una palabra, le iba a proporcionar la llave de un comercio a este delincuente para que sacara un molde y fuera a robar esa casa. Entonces como me dijo que no iba a concurrir, me puse al habla con el Secretario de la Jefatura para que viniera y viera lo que había, para que mañana no pudieran decir: "Caramba, el único que ha visto y oído, es el Comisario tal". Ese era el móvil que yo tenía. Entonces vino el Secretario de la Jefatura; estuvieron los empleados, conversaron, trajeron a colación el asunto que había con los demás empleados y después nos retiramos.

Señor Zavala Muniz — ¿Y a qué atribuye usted esa actitud del señor Nogués? ¿Qué le parece esa actitud del señor Nogués?

Señor Grignola — La actitud del señor Nogués me extrañó dado el carácter de él. En realidad no sabría a que atribuirla. No sé que pensar, sobre todo cuando es una persona que se ha mostrado enérgica, en ese sentido.

Señor Zavala Muniz — ¿El era amigo de esos empleados?

Señor Grignola — Amigos, no sé hasta que punto podían ser. Como subalternos, y con alguna amistad que tuvieran como funcionarios, no sé si tendrían alguna intimidad. Hasta ahí no podría precisar.

Señor Zavala Muniz — ¿A usted no le consta que tuvieran amistad?

Señor Grignola — Que eran conocidos y los trataba en el cargo, con anterioridad. Ahora no podría precisar si tenían otra intimidad en ese sentido.

Señor Zavala Muniz — ¿Esos empleados, más tarde, fueron los destituídos?

Señor Grignola — Sí, señor.

Hay otra cosa que me extrañó del señor Nogués. Aquí se hizo una estafa en Montevideo, a una persona, en la cual un funcionario recibió una coima de dos mil pesos. Esos individuos se fueron y volvieron nuevamente al país. Estando aquí fueron detenidos y entonces yo hablé con ellos, y como conocía el asunto, traté de ver si era cierto lo que había.

Uno de ellos, si bien no acusó directamente al funcionario, en la forma que él se defendió me dejó la impresión absoluta de que era verdad. En cambio el compañero dijo que efectivamente había venido de Buenos Aires, arreglado ya con ese empleado, para que le facilitara la zona donde frecuenta gente de dinero, para poder operar. Yo le dije: "Mire: es conveniente que usted oiga y hable, porque usted es el Jefe... y después, para tranquilidad mía", que no es solamente a mí que me hizo la confesión. Con el primero no quiso hablar.

Señor Zavala Muniz — ¿Qué razón dió para no hablar con el primero?

Señor Grignola — Yo le dije: es conveniente que lo vea, y me dijo: "Si lo ve usted, es suficiente. "Yo quería, para tranquilidad mía, que otras personas. sobre todo el Jefe de la oficina, fuera, para oir las cosas.

Mañana el preso se va, se ausenta del país y la gente dice: "esas son cosas de ese Comisario, del Comisario tal". ...sobre todo que con ese Comisario yo tenía cierta animosidad. Per eso más me preocupaba todavía de que oyera el Jefe las manifestaciones que hacía el preso.

Señor Presidente — ¿Se trataba de qué Comisario?

Señor Grignola — Del Comisario Pardeiro.

Con respecto al otro insistí dos o tres veces. Entonces el señor Nogués, vino, habló el tipo, dijo como habían sido las cosas, como se había encontrado en Buenos Aires, como habían quedado en arreglarse en Montevideo. Yo no sé si él dió cuenta al Jefe. si pasó alguna nota; yo no sé; esa era una cosa del Jefe y no tenía por qué darme cuenta a mí de las resoluciones o de lo que pensaba hacer en ese sentido. Pero el hecho es que el funcionario estaba y las cosas están ahí y así quedaron.

Señor Zavala Muniz — Usted dijo, señor Grignola "otra cosa que me extraña de Nogués"... ¿Qué es lo que le extraña de este procedimiento?

Señor Grignola — Me extraña porque en un asunto de esos yo entiendo que el Jefe debía haber planteado una cuestión con el Jefe de Policía, y en ese caso debía haber hecho cuestión de puesto.

Yo, en ese caso, hubiera hecho cuestión de puesto.

Señor Presidente — ¿Por qué?

Señor Grignola — Porque me parece que un caso de moralidad así, en esa forma...

Señor Presidente — ¿Usted cree que el Jefe de Policía no le haya dado importancia a lo que le denunciara Nogués?

Señor Grignola — Yo no sé si Nogués le ha dado cuenta al Jefe de Policía, o lo que pueda haberle dicho el Jefe de Policía... En esa cuestión, ignoro lo que pueda haber sucedido.

Señor Zavala Muniz — Usted conoce otro episodio de algún otro empleado de Investigaciones en que intervino usted el señor Nogués y el señor Devincenzi.

Señor Grignola — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿Quiere hacer el favor de decirnos algo?

Señor Santos — ¿Me permite?...

Antes de pasar adelante yo quisiera que el señor Grignola, si puede, nos dé su impresión acerca de la actitud de Nogués con referencia a esos siete u ocho funcionarios complicados con ese ladrón, funcionarios que después fueron despedidos. ¿Usted tiene la impresión de que Nogués no tenía interés en llevar el asunto adelante? ¿Le puso alguna vez alguna dificultad o trató de disuadirlo directamente?

Señor Grignola — En ese sentido, no. Lo único que me dijo es que yo hiciera y que le diera cuenta de lo que había.

Señor Santos — ¿Dificultades no le puso?

Señor Grignola — A mí me extrañó que una cosa de esta importancia, que hasta es un caso de conciencia, en que el mismo Jefe pueda tener la tranquilidad mañana de tomar una resolución y decir: "Yo he visto y oído las cosas..."

Señor Zavala Muniz — Esa casa que usted alquiló, fué con la autorización del Jefe de Investigaciones?

Señor Grignola — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿Para ese fin?

Señor Grignola — Sí, señor; y cuando yo fuí a hablar con el Jefe de Policía, a la casa particular, para esa cuestión, para que se tomara una determinación, yo le dije cuál era mi propósito, para que no hubiera duda ninguna con respecto al comportamiento de esos empleados. Era eso: ver, oir a los mismos empleados, lo que hacían y lo que conversaban con los delincuentes.

Señor Romero — ¿Esa entrevista suya fué después de haber alquilado la casa?

Señor Grignola — No señor: fué antes; fué cuando yo propuse una cosa de esas para que el Jefe viera cómo se hacían las cosas.

Señor Romero — ¿Y el Jefe de Policía se mostró de acuerdo?

Señor Grignola — Sí, señor.

Señor Romero — Después ¿esos funcionarios fueron destituídos?

Señor Grignola — Sí, señor.

Señor Romero — ¿Quién los destituyó?

Señor Grignola — El Jefe de Policía.

Señor Romero — ¿A pedido, por iniciativa de Nogués?

Señor Grignola — La forma, no sé; no sé si lo habrá pedido Nogués, si habrá sido por nota o por escrito, porque es una cuestión que no me atañe a mí.

Señor Santos — ¿Usted se dirigió al Jefe de Policía y le dijo: "Señor Jefe: usted me dá plata a mí para poder maniobrar y yo le puedo comprobar la culpabilidad de estos empleados"?

Señor Grignola — Yo le dije que era necesario darnos dinero, que había que gastar y seguir dándoles a esos empleados el dinero, para que esos empleados pudieran seguir como hasta el momento, porque si estos delincuentes no les daban más dinero y no se facilitaba la forma de que estos empleados fueran allí para recibir el dinero, entonces los individuos podían ir y decir mañana: "Yo fuí a la casa

de él, pero para pedirle un dato de esto y de lo otro".

La forma era verlos que recibían el dinero y la forma como trataban a los empleados.

Señor Romero — ¿Y esa noche que fué usted a observar a los empleados que iban a recibir el dinero en el Palacio de La Mutua, se realizó el acto, les entregaron el dinero?

Señor Grignola — Sí, señor. Pero el señor Nogués no vino esa noche. Dijo que era suficiente que lo viera yo.

Señor Presidente — El trámite que siguen dentro de Investigaciones cuando un Comisario quiere proponer un procedimiento cualquiera, ¿cuál es generalmente?... ¿Se lo propone al Jefe de Investigaciones?

Señor Grignola — El trámite allí de los asuntos que hay.. Solamente que sean asuntos sin importancia...

Señor Presidente — ¿Cómo éste?

Señor Grignola — Yo, para poder hacer una cuestión de estas tenía que manifestar y tener la autorización, por ejemplo, de los individuos esos que estaban en la cuestión. Si yo los detengo y los mando a la cárcel, no se pueden probar los hechos. Así que mientras hay una investigación, hay que dejarlos con cierto liberalidad, para que pueden tener contacto y puedan ir facilitando el móvil que nosotros perseguimos.

Señor Santos — Y esta vez usted no propuso este procedimiento de alquilar la casa, al Jefe de Investigaciones?

Señor Grignola — Sí, señor. El señor Nogués tenía conocimiento del asunto; vino a la casa y estuvo dos o tres veces en la casa.

Señor Santos — ¿Y estaba de acuerdo en que todo eso se hiciera?

Señor Presidente — ¿Usted no sabe por qué no concurrió el señor Nogués a esa casa?

Señor Grignola — No sabría decirlo.

Señor Presidente — ¿Estaba en Montevideo, el señor Nogués?

Señor Grignola — Estaba, si señor.

Señor Romero — ¿Usted vió que los delincuentes estaban en connivencia con los empleados de policía en la casa esa, una noche determinada?

Señor Grignola — Sí, señor.

Señor Romero — ¿El señor Nogués no concurrió a esa casa esa noche?

Señor Grignola — No. señor.

Señor Romero — ¿Usted dió cuenta de eso al señor Nogués?

Señor Grignola — Sí, señor. Y le dije que a la noche siguiente...

Señor Romero — ¿Y al Jefe de Policía?

Señor Grignola — No, porque yo al Jefe de Policía... Fué esa noche cuando yo le propuse la cuestión. Después yo me entendía con el señor Nogués.

Señor Romero — ¿Usted a Nogués le concretó los hechos y le dijo: "los empleados fulano y zutano recibieron dinero, y estaban en connivencia con A y B"?

Señor Grignola — Sí, señor.

Señor Romero — ¿Qué hizo Nogués con esos funcionarios?

Señor Grignola — Yo le dije: "Mañana de noche quedaron en ir a cenar otra vez a la casa. Así que si usted quiere ir, los va a ver". Entonces me dijo que no, que fuera yo.

Señor Romero — Después de saber Nogués concretamente eso, y de decir que no podía ir, que fuese usted porque le merecía toda confianza, ¿qué hizo Nogués?

Señor Grignola — Nada. Al otro día yo le dije que iba a ir, y viendo que él no iba, hablé con el Secretario.

Señor Romero — ¿Y esos empleados fueron destituídos muchos días después?..

Señor Grignola — Fueron destituídos a los cuatro, cinco o seis días, porque allí se concretó el asunto en forma indudable.

Señor Romero — ¿Y el empleado que recibió el dinero en el portón de La Mutua, fué destituído de inmediato?

Señor Grignola — Sí, señor: fueron destituídos los ocho.

Señor Romero — ¿Con el solo testimonio suyo?

Señor Grignola — A la noche siguiente vino el empleado y se quedó a cenar allí. Estaba el Secretario de la Jefatura y vió y oyó cuando le proponía facilitarle la llave de una casa de comercio para sacar un molde.

Señor Zavala Muniz — ¿Y el señor Nogués sabía que iba a ir el Secretario de la Jefatura?

Señor Grignola — No sabía, porque yo no le mandé avisar. A Nogués no le dije

Señor Zavala Muniz — ¡Ah! ¿No le dijo?

Señor Grignola — Como él dijo que no iba, entonces yo quería que otra persona pudiera atestiguar mañana lo que yo manifestara...

Señor Zavala Muniz — Vamos a concretar.

¿Nogués le dijo a usted que no iba?

Señor Grignola — Que no iba, no: que no podía ir; que fuera yo. No me dijo, textuales palabras: "Yo no voy"; me dijo que era suficiente que lo viera yo y después él vería lo que había...

Señor Zavala Muniz — ¿Entonces usted fué a ver al Jefe de Policía?

Señor Grignola — No, porque en esa casa demoró casi un mes el asunto. Porque queríamos, no solamente que uno o dos empleados.... queríamos ver todas las ramificaciones, todos los empleados que fueran. Por eso, a pesar de haber visto qué empleados habían recibido.... queríamos ver los empleados que suponíamos que estaban en el asunto: de la conversación que se planteaba entre ellos, saldrían los nombres de todos los que habían intervenido.

Señor Zavala Muniz — ¿Todo esto lo quería y lo sabía el señor Nogués tan bien como usted?

Señor Grignola — Sí, señor. Yo le daba cuenta al señor Nogués; porque yo, después, me entrevistaba con él.

Señor Presidente — ¿Con el Jefe de Policía?

Señor Grignola — No, señor. Con el Jefe de Policía, no. Fuí una sola vez a la casa. Yo me entendía con Nogués. Nogués me daba el dinero para pagar la casa.

Señor Zavala Muniz — Entonces, Nogués le dijo que fuera usted, ¿cómo resolvió pedir la compañía del Secretario de la Policía?

Señor Grignola — Porque resulta que las dos veces que yo había ido a la casa, las dos veces que Nogués vino conmigo a la casa, los empleados que habían quedado en ir, no fueron. Entonces, la noche que fueron los empleados y recibieron ese dinero, él no vino. Yo le dije: "Mañana a la noche quedaron en cenar allí". Me dijo que fuera yo, que no podía ir. Estábamos en la misma situación. Yo quería que fuera otra persona porque mañana se podría decir que yo mentía.

Señor Zavala Muniz — ¿Qué plazo de tiempo transcurrió entre el momento en que Nogués le dijo: "Vaya usted, que yo no puedo ir"?...

Señor Grignola — Fué la noche siguiente. Como esta noche fueron los empleados y yo le dije: "Mañana de noche van a cenar los empleados"...

Señor Zavala Muniz — ¿Y a qué hora lo invitó usted al Secretario de la Policía?

Señor Grignola — ¿Al Secretario de la Policía lo invité a las 7 y 30, porque a las 8 nosotros teníamos que entrar, para encerrarnos en la pieza, antes que llegaran los delincuentes.

Señor Zavala Muniz — ¿Nogués sabía o no que usted iba a invitar al Secretario de Policía?

Señor Grignola — No señor. Era como en la noche de hoy cuando fuí. Le dije al otro día que fuímos los dos.

Señor Zavala Muniz — Mi pregunta es si Nogués sabía que usted iba a invitar al Secretario.

Señor Grignola — No señor. Cuando me dijo que fuera yo, que él no iba, entonces dije para mí: "Tengo que buscar a otra persona que atestigue lo que hay".

Señor Zavala Muniz — ¿De manera que Nogués mientras usted invitó al Secretario de Policía, no estaba enterado que el Secretario iba a ir?

Señor Grignola — No señor. Pero al otro día le dije y el Secretario vino, a la oficina y estuvimos hablando los tres, y él le hizo la referencia a Nogués — como se la hice yo — de cómo había sido la conversación.

Señor Presidente — ¿Usted recuerda qué día vió a Nogués?

Señor Grignola — El asunto este se podría ver por la fecha de destitución de los empleados. Exactamente, unos cuatro o cinco días antes de la destitución.

Señor Presidente — ¿La fecha no la recuerda?

Señor Grignola — No señor. Sé que después de ese asunto se determinó concretamente, destituirlos, porque no había ningún género de dudas con respecto a la deshonestidad de ellos.

Señor Cornú — En el acto, ¿Nogués le manifestó a usted que había que destituirlos, al darle cuenta de cómo se habían desarrollado los hechos?

Señor Grignola — Caundo vine al otro día, hablando con Nogués, yo mismo le dije que le había avisado al Secretario porque quería que una persona oyera y viera las cosas. En ese momento llegó el Secretario y le dijo: "Sí, señor; yo he visto eso". Yo le dije: "Yo anoche le avisé al señor Secretario, por esta circunstancia: "Usted anoche no pudo ir, y hoy esta noche estamos en el mismo caso". Entonces yo quería que otra persona viera lo que había allí, porque mañana podían venir y decir: "Total, como usted solo lo ha visto y nadie ha visto nada ni sabe nada...

Señor Cornú — Yo le quería preguntar esto, concretando una curiosidad: Nogués, en conocimiento de los hechos, ¿qué impresión reveló? Tuvo, seguramente, alguna manifestación: se indignó, o se mostró indiferente?

Señor Grignola — Ya le digo: este asunto de los empleados se venía ventilando primeramente en una forma ambigua, porque no había más que las referencias que yo tenía, porque yo era el más indicado para tenerlas, porque soy el que estoy en contacto con esos delincuentes. Esos ladrones desfilan por mi sección y en los sumarios tengo que buscar la forma de concretar los hechos, las referencias y demás.

Señor Cornú — ¿Usted no recuerda frases del señor Nogués al haberle comunicado que usted los había descubierto cometiendo tal acto?

Señor Grignola — Al señor Nogués le manifesté: "Estos empleados no pueden estar más".

Señor Zavala Muniz — El señor Cornú dice que cuando usted le narró lo que usted había presenciado con los empleados...

Señor Cornú — Cuando se le presentaron como infidentes, como confabulados con los delincuentes...

Señor Grignola — ¡Ah! Sí, señor. El señor Nogués dijo que creía como yo que había que destituirlos, que había que echarlos.

Yo creí desde el principio, como era natural, que antes de tomar una determinación contra un empleado sin tener un cargo concreto, ya que es un cargo

de conciencia que por un chisme se destituya un empleado, lo que se buscaba era, precisamente, llegar a una conclusión que no diera lugar a duda ninguna.

Señor Zavala Muniz — Cuando la conclusión llegó, ¿el estado de ánimo del señor Nogués?...

Señor Grignola — Me pareció dispuesto a que se declararan cesantes a los empleados.

Señor Romero — ¿Y se les declaró cesantes enseguida?

Señor Grignola — Cuatro o cinco días después. Yo no sé la nota que se pasó sobre eso.

Señor Romero — ¿Con intervención del Jefe de Policía?

Señor Grignola — Me supongo que le debe haber dado cuenta, pero no sé la forma en que ha tratado el asunto con el Jefe.

Señor Zavala Muniz — ¿Podría referirnos lo que conozca del asunto del Comisario Devincenzi?

Señor Grignola — Yo conocía del asunto del Comisario Devincenzi lo que le manifesté al señor Nogués cuando era Comisario de Ordenes, en esas conversaciones que teníamos en la Jefatura: un hecho en que el Comisario Devincenzi intervino con respecto a una casa de compra - venta; una especie de "chantage" que le quiso hacer a un individuo. Entonces, después, estando allí Nogués, sé que intervino en un asunto de Devincenzi, y este asunto no lo conozco directamente, sino por referencias, con respecto a una mujer y a un sujeto que tengo entendido que Devincenzi lo hacía detener y después creo que cohabitaba con la mujer en la oficina. Nogués le hizo un sumario que lo elevó al Jefe.

Señor Zavala Muniz — ¿En eso usted no tuvo intervención directa?.

Señor Grignola — No. Esto lo conocí por referencias.

Señor Zavala Muniz — ¿Acerca del desembarco de un delincuente en el que intervino Devincenzi, no conoce?

Señor Grignola — Sobre ese asunto, no conozco.

Señor Santos — En eso de la casa de compra - venta, ¿intervino Devincenzi?

Señor Grignola — Este era un asunto anterior a la Jefatura de Nogués. Fué en la época de Montero. Pero hablando precisamente de la honestidad y deshonestidad de esas personas, porque como se comentaba el motivo de mi ida de Investigaciones, entonces, yo le decía: "Lo que pasa, precisamente, es que una persona honesta no puede estar cuando hay de por medio otras que sean deshonestas.

Si ustedes quieren que yo haga referencias del asunto porque no se relaciona con este otro..

Señor Santos — No importa. Tenemos interés en saber algo acerca de la moralidad de las personas que están en la Policía.

Señor Grignola — El motivo de mi traslado fué por el hecho de rehusarme terminantemente a pagarle a Varela la suma de $ 600 de los $ 1.400 que me tocaron cuando el descubrimiento del "Suerte Nueva".

Señor Zavala Muniz — ¿Varela, el Jefe de Investigaciones?

Señor Grignola — Sí, señor, el que fué Jefe después de Montero.

Y lamento que el testigo del asunto, que fué Montero se haya muerto, que fué quien me dijo a mí, precisamente: "Esto me va a costar muchos dolores de cabeza". "A Varela yo no le doy un centésimo". Como 2.o Jefe de Investigaciones tenía la obligación de intervenir en este asunto y como lo vió vidrioso al principio, se hizo cinco días el enfermo en la casa, diciendo: "Yo me voy para mi casa. Esta gente va ir a dar a la cárcel". Después que se probaron los hechos y vino la gratificación, Varela le dijo a este señor que necesitaba dinero. A ver si entre yo y él le podíamos dar $ 600. Y yo me rehusé.

Señor Romero — ¿Entre usted y quién?

Señor Grignola — Y Montero.

Señor Romero — ¿También fué gratificado?

Señor Grignola — Sí, señor. Entonces, el primer día que nombraron a Varela Jefe de Investigaciones le pidió al doctor Lagarmidda mi traslado a la Seccional 24.ª.

Entonces, como a mí eso me originaba un perjuicio porque hay traslados como este que constituyen castigos, puesto que tuve que gastarme $ 170 en uniforme y espada. Habiendo llegado a ser Comisario de Investigaciones después de 17 años de haber entrado como simple agente, me contrariaba se me trasladara, precisamente a una Seccional con trámites que no conozco. Se perjudicaba a Investigaciones y se perjudicaba a la Seccional. La misma tarde que lo nombraron, a las dos horas se me trasladó a mí a la Seccional 24.ª..

Señor Zavala Muniz — ¿Aquí es cuando el señor Grignola dió esa opinión sobre Devincenzi?

Señor Grignola — Entonces dije a Nogués: "Lo que pasa es que a los que han hecho una serie de porquerías no se les molesta y se les admite y tolera". Y entonces, hablando con Nogués, le hice la referencia de esa cuestión.

Señor Zavala Muniz — Cuestión que, claro, no pudo ser probada.

Señor Grignola — Porque el que podía haber dicho la verdad de las cosas era Montero...

Señor Zavala Muniz — La cuestión de Devincenzi que no se pudo probar.

Señor Grignola — Esa cuestión podía haberse probado porque el individuo estaba allí. Podía habérsele hecho un sumario y podían averiguarse las cosas.

Señor Zavala Muniz — Pero claro, es que esa opinión suya dentro de Investigaciones no la había dado de manera oficial.

Señor Grignola — Eso ya se conocía allí. Cuando lo conocí, ya lo sabían Varela y los demás. Yo lo conocí después de la intervención porque vino la mismo persona a quejarse contra el Comisario Devincenzi. Fué precisamente por eso que yo lo referí después.

Señor Zavala Muniz — ¿Sin qué se hubiera tomado por eso ninguna medida?

Señor Grignola — Esoes.

Señor Santos — ¿Y el episodio de la casa de compraventa?

Señor Grignola — Yo no intervine directamente. Lo conocí después que el individuo vino a declarar. Era un individuo que creo que había comprado gomas y cámaras de autos que después se comprobó que las había robado o que se había apropiado indebidamente de ellas. Esto se puso en el parte como lo establece el decreto. Creo que la cosa se suscitó porque a juicio de Devincenzi el individuo había puesto más de los que había pagado por ellas y a ese señor le dijo Devincenzi: A usted lo puedo poner en la cárcel. Este asunto se puede arreglar. Usted sabe que tenemos que dar cuenta al Juez de las personas que no nos merecen confianza". Parece que después lo invitó a ir a la casa y allí le propuso arreglar el asunto mediante la entrega de $ 300, a lo que el individuo se rehusó y, entonces, vino a la oficina a dar cuenta.

Señor Santos — ¿Y el asunto quedó así nomás?

Señor Presidente — ¿A qué oficina?

Señor Grignola — A Investigaciones.

Señor Santos — ¿En qué época fué?

Señor Grignola — Fué el 27 de Julio cuando nos entregaron el dinero; el 29 murió Montero y debe haber sido entre el 31, el 1.o, el 2.... allí, entre esos cuatro o cinco días subsiguientes al 27.

Señor Presidente — Usted recuerda haber presenciado una noche una entrevista del Comisario Cina con Nogués con respecto a un allanamiento?

Señor Grignola — No señor. Al Comisario Cina desde que estoy en Investigaciones no lo he visto, y yo estoy nuevamente en Investigaciones desde el 13 de Abril de este año.

Señor Presidente — ¿No conoce nada con respecto a un allanamiento en la calle Sierra?

Señor Grignola — Lo que conozco es por las referencias de la prensa.

Señor Presidente — Muy bien. Agradecemos al señor Grignola su colaboración. (Se retira el señor Grignola).

Declaración del 2.o Jefe de la Policía de Investigaciones señor Demetrio Martínez Vázquez

Señor Presidente—¿Usted ya tiene señor Martínez conocimiento de los motivos por los cuales lo hemos llamado?

Señor Martínez — No.

Señor Presidente — Es para que nos diga lo que conozca con respecto al allanamiento de la calle Sierra, que ha provocado la destitución...

Señor Martínez Vázquez — Era un domingo, y yo había ido allí a las 3 de la tarde...

Señor Presidente — ¿A dónde?

Señor Martínez Vázquez — A Investigaciones.

Fuí por unos datos que pidió el Jefe por unos ascensos que se iban a hacer en el personal. Como tengo el prontuario del personal, concurrí para entregarlo. Estuve allí una hora, y después de entregar el trabajo de acuerdo con lo que me habían pedido, me retiré, sin que se me dijera nada a mí de que se iba a hacer el allanamiento.

Al otro día, lunes, cuando se entregaron las novedades de ese allanamiento que se había hecho y del procedimiento qu se había seguido...

Señor Santos — ¿El Secretario de la Jefatura nunca se interesó ante usted por algún preso, sea por concepto de infracción de quinielas o de clandestinos?

Señor Martínez Vázquez — Nunca.

Señor Santos — ¿Nunca le dió orden a usted sobre cualquier cosa relacionada con el servicio que usted recuerde?

Señor Martínez Vázquez — No, estas órdenes van al Jefe y el Jefe las trasmite al personal.

Señor Zavala Muniz — ¿Nunca le oyó al Secretario de la Jefatura delante de otro empleado algún comentario sobre esa orden de no persecución de los quinieleros?

Señor Martínez Vázquez — ¿Delante de empleados?

Señor Zavala Muniz — ¿Le pregunto si delante de otro empleado y de usted nunca oyó manifestaciones de esa naturaleza?

Señor Martínez Vázquez — No; lo único que supe fué lo que me dijo el señor Nogués, que había recibido esa orden trasmitida por el Jefe de que no se siguiera a los clandestinos, alegándose de que era en virtud de los fracasos de Investigaciones y que debíamos abocarnos al esclarecimiento de hechos más graves.

Señor Zavala Muniz — ¿Pero comentario directo del señor Espalter, en su presencia, nunca oyó?

Señor Martínez Vázquez — Jamás en la vida. Cuando ha venido el señor E-

palter a la oficina, siempre se ha dirigido al despacho del Jefe, y nunca ha hablado conmigo de eso.

Señor Zavala Muniz — De manera que usted, en todo este aspecto que dá origen a la cuestión principal de esta investigación, sobre la persecución de estos infractores, ¿no conoce directamente ningún hecho?

Señor Martínez Vázquez — No, porque no se me dijo que se iba a hacer el allanamiento.

Señor Zavala Muniz — ¿Y usted considera que hubo alguna incorrección en no habérselo dicho?

Señor Martínez Vázquez — De parte del señor Subcomisario Bottías, sí, porque soy superior a él, y todas las novedades deben ser trasmitidas a mí. El debió haberme dado cuenta de que se iba a hacer ese allanamiento.

Señor Romero — ¿Es costumbre de que se dé cuenta al superior antes de hacer el allanamiento?

Señor Martínez Vázquez — De las novedades. Nosotros llamamos novedades a todo lo que se va a hacer. Una novedad es un allanamiento, una novedad es una prisión.

Señor Romero — ¿Y siempre que se va a hacer un allanamiento. se da cuenta antes?

Señor Martínez Vázquez — Como a todos los superiores, quo se les dice: vamos a hacer esta diligencia.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Bottías estaba allí?

Señor Martínez Vázquez — Estaba.

Señor Santos — Y si el señor Nogués lo hubiera mandado a Bottías, a pesar de tener la orden superior, ¿tuvo obligación de darle cuenta a usted?

Señor Martínez Vázquez — Sí, señor, porque él no tiene porque ocultarme nada de eso.

Señor Santos — Unicamente que fuera una comisión reservada; pero no se le puede dar ese carácter a un simple allanamiento por quinielas.

Señor Martínez Vázquez — Pero como acostumbraba el señor Nogués a hacer esas cosas, desconociendo la verdadera función, yo no decía nada. Dejé hasta que se planteó la cuestión. Yo estaba en una situación de interino en la Policía y esperaba mi nombramiento efectivo para tomar la debida intervención que debía tomar.

Señor Zavala Muniz — ¿Era costumbre del señor Nogués hacer eso?

Señor Martínez Vázquez — En algunos casos, sí. Por ejemplo, en la investigación que se hizo con respecto a la cuestión de los giros, que se hizo por orden de la Presidencia de la República, yo no tenía conocimiento de lo que se hacía. al extremo de que el Coronel Baldomir me pidió una vez unos datos referentes a eso y no le pude contestar. Tuve que decirle que no sabía. En cambio, se había comisionado en una cuestión así tan delicada a un señor Márquez Guichón, que era un empleado nuevo en la oficina, que era guardia civil, habiendo dentro de la repartición funcionarios de mucha más categoría y de mejores condiciones para una investigación de esa naturaleza.

Señor Zavala Muniz — Mejores condiciones en que sentido?

Señor Martínez Vázquez — En el sentido de persona más apta para una investigación de esa naturaleza.

Señor Zavala Muniz — ¿No se habrán tenido en cuenta algunas condiciones especiales del señor Márquez Guichón?

Señor Martínez Vázquez — Yo no desconozco las condiciones como intelectual y de cultura.

Señor Zavala Muniz — ¿Le pregunto al señor Martínez Vázquez si. como se trataba de cambio y de telegramas. en cierto modo una cosa técnica, no tiene ningún tecnicismo el señor Mázquez Guichón en esa materia?

Señor Martínz Vázquz — Lo que iba a ver es si había algún telegrama referente a lo que el Presidente deseaba. Yo creo que cualquiera podía hacer eso. Yo no desconozco eso. ¡Al contrario! Tengo la mejor impresión del señor Márquez Guichón como muchacho preparado; pero dentro de la repartición si ustedes encomiendan una función tan delicada al personal inferior, no está bien, me parece.

Señor Zavala Muniz — El sentido de la pregunta era si el señor Márquez Guichón tenía alguna razón de orden especial técnico para ser designado.

Señor Martínez Vázquez — Yo creo que no. En realidad no le reconozco ninguna aptitud especial para eso.

Además, quiero hacer presente que yo, como segundo Jefe. no tenía por qué desconocer lo que se hacía.

Señor Cornú — A propósito de este señor Márquez Guichón a quien usted invoca, quería preguntarle si usted, como segundo Jefe de la Policía de Investigaciones, debía ejercer vigilancia sobre la labor y el cumplimiento de sus obligaciones por parte de los funcionarios. Quería preguntarle si este funcionario es de los calificados regulares de asistencia.

Señor Martínez Vázquez — El alegaba que estaba en esa Comisión.

Señor Cornú — Estuvo durante un período. Mientras no estaba en esa comisión, era empleado puntual a la oficina y asistía a sus horas ¿Estaba reglamentada la hora?

Señor Martínez Vázquez — Está reglamentada.

Señor Cornú — ¿Cumplía?

Señor Martínez Vázquez — Cumplía, y no le puedo decir que no iba a su hora. Pero los empleados de Secretaría estaban en condiciones especiales...

Señor Cornú — ¿En el concepto general de la Oficina, esas cosas que se murmuran en contra de un empleado, parecía o no contar este empleado con alguna preferencia y contemplaciones de parte del superior?

Señor Martínez Vázquez — Los empleados creían que tenía privilegio en general.

Señor Presidente — ¿El señor Martínez Vázquez concurre al café "La Cosechera" comúnmente?

Señor Martínez Vázquez — Antes de ser funcionario, sí; ahora, he ido muy pocas veces.

Señor Etchepare — No recuerda si alguna vez se encontró con el Secretario de la Jefatura de Policía en ese café, y en conversaciones con él haberle oído hacer comentarios sobre las órdenes que el Jefe de Policía había dado al Jefe de Investigaciones, con respecto a que debía preocuparse más de los delitos criminales que de perseguir a los quinieleros?

Señor Martínez Vázquez — Con el señor Espalter hemos comentado, no una vez, sino varias veces eso.

Señor Zavala Muniz — ¿Directamente?

Señor Martínez Vázquez — En general.

Señor Zavala Muniz — ¿Usted personalmente?

Señor Martínez Vázquez — Hablando en general. Después, yo sabía que el Jefe había dado esa orden que me parecía. en mi concepto, muy bien dada. No era posible que Investigaciones estuviera agarrando clandestinos, cuando tenía hechos gravísimos que aclarar. No se hacía nada, estábamos desorientados y la prensa encima de nosotros.

Señor Presidente — ¿Cuáles eran?

Señor Martínez Vázquez — El crimen de Rojas, los asaltos en Pocitos, la evasión de Mock, todos graves. Había una serie de hechos graves. En Pocitos, sabemos que se hicieron tres o cuatro asaltos. Después se agarró al autor de ellos. El hecho es que la prensa estaba sobre nosotros. Yo, en esas circunstancias, no hubiera agarrado a ningún clandestino, habiendo asuntos de esa clase.

Señor Presidente — Y después que esos asuntos se descubrieron, ¿la orden persistió?

Señor Martínez Vázquez — No. Después se hicieron algunas prisiones.

Señor Presidente — ¿Terminaron esos asuntos en el plazo de cuánto, más o menos?

Señor Martínez Vázquez — Fué uno sobre otro. Hace muy poco que se trajo a Mock, que era el último, y el primero, de Sambado, hará un mes que se descubrió.

Nosotros, en Investigaciones, desde que estamos allí, no éramos un obstáculo para la persecución de los quinieleros.

Si se dijera: Investigaciones está agarrando a todos los quinieleros de Montevideo y la orden viene para que Investigaciones deje tranquila a la gente; pero, no, no había grandes prisiones. Habíamos hecho trece o catorce prisiones en tres meses y...

Señor Romero — ¿Desde que época?

Señor Martínez Vázquez — Desde Abril, en que entré yo a la policía.

Señor Presidente — Entonces, esa orden no estaba apremiada por los hechos de que Investigaciones persiguiera, descuidando otros quehaceres, enfocando su acción en la persecución de quinieleros. No era por eso que se había producido esa orden.

Señor Martínez Vázquez — Ni porque había interés en frenar a Investigaciones — vamos a decir — frente a esos delincuentes, No era el interés ese que podía ser un interés malsano, por ejemplo, y decir: "Vamos a dar esta orden para que no hagan más persecuciones".

Señor Presidente — De manera que no había una exagerada batida a los quinieleros.

Señor Martínez Vázquez — No, señor.

Señor Romero — ¿La orden era de la Jefatura?

Señor Martínez Vázquez — Según tengo entendido, la había trasmitido el Secretario por orden del Jefe.

Señor Romero — ¿Cómo era la orden?

Señor Martínez Vázquez — Quiero explicar esto: pocos días antes de esa orden, dos empleados nuestros corrieron a unos quinieleros que se metieron dentro de un cuartel, que creo fué el 3.o de Cazadores. El Jefe del 3.o de Cazadores, Comandante Cruz, vino muy indignado a la policía a quejarse. Había dejado hasta presos a los dos empleados dentro del cuartel, porque los individuos se metieron hasta la plaza de armas a sacar a los quinieleros.

Yo no sé si ese asunto, como se trataba de militares, pudo llegar hasta a provocar cierto malestar, porque el Coronel Cruz dejó preso a los empleados y dejó presa a la guardia militar por no haber parado a esos individuos que iban corriendo dentro del cuartel.

Señor Zavala Muniz — ¿Cuando el señor Espalter le decía a usted que la orden dada al señor Nogués era por orden del Jefe de Policía, le agregaba que esta tolerancia con los clandestinos se debía a que habían contribuído al triunfo del Partido Colorado?

Señor Martínez Vázquez — No. En la vida me ha dicho semejante cosa!

Señor Zavala Muniz — ¿No le ha mentado para nada la circunstancia política?

Señor Martínez Vázquez — Jamás. Ni creo tampoco que esto sea cierto, y no podía ser así porque los clandestinos no tenían ningún beneficio de Investigaciones por esa misma razón que les dí: que no había casi agarrado clandestinos Si nosotros hubiésemos hecho "razzia" de

clandestinos, si los hubiéramos molestado, todavía! Si hubiera habido eso, los clandestinos habrían podido decir: "Investigaciones nos persigue; hay que pararla". No había tal cosa. No era problema para los clandestinos la persecución que le podía hacer Investigaciones.

Señor Romero ¿Era la misma qué el año anterior?

Señor Martínez Vázquez — Yo no sé la anterior, porque soy un empleado nuevo en la repartición; pero sé que las seccionales agarraron cien veces más que nosotros. Mientras nosotros agarrábamos uno, las seccionales agarraban cincuenta.

Señor Cornú — ¿A usted, en realidad, esa indicación de abstenerse de perseguir clandestinos se le dió con el carácter de una orden concretamente?

Señor Martínez Vázquez — Fué más bien que el Jefe dijo eso. "El Jefe dice que ustedes se aboquen a estos asuntos. No es cuestión de estar perdiendo el tiempo". El señor Nogués siempre alegaba la falta de personal, la poca cantidad de personal, y realmente es cierto. Nosotros, en Investigaciones, de 180 hombres, venimos a tener 100 para los tres turnos que vigilan todo Montevideo, porque tenemos 60 empleados dentro de la oficina. Si a la falta de personal, agregábamos que nos d[illegible]jeran nuestro personal en quinieleros...

Señor Presidente — ¿Es mucho el personal que se destina a la persecución de los infractores de las leyes de represión del clandestino?

Señor Martínez Vázquez — Si se va a hacer una campaña eficaz, tienen que ser muchos.

Señor Presidente — La campaña que se estaba haciendo...

Señor Martínez Vázquez — Dieciséis empleados...

Señor Presidente — En su concepto, esos 16 empleados iban...

Señor Martínez Vázquez — En mi concepto no hace nada Orden Social ni toda Investigaciones persiguiendo a los clandestinos, con el personal que tiene. Podrá hacerlo con otro personal.

Señor Presidente — Quiere decir que la fuerza de los hechos hace que esa orden de no reprimir quinielas fuera necesaria, ya por falta de personal...

Señor Martínez Vázquez — Si yo hubiera sido jefe en ese momento, no me hubiera ocupado de las quinielas. Me hubiera ocupado de los otros asuntos. Sabía que las seccionales trabajaban en estas cosas, y si se me hubiera dicho que las seccionales no hacían nada, hubiera tratado de ver por qué no hacían nada.

Señor Santos — Vd. sabe quienes intervinieron en la investigación de los telegramas?

Señor Martínez Vázquez — El señor Márquez Guichón, un telegrafista y un taquígrafo.

Señor Santos — No conoce ninguna derivación de este asunto ni comentario.

Señor Martínez Vázquez — Absolutamente nada.

Señor Zavala Muniz — Vd. es propietario de unas casas?...

Señor Martínez Vázquez — Yo no tengo ninguna propiedad.

Señor Zavala Muniz — ¿Su señora?

Señor Martínez Vázquez — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — En la calle Brecha?... Una de esas casas que se destinan a prostíbulos?...

Señor Martínez Vázquez — Sí, señor.

¿Qué es lo que desea saber sobre este asunto?

Señor Zavala Muniz — Deseaba saber...

Señor Martínez Vázquez — Yo quiero aclarar bien este asunto, porque me parece que es hasta una bajeza traer esas cosas aquí...

Señor Zavala Muniz — Aclare todo lo que quiera.

Señor Martínez Vázquez — Mi señora, hace cuatro años, heredó de una tía, que falleció.

El señor de Soutullo era dueño de varias propiedades, entre ellas, una en Río Negro y 18 de Julio, dos en la calle San José, una en la calle Cuareim y cinco propiedades más, dos que dan a Camacúa y tres que dan a Brecha.

Esas propiedades eran de un hermano de ella, y tienen en posesión de la sucesión — yo puedo traer los títulos aquí — más de cuarenta o cincuenta años. Tan es así que ellos vivían en la calle Brecha en aquella época en que las casas de la calle Brecha no eran prostíbulos.

Esas casas, cuando las tenía la señora, las arrendó a un sujeto que hacía más de veinte años que las tenía arrendadas en 240 pesos las cinco casas.

Cuando murió la señora, ellos, que son seis hermanos, heredaron esas propiedades.

Mi señora tiene la sexta parte de esas propiedades como la sexta parte de todas las propiedades, y quedó el mismo individuo que tenía el contrato pagando los alquileres por esas propiedades. La administración la lleva el Banco Popular, que es el que administra los bienes de mi señora y de todos los hermanos y así siguió el asunto hasta hace poco, que se desocuparon. Yo no tengo intervención en los bienes de mi señora al extremo de que puedo mostrar a la Comisión que todos los bienes de mi señora están a nombre de ella, hasta las rentas que yo deposito en los Bancos. No tengo ninguna intervención ni sé quien es el que alquila, no sé ni el nombre del individuo que tiene las cinco propiedades alquiladas, Ahora, si este individuo las subarrienda, yo no lo sé, porque no lo conozco. Me casé hace ocho años y fíjense que esas propiedades estaban alquiladas a ese individuo desde hace veinte años.

Señor Zavala Muniz — Como este asunto es de por sí desagradable, yo le indico una última constancia, para satisfacción suya.

Me parece conveniente que Vd. testimoniara delante de la Comisión un solo hecho que demostrara el arriendo antes.

Señor Martínez Vázquez — Sí, señor. Lo voy a traer. Yo quiero aclarar.

Actualmente están vacías todas las casas, porque estas casas entraron hace cuatro años, en el plan de expropiación.

El individuo que las tenía arrendadas las desocupó porque se cerraron los prostíbulos y como era un contrato que podía rescindirse, dejó las casas.

Señor Zavala Muniz — A la Comisión le interesa que Vd. aproveche la oportunidad para aclarar.

Señor Martínez Vázquez — Yo quiero aclarar porque se ha hecho alrededor de esto una campaña baja. No hay una sola prostituta que me conozca en Montevideo. Yo hace lo menos quince años que no piso un prostíbulo ni una pensión en Montevideo.

Yo voy a traer el contrato y, si no puedo traerlo, porque están desocupadas, voy a traer un testimonio del Banco Popular para que se vea desde cuando las tenían arrendadas.

Señor Santos — La Comisión tiene interés en que los funcionarios que sean injustamente imputados tengan amplia libertad para defenderse.

Señor Martínez Vázquez — Voy a explicar lo que pasó con este asunto.

Este asunto se trajo aquí porque estábamos comentando con el comisario Marchese sobre la interpretación que debía darse a la ley en lo que se refiere a los dueños de prostíbulos y estaba el Subcomisario Bottías. Ellos discutían y el Comisario Marchese dijo no es posible que porque sea dueño de la casa no pueda arendar. Es un atentado." Yo como broma le dije — porque el Subcomisario Bottías interpretaba que bastaba que alquilara una persona para que se considerara que era proxenetismo — le dije: "Bueno, lo que tiene que hacer es ir a buscar a mi señora y a mis cuñados como proxenetas porque son dueños de propiedades en Yerbal y Camacúa". Una cosa así. Ahora sé que después el señor Nogués fué a plantear el asunto al Jefe de si no era incompatible el cargo de 2.º Jefe con mi calidad de dueño de propiedades de prostíbulos. Fué a plantear esa cuestión sin consultarme a mí, proque debió habérmelo dicho: "Es necesario que aclare su situación", como parece que después se aclaró porque no me dijeron nada. Lo supe después. Le planteé las cosas a Nogués. Le dije: "Como es posible?..." "Fué el comisario que se lo dijo al Jefe", y Marchese después me dijo a mí que fué él que lo planteó.

Yo no dije más, pero fuí a ver al señor Espalter para aclarar con el Jefe mi situación, llevando los títulos para explicarle lo que había, y éste me dijo que no era necesario porque estaba convencido de que lo que se había dicho era una falsedad.

En los bienes de mi señora yo no me meto para nada, al extremo de que ella gira en el Banco bajo su sola firma. Estoy completamente desligado de eso.

Señor Zavala Muniz — Bastaría un testimonio de esa clase para que quedara perfectamente aclarado el asunto.

Señor Martínez Vázquez — Yo lo voy a traer.

(Se retira el señor Martínez Vázquez).

Declaración del Comisario señor Carlos M.ª Santos

Señor Presidente — ¿El señor Santos es Comisario de la 7.ª Sección?

Señor Santos — Sí, señor.

Señor Presidente — La Comisión lo ha citado para que tenga la bondad de decirle en qué consistió un pequeño incidente con respecto a unos quinieleros que detuvo usted en el café de Juan Paullier y Rivera hace un tiempo.

Señor Santos — ¿No tiene los nombres, respecto a esas personas?

Señor Presidente — No, señor. Estos son dos quinieleros de los cuales usted le habló al señor Nogués.

Señor Santos — No, señor. Yo no he hablado con el señor Nogués.

Señor Presidente — ¿Ha tenido algunos otros quinieleros detenidos en el café de Paullier y Rivera?...

Señor Santos — Sí, hace mucho tiempo.

Señor Presidente — ...¿pocos días después de realizarse el allanamiento de la calle Sierra?

Señor Santos — No, señor.

Señor Presidente — El señor Santos no ha tenido nunca quinieleros detenidos en la Comisaría en estos últimos tiempos?

Señor Santos — No, señor. Todos los que han sido aprehendidos en la Sección han sido remitidos a la Jefatura

Señor Presidente — ¿No ha dado libertad a algunos de los que ha aprehendido?

Señor Santos — No, señor. No he puesto en libertad a ningún quinielero en mi Sección.

Señor Representante Santos — ¿Usted alguna vez de la Jefatura de Policía no ha recibido comunicación telefónica para que pusiera en libertad a algún quinielero, o que alguien se interesara por algún quinielero aprehendido por usted?

Señor Santos — No, señor; nunca.

Señor Representante Santos — ¿Alguna vez el señor Espalter, Secretario de

la Jefatura, se dirigió a usted, en nombre del Jefe de Policía, sea pidiéndole la libertad de algún quinielero, o interesándose por alguno de ellos?

Señor Santos — No, señor: nunca se ha dirigido el señor Espalter en ese sentido.

Señor Representante Santos — ¿Usted no ha estado alguna vez en la Jefatura hablando con el señor Jefe respecto de que usted había recibido pedidos de que pusiera en libertad a algunos quinieleros, y que usted se consideraba herido en sus funcionesc, diciendo que usted sabía lo que debía hacer, cumpliendo con su deber?

Señor Santos — No he tenido ninguna oportunidad de hablar con el Jefe de Policía en ese sentido, sino en las oportunidades en que hemos sido llamados los Comisarios para la represión del juego.

Señor Cornú — ¿No ha oído decir ni ha llegado a sus oídos la murmuración de que usted pudiera haber tenido una conversación de ese género, de que usted hubiera tenido esa conversación telefónica, recibiendo órdenes o pedidos de Espalter para que pusiera en libertad a algún quinielero?

Señor Santos — No, señor. No he oído nada.

Señor Cornú — ¿A presos de otra clase tampoco?

Señor Santos — Tampoco, de ninguna naturaleza.

Señor Zavala Muniz — De modo que, concretamente, el señor Santos no ha aprehendido a quinieleros que haya puesto en libertad sin remitirlos como correspondía?

Señor Santos — En mi Comisaría, todos los quinieleros aprehendidos han sido remitidos a la Jefatura.

Señor Zavala Muniz — Eso importa decir, al mismo tiempo, que el señor Santos no ha recibido ninguna comunicación telefónica del señor Espalter.

Señor Santos — Sí, señor. Importa decir que no he recibido del señor Espalter, ni directa ni indirectamente, ninguna comunicación de esa naturaleza.

Señor Zavala Muniz — Importa, además, decir que el señor Santos, por lo mismo, jamás ha hecho manifestaciones en contrario de lo que acaba de decir.

Señor Santos — Absolutamente, porque no ha habido razón para hacer esas manifestaciones.

Señor Presidente — Una última pregunta: ¿en la Comisaría de la 7.ª nunca se ha puesto en libertad a ningún quinielero aprehendido?

Señor Santos — No, señor.

Señor Presidente — ¿Todos los aprehendidos han sido pasados a la Jefatura?

Señor Santos — Sí, señor.

Señor Presidente — Muy bien. Muchas gracias.

Declaración del Comisario señor Domingo Cina

Señor Presidente — ¿El señor Cina es Comisario de la 14.ª Sección, dónde se produjo el allanamiento del Salón "Majestic"?

Señor Cina — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Quiere decirnos lo que conoce a ese respecto?

Señor Cina — Yo tendría que hacer un relato para que la Comisión pudiera tener un juicio más o menos exacto de lo que ha sucedido. Allá por el mes pasado, me encontré accidentalmente con el señor Nogués en circunstancias en que yo salía de la Comisaría y él venía a descansar a su domicilio. Conversamos de cuestiones generales y el señor Nogués trajo a colación el traslado del Subcomisario Vicente Castaño. El ex Jefe de Investigaciones se mostró disgustado por ese traslado, alegando que, a su juicio, consideraba excesivo el castigo que se le había impuesto, desde el momento que ese funcionarios se había caracterizado como un elemento perseguidor de los infractores a las leyes de juego.

Señor Zavala Muniz — ¿Ese Comisario Castaño era subordinado suyo en el momento del traslado?

Señor Cina — Cuando fué trasladado era Subcomisario de la Comisaría a mi cargo.

El señor Nogués, como decía, se mostró disgustado por ese traslado y dijo que era necesario perseguir a esa casa a fondo, no darle tregua, porque tenía versiones de que allí se jugaba descaradamente y, en fin, en cierto modo, trató de conminarme a que yo intensificara las medidas represivas contra esa casa. La Comisaría a mi cargo a hecho contra ese negocio como treinta allanamientos. Fué sorprendida con elementos comprobatorios y sometidos los infractores a disposición de la justicia.

Señor Santos — ¿La de la calle Sierra?

Señor Cina — El Salón "Majestic".

Señor Zavala Muniz — ¿En qué espacio de tiempo?

Señor Cina — Yo hace cinco años que estoy a cargo de la Seccional 14.ª, desde la época del señor Gómez Folle y desde que entré a hacerme cargo de la Comisaría, siempre he tratado de combatir a los infractores. Como esa casa continuaba llevando jugadas, a pesar de los continuos allanamientos, es claro que las medidas de represión se fueron sucediendo. Los allanamientos se practicaban con bastante frecuencia y hasta llegué a tomar la medida de colocar un imaginaria con el fin de evitar que el público fuera a jugar a esa casa. Ahora, es natural que esta gente es avezada en buscar la forma de evitar que la policía sorprenda los elementos comprobatorios.

Señor Santos — ¿El señor Nogués c usted al señor Nogués le dijo que se susurraba por ahí que había tolerancia con algunas casas, con esa propiamente, que tenía tal vez el disfrute de algunas voluntades de autoridades de arriba?

Señor Cina — Sobre ese asunto el señor Nogués manifestó que tenía informes confidenciales de que esa casa gozaba de cierta tolerancia. Yo por mi parte le manifesté de que en el fondo yo no tenía un dato concreto que me permitiera hacer una afirmación de esa naturaleza; pero que yo dentro de mi misión funcional continuaba persiguiendo esa casa y la allanaría con el Juez de Paz para rodear el procedimiento de las garantías legales necesarias.

Señor Santos — ¿Usted había oído que se tuviera alguna tolerancia con esa casa? ¿Estaba enterado de algun rumor? ¿A algún otro funcionario se lo había oído?

Señor Cina — No, señor. Absolutamente.

Señor Santos — ¿Y en el caso del traslado del Subcomisario Castaño, ¿usted oyó que el señor Castaño hubiera sido trasladado recibiendo así una sanción disciplinaria por haber ejercido su función?

Señor Cina — La sanción disciplinaria que se le aplicó al Subcomisario Castaño no tuvo origen en el allanamiento de ese salón.

Señor Santos — Vamos a pasar a otro asunto, porque usted se refiere al de la calle General Flores.

¿De manera que en esa conversación con el señor Nogués no recuerda que se haya dicho más nada sobre la incitación a que se continuara en esa forma?

Señor Cina — Sí, señor; que continuara. De manera que en ese tren de conversación, yo le indiqué al señor Nogués que por mi parte perseguía a esa casa, pero que como mis facultades no eran tan amplias como las del Jefe de Investigaciones, él, también podía perseguirla como yo.

Señor Santos — ¿No le dije que si no se atrevía a emprender por sí solo una campaña muy enérgica, en ese caso, le pediría ayuda?

Señor Cina — No, señor. El señor Nogués ha interpretado erróneamente esa conversación que mantuvo conmigo. Todos los elementos de la policía han secundado el trabajo de Investigaciones. De manera que las dos policías, que tienen un mismo rol, se han auxiliado recíprocamente.

Ante esa manifestación del señor Nogués, yo no tuve inconveniente en cierto modo en decir que para mí consideraba un servicio especial que se me haría con allanar esa casa, y como me pidiera los datos de ese negocio, de inmediato se los dí, como es el caso corriente.

Señor Santos — ¿Le dijo qué día iba a allanar esa casa?

Señor Cina — Me dijo que iría un domingo. Me preguntó a qué hora podría entrar, y le contesté que entre la 5.a y 6.a carrera, cuando hay un poco más de juego.

Señor Santos — ¿A quién se le pedían las órdenes relativas a los allanamientos?

Señor Cina — Las órdenes antes la solicitaban los Comisarios a los Jueces de Paz; después se dictó una disposición diciendo que solamente en casos de extrema urgencia los Comisarios podrían dirigirse directamente a los Jueces y que, en los otros casos, se dirigieran al Secretario de la Jefatura.

Señor Santos — ¿En qué fecha se dictó esa disposición? ¿Este año?

Señor Cina — Sí, señor. A principios de este año. Después que asumió la Jefatura el Coronel Baldomir.

Señor Santos — ¿Cuándo se produjo el allanamiento de la calle Sierra se requirió la presencia de la policía a su cargo? ¿Usted concurrió?

Señor Cina — No, señor. Concurrió el Subcomisario Giordano, porque yo no me encontraba en la Comisaría.

Señor Santos — ¿Usted no sabe si el señor Espalter estuvo en esa casa allanada?

Señor Cina — No, señor. No tuve conocimiento directo de ese allanamiento. Cuando se produjo el allanamiento no cocurrí. Sé que hubo una especie de tumulto, parece un desacato.

Señor Santos — Esa casa de la calle Sierra, ¿tiene ostensiblemente en sus paredes, colgados, unos pizarrones grandes, con los números de las carreras de Maroñas, donde ponen los ganadores, los dividendos?...

Señor Cina — Sí, señor.

Señor Santos — ¿Funciona a la vista del público como una casa de sport, desde ese punto de vista?

Señor Cina — Es indiscutible que en esa casa se llevan jugadas. Tan es así, que en ocasión de efectuar yo un allanamiento, con el doctor Puppo, Juez de Paz de la 8.a sección, al no encontrarse elementos de prueba, el mismo dueño de la casa manifestó al Juez que ellos no tenían otro medio de vida que la infracción sistematizada o continuada a la Ley del Tesoro y que el salón no era más que para darle coloración al asunto.

Señor Santos — ¿Usted intervino, señor Cina, en ese allanamiento, a raíz del cual se inició un sumario administrativo, en el que participaron, también un Escribiente, el señor Ariscún y creo que el Subcomisario Castaño?

Señor Cina — En ese allanamiento, no intervine directamente, porque el que lo ejecutó fué el Subcomisario Castaño.

Señor Santos — Y usted, ¿dónde quedó?

Señor Cina — En el auto.

Señor Santos — ¿No entró al salón?

Señor Cina — No, señor.

Señor Santos — Y el Comisario Castaño, ¿por dónde entró?

Señor Cina — Entró a la casa particular, porque habíamos combinado hacer el allanamiento en forma simultánea, por el salón y por la casa particular. Al ver que por el salón se fracasó, dejé que el Subcomisario Castaño entrara por la casa particular; después de habérsele cerrado una puerta, esa puerta se le abrió momentos después, y entonces el Subcomisario Castaño se había incautado de dos elementos de prueba, dos apuntes de quinielas. El dueño del comercio alegó que esos apuntes no se le habían encontrado a él, sino que el Subcomisario Castaño se los había puesto. Como no había testigos, había que atenerse a las dos versiones, y como yo no había intervenido directamente, no podía tener la impresión clara de que las pruebas fueran legítimas. De manera que, ante un caso de duda, mantuve en suspenso el procedimiento. Ese criterio parece que también lo sustentó la Jefatura, y, entonces, se paralizó el procedimiento.

Señor Romero — ¿Cuándo fué?

Señor Cina — En Mayo de este año.

Señor Santos — ¿Usted no salió del auto?

Señor Cina — Sí, señor.

Señor Santos — ¿Hasta dónde fué?

Señor Cina — Fuí a la casa, a requerimiento del dueño.

Señor Santos — ¿Hasta el patio o el zaguán?

Señor Cina — Hasta el zaguán.

Señor Santos — ¿La puerta que divide el zaguán y el patio?

Señor Cina — Sí; es una casa chica.

Señor Santos — ¿Usted había quedado en allanar la parte del salón?...

Señor Cina — No lo hice porque consideré fracasado el allanamiento, porque un individuo disparó con los papeles.

Señor Santos — Quedó en la puerta del salón sin entrar...

Señor Cina — El empleado de policía no detuvo al infractor, porque es un muchacho nuevo, poco fogueado, y lo dejó disparar.

Señor Santos — ¿Después de la puerta del salón, el Escribiente Ariscún no fué a la casa particular?

Señor Cina — No, señor; no entró.

Señor Santos — ¿De manera que en el allanamiento primero del salón de la calle Sierra, no encontraron ustedes pruebas fehacientes?

Señor Cina — Se agregaron a los antecedentes los elementos de prueba a que me he referido, sin que pudiera comprobarse si eran de los infractores o si habían sido puestos por el Subcomisario Castaño, cosa que yo no podría afirmar, porque siempre he tenido la mejor impresión de ese funcionario.

Señor Santos — ¿Usted considera que la casa de la calle Sierra constituye una preocupación para la policía, por sus reiteradas violaciones a las leyes de Juego?

Señor Cina — Indiscutiblemente, que es una de las tantas casas, de que está infectada la ciudad, donde las infracciones se han sistematizado.

Señor Cornú — ¿Se ha puesto en descubierto muchas veces que se han cometido infracciones?

Señor Cina — Sí, señor. Tiene antecedentes...

Señor Romero — ¿Se puso a disposición del Juez y se terminó el asunto por la vía judicial?

Señor Cina — Sí señor; salvo ese caso que me preguntaban recientemente.

Señor Romero — ¿Ese allanamiento de Abril o Mayo?...

Señor Cina — El allanamiento donde se dejó en suspenso el procedimiento porque, a juicio de la Jefatura, habían dudas sobre las pruebas.

Señor Santos — ¿En el allanamiento de la calle Sierra, en que intervinieron usted, Castaño y Ariscún, se cometió alguna arbitrariedad, alguna violencia, algún abuso?, ¿de alguna manera se violentó al dueño del comercio?

Señor Cina — No, señor. Lo que pasa, es que estos infractores, estos elementos, ya están habituados y tratan de provocar un tumulto a fin de que se aglomere el público para hacer aparecer a la policía como culpable de atropellos; que ellos resultan víctimas de un atentado. Es un expediente gastado que ponen en práctica los elementos que viven al margen de la ley.

Señor Santos—¿Usted cree que el Subcomisario Castaño mereció alguna sanción por ese allanamiento?

Señor Cina — En absoluto; pero, como decía, la sanción aplicada por la Jefatura, no fué debida a ese asunto. Fué por otro allanamiento posterior, que se ejecutó en un comercio de la calle General Flores y Martín García; en la casa de Matteo. De manera que es un caso distinto.

Señor Santos — ¿Usted conoce ese hecho de la calle General Flores?

Señor Cina — Yo le entregué al Subcomisario Castaño la orden de allanamiento, y éste concurrió con un oficial a ejecutarla. Parece que el Subcomisario se violentó y no hizo la diligencia en la forma en que debía haberla ejecutado.

Señor Zavala Muniz — ¿"Parece", o está probado?...

Señor Cina — Para mí, parece; porque yo no fuí quien levantó la información. La información fué levantada por el Inspector de Zona. De esa información se desprende que el Subcomisario Castaño cometió un verdadero atentado, por lo cual le aplicaron un mes de suspensión y lo trasladaron de sección.

Señor Santos — ¿A usted, nunca le han retaceado su libertad para proceder contra los quinieleros?

Señor Cina — En absoluto. Las órdenes de allanamiento que he pedido, me las han entregado de inmediato para ejecutarlas con toda libertad de acción.

Señor Santos — ¿El Comisario Castaño, nunca le dió a usted quejas contra la superioridad, por su traslado?, ¿no lo atribuía él a represalías por su actuación en contra de los clandestinos?

Señor Cina — Después de la suspensión, yo no vi al Subcomisario Castaño. Me casé, y a él lo trasladaron. Desde esa fecha no lo he podido ver más. Recién lo vi ahora, que entró a la Comisión.

Señor Santos — ¿Un traslado, equivale a una sanción disciplinaria, para ustedes?

Señor Cina — En ciertos casos, sí, señor. A veces es un castigo que se aplica a un funcionario al trasladarlo de una sección a otra.

Señor Zavala Muniz — ¿De acuerdo con sus manifestaciones, usted niega terminantemente que usted le haya dicho al señor Nogués, en esa entrevista del auto, que usted tenía temor de proceder, de continuar procediendo contra el salón "Majestic", y que por eso recurría a los servicios de Investigaciones?

Señor Cina — ¿Si yo tenía temor?... No podía tener temor, desde el momento que esa casa yo la había perseguido y la continué persiguiendo; tan es así, que yo la he allanado solo. No podía abrigar temores de ninguna naturaleza.

Señor Zavala Muniz — ¿De modo, pues, qué sus palabras, de una manera absoluta no significaba una queja?

Señor Cina — No significaban ninguna queja, ni tampoco temor de que yo tuviera recelos de que ejecutando un procedimiento a esa casa, pudiera la superioridad trasladarme de sección. Hasta la fecha, nunca he sido desautorizado. Los procedimientos, he tenido como norma, ejecutarlos dentro de la mayor legalidad, y he tenido la satisfacción de que hasta los mismos infractores se han encargado de puntualizar ante los Jueces que la Comisaría había procedido con justicia.

Señor Zavala Muniz — ¿De manera que ese requerimiento no era porque usted se considerara en ningún caso impotente, ni amenazado, ni en peligro?

Señor Cina — En absoluto.

Señor Zavala Muniz — ¿Lo único que había, era una correspondencia?...

Señor Cina — Entre una y otra policía. Yo estaba dispuesto a secundar a Nogués, como Nogués a mí. Es indiscutible que las facultades del Jefe de Investigaciones son más amplias que las de los Comisarios seccionales; por de pronto, la superioridad del puesto, que ofrece ya otro apoyo distinto, y después...

Señor Zavala Muniz — ¿Luego, señor Cina, después de que usted aprehendió a uno de estos infractores, a cualquiera de ellos, jamás recibió ninguna sugestión para ponerlos en libertad o no pasarlos al Juez, como correspondía?

Señor Cina — No, señor. Todos los que he aprehendido han sido remitidos, salvo ese caso en que el procedimiento quedó paralizado.

Señor Zavala Muniz — ¿Pero, paralizado por su propia iniciativa?

Señor Cina — Hubo un cambio de opiniones entre el Secretario de la Jefatura y yo, y ante un caso de duda, fué preferible abstenerse.

Señor Zavala Muniz — ¿Usted compartía totalmente esas dudas?

Señor Cina — Yo compartía la duda que sugería el Jefe de Policía sobre las pruebas encontradas en el Salón "Majestic".

Señor Zavala Muniz — ¿De manera que violentando su ánimo, en ningún caso se ha procedido?

Señor Cina — No, señor; en absoluto.

Señor Santos — ¿El Secretario de la Jefatura, concurrió a la calle Sierra esa vez del allanamiento primero?

Señor Cina — No tengo conocimiento.

Señor Santos — ¿Concurrió, entonces, a la Comisaría a pedir los antecedentes?

Señor Cina — Sí, señor; y pidió la orden de allanamiento y los elementos de prueba, y a raíz de eso instruyó una información breve, y varios días después me llamó, manifestándome que el Jefe de Policía veía con desagrado el procedimiento; que le parecía un poco irregular; que el Comisario Castaño no había llenado la garantías legales; que faltaban testigos, y que abrigaba dudas de que esos elementos encontrados fueran efectivamente de los infractores, o habían sido puestos por ese funcionario. Y, es natural: ante la duda, resolvimos que era preferible dejar en suspenso el procedimiento, esperando una nueva oportunidad para agarrarlos mejor.

Señor Presidente — ¿Cuándo ocurrió eso?

Señor Cina — Fué por el mes de Mayo.

Señor Presidente — De Mayo a la fecha, ¿no se había intentado ningún procedimiento más?

Señor Cina — No, señor; no se pidió ninguna otra diligencia contra la casa, que continuamos vigilando.

Señor Romero — Y en otras, sí.

Señor Cina — En otras, sí, señor; los otros días ejecuté dos allanamientos.

Señor Santos — ¿A esa casa se la dejó en paz desde Mayo hasta Agosto?

Señor Cina — Allanamientos, no se ejecutaron.

Señor Presidente — ¿Por decisión suya; solamente por su propia voluntad?

Señor Cina — Nosotros habíamos resuelto ejecutar un allanamiento a fondo cuando las circunstancias lo permitieran y llevando, para garantía, al propio Juez de Paz de la Sección.

Señor Zavala Muniz — ¿Entonces es

cuando se interfiere la conversación con el señor Nogués?

Señor Cina — Es indiscutible que la conversación con Nogués, me planteó un conflicto: porque él podría creer que yo tuviera interés en proteger la casa, o recelos, en fin: temor de allanar, cosa que en el fondo no era exacta.

Señor Cornú — A título de información, le voy a solicitar un informe. ¿Es cierto que hay una prima de diez pesos para los empleados policiales que sorprenden a los infractores?

Señor Cina — Sí, señor.

Señor Cornú — ¿Aun cuando sea una Seccional, lo mismo que cuando sea la Policiar de Investigaciones?

Señor Cina — A los infractores a la ley del Tesoro se les castiga con dos sanciones: el sometimiento al Juez de Paz, procedimiento judicial, y después hay una multa administrativa de diez pesos, que va íntegra a los aprehensores. Cuando el Juez de Paz decreta la libertad condicional de los infractores, entonces al recibirse la comunicación en la Alcaidía, la Alcaidía notifica: diez pesos de multa administrativa o tres días de arresto. Si paga, sale, y, si no, tres días de arresto.

Señor Santos — Esa multa de diez pesos, la aplica la Policía, lo mismo que aplica el varita multas a los infractores de las ordenanzas de tráfico, sin apelación de ninguna clase, o sólo la aplica cuando el sujeto es sometido al Juez de Paz como contraventor?...

Señor Cina — El sometimiento al Juez de Paz, es el primer paso.

Señor Santos — Y después, como consecuencia de la comprobación de la infracción...

Señor Cina — Comprobada, o no comprobada; el procedimiento es un poco irregular. Puede darse este caso: de que un acusado como infractor se le somete al Juez; éste se limita a instruir un sumario, que generalmente lo hace un empleado, y decreta la libertad bajo fianza; y la Policía, sin entrar a considerar si es infractor o no, le aplica los diez pesos de multa.

Señor Zavala Muniz — ¿De manera que un inocente puede ser condenado a pagar esos diez pesos?

Señor Santos — Lo que es indudable es que si el Juez de Paz llamado a sustanciar el asunto falla en el sentido de que el detenido es inocetne, éste puede presentarse y decir: "Vengo a buscar los diez pesos".

Señor Cina — Puede presentarse, pero no le devuelven la multa.

Señor Santos — ¿Esos procedimientos quedan truncos en beneficio del menor trabajo del Juez de Paz y del cobro de la multa?

Señor Cina — La mayoría de los Jueces de Paz solamente se conforman con sacarles $ 3.20 de costas, y los ponen en libertad; les dan unos pesos a los empleados que toman las declaraciones, y salen. De manera que la ley es completamente inocua. En la actualidad no produce resultados prácticos. Con una sanción ligera, el individuo queda en libertad, y con eso purga una infracción. Por ejemplo: a un capitalista que dispone de quince y veinte corredores, le importa cuatro cominos, hablando claro, que le prendan dos o tres quinieleros por mes. Un corredor, por ejemplo le lleva cuatro cientos pesos de juego, y poco le interesa al capitalista pagar veinte pesos el día que lo prenden, porque esos veinte pesos se los descuenta en pequeñas cuotas de las comisiones que le entrega.

Señor Romero — ¿Quién paga la multa adminitrativa?

Señor Cina — Los infractores.

Señor Romero — ¿Es para la Policía?

Señor Cina — Es para el empleado aprehensor.

Señor Presidente — La Comisión agradece al señor Cina sus declaraciones (Se retira el señor Cina).

Declaración del Comisario señor Justiniano Pérez

Señor Santos — Señor Pérez: ¿usted fué objeto de alguna sanción, suspensión o traslado, hace poco tiempo?

Señor Pérez — Yo fuí trasladado de la 11.a a la 9.a.

Señor Santos — ¿Usted sabe a que se debe?

Señor Pérez — No, señor.

Señor Santos — ¿Usted fué suspendido, amonestado o sumariado en razón de procedimientos que usted haya hecho con motivo de infractores a la Ley del Tesoro público de Caridad?

Señor Pérez — No, señor.

Señor Santos — ¿Usted ha hecho procedimientos de esa naturaleza contra los infractores?

Señor Pérez — He hecho, sí, señor.

Señor Santos — ¿Ha sorprendido casas o individuos, infraganti?

Señor Pérez — Sí, señor; he sorprendido y los he sometido a la justicia.

Señor Santos — ¿Usted nunca ha recibido orden de nadie en el sentido de poner en libertad a esos sujetos aprehendidos, órdenes de la superioridad?

Señor Pérez — Nunca.

Señor Santos — ¿Nadie se ha interesado por esos sujetos?

Señor Pérez — Nadie se ha interesado ni me han ordenado nada.

Señor Santos — ¿Usted considera que su traslado significa una sanción contra usted o una mejora?

Señor Pérez — Me trasladaron, yo no sé por qué. pero, tengo entendido que fué para favorecerme. Según me dijeron los superiores, me habían llevado allí porque necesitaban de mí, o que era necesario yo allí.

Señor Santos — ¿Por razones de mejor servicio?

Señor Pérez. — Por razones de mejor servicio.

Señor Santos — ¿Usted, cuando tenía que hacer allanamientos, a quién se dirigía para solicitar las órdenes respectivas, al Juez directamente o a la Jefatura primero?

Señor Pérez — En algunas oportunidades yo me dirigí a la Jefatura y en otras, directamente al Juez.

Señor Santos — Cuando era muy urgente el asunto...

Señor Pérez — Cuando no tenía tiempo para ir hasta la Jefatura.

Señor Santos — ¿La orden esa de pasar previamente por la Jefatura, de cuando emana, de qué fecha, que usted pueda recordar, aproximadamente? ¿Es de este año?

Señor Pérez — De este año es. La fecha, con precisión, no sé.

Señor Santos — Usted sabe o ha oído que a algún funcionario policial se le haya castigado porque perseguía a quinieleros o a clandestinos de carreras?

Señor Pérez — No sé; no señor.

Señor Santos — ¿Usted conoce al Subcomisario Castaño?

Señor Pérez — Lo conozco.

Señor Santos — ¿Usted sabe a que se debió su traslado o suspensión?

Señor Pérez — No, señor. Yo ya no estaba allí cuando fué trasladado.

Señor Santos — ¿Usted conoce antecedentes de algunos allanamientos que se efectuaron por quinielas en la calle Sierra y en la calle General Flores?

Señor Pérez — No, señor; de eso no conozco nada.

Señor Santos — ¿Usted ha hablado alguna vez con el señor Nogués de la persecución de quinieleros y clandestinos de carreras?

Señor Pérez — De esó. no. Yo estuve una vez con el señor Nogués después que me fuí de aquí, pero, de persecuciones, no hablamos.

Señor Presidente — ¿Usted no recuerda dónde ha conversado con Nogués de estas cuestinoes?

Señor Pérez — La última vez que estuve con el señor Nogués fué a los pocos días de haber sido trasladado para la 9.a. Fuí a despedirme y a visitarlo en la casa de él.

Señor Presidente — ¿Usted no recuerda haberle dicho algo respecto a su traslado?

Señor Pérez — Hablamos de mi traslado; pero, no recuerdo haberle dicho nada referente a las causas.

Señor Presidente — ¿Usted hizo un allanamiento de un salón que pertenece a un tal Mingo?

Señor Pérez — Sí, señor, lo hice.

Señor Presidente — ¿Ese allanamiento llegó al término de los procedimientos que se acostumbran a aplicar?

Señor Pérez — Dos veces los agarré ahí, este año, y las dos veces los remití a la Jefatura.

Señor Presidente — ¿Los remitió a la Jefatura?

Señor Pérez — Sí, señor.

Señor Presidente — Y luego después, ¿qué fin siguió ese allanamiento? ¿Los sujetos fueron puestos en libertad? ¿Pasaron a disposición del Juez?

Señor Pérez —Yo creo que sí. Nosotros los mandamos a la Jefatura. La Jefatura, tengo entendido, los puso a disposición del Juez.

Señor Presidente — ¿Usted no atribuye su traslado a esos allanamientos?

Señor Pérez — No señor. No sé por qué fué mi traslado.

Señor Presidente — ¿Usted afirma, entonces, que no atribuye a esos allanamientos la causa de su traslado?

Señor Pérez — No puedo atribuirla. Yo no sé. Me trasladaron, y no sé por qué me trasladaron.

Señor Presidente — Al señor Nogués, ¿usted no le manifestó eso?

Señor Pérez — No señor.

Señor Zavala Muniz — Señor Pérez: ese allanamiento al salón Mingo, ¿fué antes de ser usted trasladado?

Señor Pérez — Sí, señor.

Señor Santos — ¿Las dos veces?

Señor Pérez — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Históricamente, ¿qué distancia hay desde esos allanamientos hasta su traslado?

Señor Pérez — Muy poco tiempo.

Señor Zavala Muniz — Casi inmediatamente de los allanamientos, usted fué trasladado?

Señor Pérez — Sí, señor

Señor Zavala Muniz — ¿No se produjo ninguna incidencia con ese allanamiento?

Señor Pérez — Conmigo, no.

Señor Zavala Muniz — ¿Con usted, no. ¿Ni con subordinados de su seccional tampoco?

Señor Pérez — Tampoco.

Señor Santos — ¿Se sometieron los quinieleros o los presuntos infractores, sin resistirse?

Señor Pérez — Sí, señor. Solamente uno fué puesto en libertad, por menor de edad, de esos que se agarraron.

Señor Zavala Muniz — ¿De modo que usted, de una manera rotunda, niega haberle dicho al señor Nogués que la causa de su traslado fué ese allanamiento?

Señor Pérez — Sí señor.

Señor Zavala Muniz — ¿Lo niega de una manera rotunda?

Señor Presidente — Era para eso. Muchas gracias.

(Se retira el señor Justiniano Pérez).

Declaración del Subcomisario señor Vicente Castaño

Señor Presidente — El señor Castaño es actualmente Subcomisario...

Señor Castaño — En la 17.a.

Señor Presidente — ¿Anteriormente estaba?...

Señor Castaño — En la 14.a.

Señor Presidente — ¿Tiene conocimiento del incidente del allanamiento realizado en la calle Sierra, en el Salón Majestic?

Señor Castaño — ¿Con quién, señor?

Señor Presidente — ¿Usted estaba de Subcomisario en la 14.a?

Señor Castaño — ¿Cuando ese allanamiento?... Es verdad; yo estuve, actué.

Señor Presidente — ¿Quiere decirnos algo qué conozca?

Señor Castaño — Unicamente que entramos allí y, como no se encontraban las pruebas, terminó el asunto.

Señor Santos — Hay que hacer constar que ese allanamiento fué hecho en Abril o Mayo. No fué el último.

Señor Castaño — Este es otra cosa distinta.

Señor Santos — ¿Y dió motivo a qué se hiciera una investigación administrativa que terminó con un apercibimiento?

Señor Castaño — Para mí, sí señor.

Señor Santos — ¿Usted entró a un comercio o a una casa de familia a hacer el allanamiento, provisto de la orden respectiva, y procedió de la manera como procede en todos los casos? ¿No hubo violencia de clase alguna, ni contra las personas?

Señor Castaño — Ni contra los infractores ni contra mí, tampoco.

Señor Santos — ¿Entró usted solo?

Señor Castaño — Entré yo solo a la casa.

Señor Santos — ¿Se había convenido qué el allanamiento se realizara?

Señor Castaño — ¿En el segundo?...

Señor Santos — ¿Entró usted solo en la casa?

Señor Castaño — Sí, señor.

Señor Santos — El sumario administrativo, ¿se tradujo en apercibimiento para usted?

Señor Castaño — Nada más que eso.

Señor Santos — ¿Y en qué se fundaba ese apercibimiento si usted procedió como siempre?

Señor Castaño — Indudablemente, el superior habrá encontrado mal el procedimiento.

Señor Zavala Muniz — ¿En qué lo había encontrado mal? ¿Cuál fué el motivo del sumario?

Señor Castaño — Que el dueño de la casa decía que había entrado violentamente. Y ahí está el apercibimiento.

Señor Zavala Muniz — ¿Fué cuando estaba con el Comisario Cina?

Señor Castaño — Sí señor. Es verdad.

Señor Santos — ¿Era el encargado de entrar al salón, pero, como se consideró fracasado, se quedó en el auto y el señor Castaño entró en la casa?

Señor Castaño — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Se había incautado de unas listas?

Señor Castaño — De dos listas que decía el dueño que no eran de él, que estaban dentro de un diario.

Señor Santos — Es muy frecuente que en los allanamientos se encuentren listas y los individuos digan que no son de ellos. Es cosa corriente.

Señor Castaño — Indudablemente.

Señor Zavala Muniz — ¿Estaba el Comisario Cina con usted cuando este allanamiento?

Señor Castaño — Es verdad.

Señor Zavala Muniz — ¿Se había quedado en el auto?

Señor Castaño — No señor; él se bajó del auto y se quedó en la puerta del salón. Como viera que había fracasado en el salón, esperó que yo entrara a la casa.

Señor Zavala Muniz — Usted entró a la casa y, cuando se hizo el sumario, ¿usted no pidió el testimonio del Comisario Cina para probar que no había procedido arbitrariamente?

Señor Castaño — Sí señor.

Señor Zavala Muniz — ¿Declaró y, a pesar de eso, la declaración del Comisario Cina le era favorable a usted?

Señor Castaño — No sé.

Señor Zavala Muniz — ¿No se enteró del sumario? ¿Sólo de su resolución?

Señor Castaño — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿Y la resolución le fué contraria?

Señor Castaño — Un apercibimiento, nada más.

Señor Zavala Muniz — ¿Un apercibimiento por haber ejercido violencia o arbitrariedad?

Señor Castaño — Indudablemente.

Señor Zavala Muniz — ¿No decía los fundamentos de la resolución?

Señor Castaño — Ahora, no recuerdo.

Señor Presidente — ¿Tuvo otro caso de allanamiento?

Señor Castaño — Es verdad, sí señor. Aquí, en la calle General Flores, en casa de un señor Matteo. Este señor hizo denuncias contra mí y contra el oficial que iba conmigo, diciendo que lo habían tomado por el cuello, cosa incierta, como se pudo comprobar en el sumario. Este señor puso cuatro testigos, los cuales fueron rechazados; pero, a mí se me dieron tres días para presentar mi defensa. Y tuve un mes de suspensión.

Señor Zavala Muniz — ¿De modo qué le fué contrario, también, ese sumario?

Señor Castaño — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿De modo qué el sumario da por probados los hechos qué a usted se le imputan?

Señor Castaño — Indudablemente, cuando se me aplicó una sanción.

Señor Santos — ¿No le dieron vista de ese sumario? ¿No se pudo defender?

Señor Castaño — Sí, señor. ¿No acabo de decir qué tuve tres días para presentar mi defensa y presenté la defensa y la resolución vino: un mes de suspensión?

Señor Zavala Muniz — ¿Del sumario anterior también le dieron vista.

Señor Castaño — No, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿El sumario ese, cuyos fundamentos y resolución usted no recuerda, es el Salón Majestic?

Señor Castaño — Es verdad.

Señor Santos — En seguida de la intervención que usted tuvo allí en la calle Sierra, ¿se presentó el señor Espalter en la Comisaría suya a buscar los antecedentes del allanamiento? ¿Estuvo a la media hora en su Comisaría y le pidió al segundo Comisario, al agente o al sargento, esos antecedentes?

Señor Castaño — Como no estaba en la Comisaría, a mí me citaron y, entonces, fué el Secretario a aclarar el asunto, cómo era. Yo no estaba en la Comisaría.

Señor Zavala Muniz — ¿Con quién hizo la aclaración?

Señor Castaño — Con el señor Espalter.

Señor Santos — ¿Cuando eso de la calle Sierra?

Señor Castaño — Sí, señor. Creo que estaba designado el señor Espalter para hacer el sumario.

Señor Santos — En el allanamiento, de la calle General Flores, ¿usted se avalanzó sobre el individuo, le apretó la garganta y en ese momento, usted no sintió que se armaba un gran barullo, y el guardia civil, confundiéndolo a usted con un asaltante, le puso el revólver en el pecho?

Señor Castaño — No, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿No ocurrió nada de eso?

Señor Castaño — No señor.

Señor Zavala Muniz — ¿Ni está denunciado en el sumario del cual le dieron vista?

Señor Castaño — Sí señor Yo rechacé eso en la defensa que hice, y quedé con el mes de suspensión. Todo consta en el sumario.

Señor Zavala Muniz — ¿Y los fundamentos de la resolución, dieron por probados los hechos?

Señor Castaño — Eso sí que no sé.

Señor Zavala Muniz — ¿No le leyeron al señor Castaño los fundamentos? ¿No se los hicieron ver?

Señor Castaño — ¿De la última resolución?... No señor.

Señor Santos — ¿Le comunican la parte dispositiva?

Señor Castaño — La aplicación de la pena o no.

Señor Santos — ¿Usted, en su actuación de persecución hacia los quinieleros y clandestinos de carreras, ha encontrado dificultades de parte de la Jefatura? ¿Le han puesto todos los medios que ha requerido? ¿Se le han dado las órdenes de allanamiento inmediatamente?

Señor Castaño — Sí, señor, siempre que he solicitado órdenes de allanamiento, en seguida las tenía.

Señor Santos — ¿Nadie se interesaba; de la Jefatura, por presos, quinieleros o clandestinos de carreras?

Señor Castaño — Conmigo, no señor.

Señor Santos — ¿Nadie le hizo sugestiones en el sentido de dejar en paz a esa gente?

Señor Castaño — No, señor.

Señor Santos — ¿No ha hablado con el ex Jefe de la Policía de Investigaciones, señor Nogués, acerca de estos hechos?

Señor Castaño — No señor; nunca.

Señor Presidente — Muchas gracias.

Declaración del ordenanza de Investigaciones, señor Héctor Roverano.

Señor Presidente — ¿El señor Roverano qué cargo ocupa en Investigaciones?

Señor Roverano — Escribiente en comisión en Secretaría.

Señor Presidente — ¿Conoce algo respecto del allanamiento del Salón Majestic?

Señor Roverano — Solamente por los diarios.

Señor Presidente — ¿No ha intervenido?

Señor Roverano — No, señor.

Señor Presidente ¿En Investigaciones en condiciones de privilegio sobre otros sin tener dependencia jerárquica?

Señor Roverano — Dentro de la sección en que estoy, aunque hace muy poco, tres meses, — he notado eso en el señor Márquez Guichón. Se trata de una persona a quien el señor Nogués le había dado cierta preferencia.

Señor Presidente — ¿En qué consistía?

Señor Roverano — En algunas tolerancias en el horario y preferencia en el sentido de que siempre lo mandaba en comisiones especiales al interior. Para cualquier diligencia siempre era preferido a otros empleados que, por más tiempo, hubieran tenido más motivo de preferencia.

Señor Presidente — ¿Recuerda algunas de esas comisiones especiales?

Señor Roverano — Una de ellas era en Río Negro o en Rocha. No recuerdo bien ahora. Estuvo 20 o 25 días. No sé que asunto.

Señor Presidente — ¿Por qué piensa qué es una preferencia?

Señor Roverano — Dentro del ambiente de Secretaría donde estoy yo, uno nota indudablemente esa preferencia que se dá. Este es un juicio, si se quiere, personal mío, ya que he sido citado.

Señor Zavala Muniz — ¿Hizo saber ese juicio a algún funcionario de la Jefatura?

Señor Roverano — No, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿No se lo hizo saber al Secretario de la Jefatura de Policía?

Señor Roverano — Solamente, porque es pariente mío.

Señor Zavala Muniz — Quiere decir, entonces, que lo hizo saber. El "no" anterior es que no se había dado cuenta de la pregunta.

Señor Presidente — ¿Quién es pariente suyo?

Señor Roverano — El señor Aquiles Espalter.

Señor Zavala Muniz — ¿Qué grado?

Señor Roverano — Cuñado.

Señor Zavala Muniz — ¿Qué tiempo hace qué está en Investigaciones?

Señor Roverano — Unos tres meses, aproximadamente.

Señor Zavala Muniz — ¿En la Secretaría?

Señor Roverano — Primeramente entré en Orden Social, pero estuve muy poco.

Señor Zavala Muniz — ¿En el presupuesto qué cargo tiene?

Señor Roverano — Ordenanza.

Señor Zavala Muniz — ¿Fué pasado a Investigaciones en comisión?

Señor Roverano — Escribiente en comisión.

Señor Santos — ¿Cuál es su sueldo?

Señor Roverano — Cobro treinta y siete pesos y centésimos con el descuento. Creo que el sueldo de ordenanza es $ 42.

Señor Santos — ¿Ustedes concurren los días de fiesta a la oficina?

Señor Roverano — Somos cinco empleados y hace guardia un empleado cada domingo.

Señor Santos — ¿Usted estaba el día del allanamiento del salón?

Señor Roverano — No, señor.

Señor Presidente — Si los miembros de la Comisión no desean formular alguna otra pregunta, se dará por terminada esta declaración.

Declaración del Agente de 3.a clase de Investigaciones, señor Juan P. Márquez Guichón

Señor Presidente — La Comisión lo ha citado para que diga lo que conozca con respecto a este asunto del allanamiento del salón "Mejestic" por contravención a la ley del tesoro.

Señor Santos — ¿Me permite, señor Presidente?... Para ir derecho al grano y concretar, nosotros queríamos preguntar esto: usted estaba en Investigaciones la tarde del 16 de Agosto, cuando se efectuó el allanamiento del salón de la calle Sierra?

Señor Márquez — Sí, señor; y así consta en el sumario que intruyó el Ministerio del Interior. Estaba con el señor De Castro, Oficial Interino, que se hallaba preparando las listas para los ascensos. El señor De Castro y yo, estábamos preparando las listas, haciendo los estados de antigüedad y de méritos; una serie de cosas. En esos momentos, a las cuatro y media, más o menos, llegó el señor Espalter, y preguntó por el señor Nogués.

Señor Santos — ¿No serían las cinco y media?

Señor Márquez — No, señor; las cuatro y media, o cinco menos cuarto. Preguntó al señor De Castro por el señor Nogués. Entonces, el señor De Castro le dijo: "Ha salido, pero si usted quiere verlo..." Entonces, dijo: "Pero, se dan cuenta qué papel me ha hecho hacer Nogués? Yo vine y le avisé los otros días que contra esta gente no procedíera; que eso se debía dejar para la seccional". Entonces el señor De Castro le dijo: "Si usted quiere verlo, él está en tal parte" "No; a las cinco está citado para ir a la Jefatura". Era por el asunto de los ascensos.

Señor Santos — ¿El dijo las cinco?

Señor Márquez — Las cinco.

Señor Santos — ¿Y no eran las cinco todavía?; ¿está seguro usted?

Señor Márquez — Sí, señor: no eran las cinco; estoy absolutamente seguro.

Señor Santos — ¿A qué hora se efectuó el allanamiento?

Señor Marquez — A eso de las cuatro, mas o menos; las tres y media o cuatro: no puedo precisar bien la hora, porque nosotros estábamos ocupados en ese trabajo; pero debe haberse producido más o menos a esa hora. De lo que estoy absolutamente seguro es de que el señor Espalter estuvo antes de las cinco. Más: estas fueron las expresiones: "A las cinco está citado para verse con el Jefe".

Señor Santos — ¿De Castro?

Señor Márquez — No, señor; dijo Espalter que Nogués estaba citado para verse con el Jefe a las cinco. Eso es lo que sé con respecto...

Señor Santos — Cuando estaba hablando el señor Espalter con ustedes, ¿no llegó una persona a preguntar por él?

Señor Márquez — Efectivamente. Llegó una persona que le dijo que había alguien que quería hablar con él; y él contestó en esta forma: "Dígale que me vea en la Jefatura que aquí no lo puedo atender".

Señor Santos—¿No dijo por qué venía?

Señor Márquez — No, señor.

ha notado qué algunos empleados estén

Por las circunstancias, porque no era habitual en el señor Espalter encontrarse en ese momento allí, era lógico suponer que se trataba del mismo asunto. Era un día domingo. Los domingos el personal superior de Investigaciones tampoco está, y nosotros accidentalmente nos encontrábamos allí, y más accidentalmente se encontraba el señor Espalter.

Señor Santos — El señor Espalter, habló por teléfono al otro día, con motivo de ese asunto?

Señor Márquez — No recuerdo.

Señor Santos — El señor Espalter daba órdenes a usted o a los agentes de Investigaciones?

Señor Márquez — Yo nunca recibí órdenes directas de él.

Señor Santos — ¿El señor Espalter se interesaba por presos detenidos por clandestinos o quinieleros?

Señor Márquez — Tampoco lo sé directamente.

Señor Zavala Muniz — ¿No lo sabe?

Señor Márquez — No lo sé.

Señor Santos — ¿No lo ha oído allí?

Señor Márquez — He oído decir que se interesaba, sí; lo he oído decir a personas mismas de la repartición.

Señor Santos — ¿Usted no recuerda a quiénes?

Señor Marquez — Le he oído decir al mismo señor Nogués.

Señor Santos — ¿Mientras el señor Nogués era Jefe de Investigaciones?

Señor Márquez — Sí, señor.

Señor Santos — ¿Ha oído decir que el señor Espalter se interesaba por esos infractores?

Señor Márquez — Sí, señor.

Señor Santos — ¿Pero usted no lo ha presenciado nunca?

Señor Márquez — No, señor.

Señor Santos — ¿El señor Nogués, cuando recibía alguna orden de Espalter, o algún pedido relativo a la libertad de esos infractores, hacía algún comentario al respecto?

Señor Márquez — Generalmente no hacía comentarios sobre esas cuestiones de investigaciones. En ese sentido Nogués era absolutamente reservado; pero como yo soy amigo personal de él, y alguna vez me ha tocado entrar en el escritorio, en el despacho, no estando el señor De Castro — yo también solía desempeñar las funciones de Subsecretario, solía llevarle alguna cosa a la firma — he oído conversaciones en ese sentido. En este caso es una infidencia decirlo, pero es verdad. Yo he oído decirle a Nogués que Espalter se interesó en algún momento por esta clase de gente.

Señor Santos — ¿Concretamente no sabe que se haya interesado por alguno?

Señor Márquez — No, señor.

Señor Santos — ¿Usted intervino en el asunto de la investigación que se hizo con motivo de la baja de la moneda en la Compañía Telegráfica Western?

Señor Marquez — Sí, señor: en todas las Compañías.

Señor Santos — ¿Podría decirnos algo acerca de cómo se realizó la labor?

Señor Márquez — Primero fuí yo personalmente a solicitar de las Compañías, por orden del señor Nogués, si nos podían permitir realizar una inspección de los archivos, de los legajos. Las Compañías objetaron que eso no se podía realizar sino era con autorización del Juez. Entonces se libró oficio al doctor Mourigan, Juez de Instrucción de 2.o turno, y él se expidió a las 24 o 48 horas — no puedo precisar en este momento — porque dijo que como el asunto era difícil, era necesario tomarse tiempo para meditar.

Señor Santos — ¿Por lo menos entre 24 y 48 horas?

Señor Márquez — Sí, señor. El doctor Mourigán quería meditar porque era grave y no sabía si era de su jurisdicción.

Señor Santos — ¿Y usted se lo pidió con urgencia?

Señor Márquez — Sí, señor. Fuí yo personalmente.

Señor Santos — ¿Y el Juez le dijo que no podía entregárselo en seguida?

Señor Márquez — Me dijo que era necesario esperar, porque era un asunto que tenía que meditarlo.

Señor Santos — ¿Ustedes, como policías, consideraban que una pérdida de tiempo podía hacer fracasar...?

Señor Márquez — Sí, señor; porque en el ambiente se susurraba ese asunto de los telegramas, y aún mismo se había adjuntando la copia de los telegramas anónimos al Juez. Todo eso podía originar que desapareciera el legajo.

Señor Santos — Ya tiene usted la orden del Juez, ¿qué hace?

Señor Márquez — Fuimos a las Compañías; comenzamos la búsqueda y en la "All América" encontramos un telegrama del señor Sanguinetti que coincidía sustancialmente en todos los términos con el telegrama anónimo que se buscaba. Sin embargo, no era el mismo. Era con anterioridad al que suscribió el señor Beisso. Este lo firmaba el señor Sanguinetti.

Señor Santos — ¿A dónde estaba dirigido?

Señor Márquez — Estaba dirigido a la "Banque de Paris et des Pays Bas", dirección telegráfica "Pays Bas", igual dirección tiene el del señor Beisso.

Señor Santos — ¿Qué decía el telegrama?

Señor Márquez — Es el texto que publicaron todos los diarios, más o menos, con pequeñas variaciones. Posteriormente se encontró en la "All América" con fecha 3 de Julio... El anterior lo encontramos en la "All América" y fué pasado con fecha 26 o 27 de Abril:

Señor Santos — ¿Y el que suscribe el señor Beisso, donde lo encontraron?

Señor Márquez — En la Western.

Señor Santos — ¿Y fué pasado?

Señor Márquez — Fué pasado el 3 de Junio. Los dos han sido pasados por carta telegráfica nocturna, dirigidos...

Señor Santos — ¿Y dicen lo mismo, más o menos?

Señor Márquez — Sí, señor: más o menos.

Señor Santos — ¿Y la firma del telegrama?

Señor Márquez — El del señor Sanguinetti dice "Señor Sanguinetti" o "L. Sanguinetti"; no se puede determinar bien la letra inicial.

Señor Santos — ¿Y el de Beisso?

Señor Márquez — Dice: "A. Beisso", nada más; Américo o Alejandro, o An-

tonio, cualquier cosa, pero dice: "A. Beisso".

Señor Santos — ¿No está firmado abajo en el formulario que traen los telegramas, donde dice "Firma del expedidor"?

Señor Márquez — Sí, señor.

Señor Santos — ¿Como firma o simplemente como escrito?

Señor Márquez — No puedo recordar.

Señor Santos — ¿Usted revisó los antecedentes o archivos de las Compañías y encontró algunas otras cosas?

Señor Márquez — Se encontraron algunos otros telegramas relacionados con este asunto, y otros que presumíamos que estuvieran relacionados, y de todo eso se pasaron antecedentes a la Justicia ordinaria.

Señor Santos — ¿Encontró algo que usted creía que era serio?

Señor Márquez — Sí, señor: encontramos algo. Con ese afán policial de querer encontrar la gravedad del asunto lo más rápidamente posible, llegamos posiblemente a fantasear un poco pero posteriormente pareció que no tenían importancia.

Señor Santos — ¿Ustedes recibieron orden superior de detener la investigación en algún sentido?

Señor Márquez — Sí, señor. Posteriormente recibimos orden de detener la investigación a raíz de haberse ocupado algún despacho oficial.

Señor Santos — ¿De quién?

Señor Márquez — De la Legación Norteamericana; del Encargado de Negocios de Norte América. Unos despachos que eran memorándum mensuales sobre el estado comercial del Uruguay.

Señor Zavala Muniz — ¿Favorables al país o desfavorables?

Señor Márquez — Estaban en inglés. Yo apenas barrunto el inglés. Sospeché que se relacionaban con este asunto, y en el momento que se iban a hacer traducir, el doctor Mezzera, que es el abogado de la Compañía, All América se enteró del asunto. Entonces el doctor Mezzera habló con Nogués. Primero habló conmigo. Yo le sugerí la conveniencia de hablar con Nogués, y posteriormente no sé con quién se entrevistó; pero el señor Nogués vino a decirme a mí que no nos entendiéramos más en esos telegramas, porque no correspondía, porque había extra territorialidad, porque llevaba el sello oficial. Estábamos haciendo una cosa indudablemente fuera de lo que corresponde a la Policía.

Señor Santos — ¿Y respecto de otros telegramas?

Señor Márquez — Yo no puedo determinar bien. Se ocuparon muchos despachos.

Señor Santos — Y esos, ¿a dónde fueron?

Señor Márquez — Yo los entregué al señor Nogués, y el señor Nogués no sé si los habrá pasado al Juez o los habrá entregado a los superiores, no sé.

Señor Santos — ¿Usted sabe si en la Caja de la Policía de Investigaciones hay telegramas todavía o había hasta hace poco?

Señor Márquez — No sé, absolutamente, porque de Investigaciones hace unos veinte días que he sido separado.

Señor Zavala Muniz — ¿Cómo?... ¿De Investigaciones ha sido trasladado?

Señor Márquez — Sí, señor. He sido trasladado a la Seccional 12 en carácter de Escribiente.

Señor Santos — ¿Ustedes en la búsqueda que hicieron encontraron la posibilidad de sindicar a alguna persona como participando en maniobras que perjudicaran nuestra moneda?

Señor Márquez — El terreno era un poco difícil, porque el asunto se presta a creer. Hay que poner más que nada, un poco de suspicacia y sobre todo, un poco de conocimiento del ambiente y de antecedentes que se puedan tener de personas que actúan más o menos en ese ambiente financiero. Así, que uno más o menos, podía orientarse, sin llegar a determinar, porque eso tenía que hacer originar una pesquisa realmente policial; eso no podía ser más que un indicio para nosotros. Eso podría dar motivo a una pesquisa policial que podría determinar en favor o en contra. Así que en ese sentido no se puede decir absolutamente nada, porque no se hizo la pesquisa.

Señor Santos — ¿Usted cree que había base para una pesquisa policial seria?

Señor Márquez — Yo no puedo decirlo, porque no profundicé el asunto al detalle.

Señor Zavala Muniz — Señor Márquez: usted acaba de decir que ha sido trasladado de la Policía de Investigaciones.

Señor Márquez — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿A una Comisaría?

Señor Márquez — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿Qué significa eso?

Señor Márquez — No sé. Es una cuestión; por lo demás, creo que general en la Policía efectuar traslados. Es una cuestión de rotación de puestos. Será a fin de que yo aproveche las enseñanzas que se pueden recoger en una Seccional, para que pueda, en un momento dado, ser la Policía, más exacta, más eficaz. Estoy de escribiente en la 12.ª en el turno de las 8 de la noche a las 4 de la mañana.

Señor Santos — ¿En qué Seccional?

Señor Márquez — En la 12.ª. Es una especie de Policía al por menor, pero que se aprovecha, y bien.

Señor Zavala Muniz — ¿Quiere decir que el señor Márquez cree que le va a aprovechar desde el punto de vista cultural y policial?

Señor Márquez — Desde el punto de vista profesional.

Señor Zavala Muniz — ¿Pero en el otro sentido, el señor Márquez cree que se le ha checho un ascenso, un beneficio?

Señor Márquez — No, señor: a mí me perjudica en todo sentido. Perjudica, primero, a mi modo de vida. Soy una persona que el tiempo que me queda libre lo dedico a estudiar. Además, como el sueldo no compensa las necesidades económicas de mi vida, me dedico a otras tareas; soy Agente del Banco de Seguros; además, vendo libros de la Editorial Sopena y en esta forma entro a las 8 de la noche, salgo a las 4 de la mañana, tengo casi todo el día ocupado, y cuando no, estoy con la preocupación del horario.

Señor Zavala Muniz — ¿Y el señor Márquez cree que esa preocupación de cultura profesional, es el orígen de ese traslado?

Señor Márquez — Yo no puedo llegar a adivinar las ideas de los superiores.

Señor Zavala Muniz — ¿Quiere decir que no hay, objetivamente, ningún otro origen?

Señor Márquez — Ningún otro. Podría ser ese. Calculo que se me ha trasladado con el fin de que yo aproveche las enseñanzas.

Señor Cornú — ¿Gana más, o el mismo sueldo?

Señor Márquez — El mismo sueldo.

Señor Zavala Muniz — ¿Pero esa preocupación por la cultura apareció después de este proceso, de este affaire, Nogues-Bottías?

Señor Márquez — Hace poco que estoy en la policía; hace seis meses. Yo tenía horario burocrático en la oficina. Estaba en la Secretaría; entraba a la 1 y 30 y salía a las 6 y 30; Es cierto, que como el señor Nogués me confiaba alguna comisión de confianza, salía yo a veces a trabajar en horas extraordinarias. Pero era un trabajo que no tenía nada que ver con el horario que regía para mí en la oficina.

Señor Santos — ¿De manera que su situación, como funcionario, se ha empeorado?

Señor Márquez — Ha empeorado.

Señor Zavala Muniz — ¿Se hizo la discusión pública y destitución de los señores Nogués y Bottías, y el señor Márquez casi inmediatamente fué trasladado?

Señor Márquez — De seis a siete días después.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Márquez había declarado en el sumario administrativo?

Señor Márquez — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿Vale decir pocos días después de esas declaraciones del señor Márquez, fué trasladado?

Señor Márquez — La declaración en el Ministerio yo la hice anteriormente a la destitución de Nogués. No puedo precisar la cantidad de días, pero fueron unos cuantos días.

Señor Zavala Muniz — ¿Pero su traslado es casi inmediato a la destitución?

Señor Márquez — Seis o siete después.

Por lo demás, mi traslado estaba resuelto dos días después de la destitución de Nogués. Se me había comunicado por el mismo Secretario actual del señor Casas,...

Señor Zavala Muniz — ¿Quién es?

Señor Márquez — El señor Subcomisario Mattos. Se me había dicho que estaba resuelto mi traslado y que le parecía que era para la Jefatura, la Oficina Central. A los seis o siete días se me comunicó que debía pasar por la División de Seguridad. Fuí a la División de Seguridad y allí se me notificó que estaba trasladado al seccional 12; concurrí a la 12.a y se me comuñicó que tenía el tercer turno.

Señor Zavala Muniz — ¿Sin expresión de causas en todos los casos qué le hablaron de su traslado?

Señor Márquez — Sí, señor: sin expresarme para nada por qué me trasladaban.

Señor Santos — ¿En su lugar, usted sabe quién está?

Señor Márquez — Un auxiliar.

Señor Cornú — ¿En qué carácter o calidad actuaba usted en la Policía de Investigaciones? ¿Cuál era su denominación presupuestal?

Señor Márquez — Yo revistaba como guardia civil hasta hará cuestión de un mes. Hará cuestión de un mes fuí ascendido, propuesto por el señor Nogués, para agente de tercera clase, y el señor Espalter, según me manifestaron los señores Nogués y el Secretario De Castro, me propuso para un ascenso superior. Dijo: "a este muchacho Márquez, que tiene buenas condiciones, hay que ascenderlo", y me propuso para agente de segunda. Pero el ascenso que se me dió fué el de agente de tercera clase.

Señor Cornú — ¿Tuvo ese nombramiento, con qué sueldo?

Señor Márquez — Cincuenta y seis pesos.

Señor Cornú — ¿Con qué denominación está en la Comisaría actualmente.

Señor Márquez — Agente de tercera clase en comisión. Desempeño la función de escribiente.

Señor Cornú — ¿Usted no cree haber ganado algo, siquiera en la significación de los cargos?

Señor Márquez — No, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿En ese telegrama del señor Sanguinetti, el señor Sanguinetti reconoció esa firma?

Señor Márquez — Con respecto a los señores Sanguinetti y Beisso de parte del señor Nogués yo nunca recibí órdenes de nada. Creo interpretar por qué no recibí órdenes de notificar a Beisso y Sanguinetti. Creo que eso obedece a lo siguien-

te: que no se haya procedido aún, mientras yo estaba en Investigaciones, a la verificación de firmas, y si se procedió, la Policía de Investigaciones no recibió notificación del asunto. Creo que por parte de la justicia ordinaria no se procedió a la verificación y confrontación de firmas. No se sabe si son auténticas o apócrifas.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Mezzera, que intervino como abogado de una Compañía Telegráfica, a su vez pasaba telegramas?

Señor Márquez — Telegramas se han pasado una cantidad enorme. Hay telegramas de toda naturaleza. No se puede determinar para un asunto de estos, si tienen algo que ver o no.

Señor Zavala Muniz — ¿Es cierto qué hay un telegrama pidiendo una enorme cantidad de bujías a un país europeo?

Señor Márquez — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿Recuerda de quién?

Señor Márquez — Recuerdo que el telegrama estaba suscrito por un señor Mezzera. No puedo decir si fué este señor Mezzera. Puedo decir más: el telegrama fué pasado por la Transradio, Vía T. T., Río de la Plata. Está dirigido a Viena. Uno o dos telegramas, o más de dos telegramas.

Señor Zavala Muniz — ¿Tampoco se ha hecho la verificación de firmas?

Señor Márquez — De eso no se pasó antecedente a la justicia.

Señor Zavala Muniz — ¿Por qué razón? ¿Usted. lo elevó a la superioridad?

Señor Márquez — Yo lo comuniqué a Nogués.

Señor Zavala Muniz — Y es verdad que entre esos telegramas hay también del señor, Supervielle o presunto señor Supervielle?

Señor Márquez — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿Y se lo pasó a la justicia?

Señor Márquez — No puedo recordar. Sé que a Nogués yo le entregué una serie de copias certificadas de todos los telegramas. Yo creí que teníamos mucho que hacer. Posiblemente en la mayoría hemos hecho gala de suspicacía, como decía al principio, por querer encontrar el nudo del asunto; pero muchísimos telegramas me llamaban la atención por coincidir con el momento financiero, por la forma de estar redactados. Todo esto yo lo llevaba por si podía provocar una ulterior investigación. A ese título yo los entregaba al Jefe de Policía.

Señor Zavala Muniz — ¿Y en las oficinas de Investigaciones no quedaba copia de esos telegramas?

Señor Márquez — Tampoco podría decirlo. De esos telegramas yo entregaba generalmente dos copias a Nogués: una para el Juez y otra para la Policía; yo, generalmente, solicitaba en la Oficina dos copias certificadas.

Señor Zavala Muniz — Desde luego que el señor Márquez las entregaba al señor Nogués, ¿no sabía...?

Señor Márquez — Yo me desprendía en absoluto.

Señor Zavala Muniz — De manera que no podía tener la seguridad de que pasaran a la Justicia.

Señor Marquez — Yo podría hablar de personas que coadyuvaron en la investigación.

Señor Zavala Muniz — Sí, señor. El señor Márquez puede declarar a la Comisión lo que le parezca bien.

Señor Márquez — El señor Bruno. taquígrafo de la Cámara coadyuvó en este asunto. El señor Bruno en un legajo que yo le entregué. encontró el telegrama del señor. Beisso. Coadyuvó en este asunto el señor Jefe de Comunicaciones del Ministerio de la Guerra, señor Sommaruga, como telegrafista. Esas dos personas colaboraron en este asunto y están también enteradas de algunas gestiones.

Señor Zavala Muniz — Muchas gracias.

Señor Santos — En esos telegramas usted no encontró uno de un señor Pascual ¿o dirigido a esa persona?... ¿No recuerda?

Señor Márquez — No, señor, Encontré telégramas de muchas firmas comerciales, de nombres más o menos sospechosos. Algunos quedaron; de otros no se tomaron copias. Yo notificaba verbalmente. "Mire señor Jefe he tenido esto aquello"

De algunos se tomaron copias clandestinas, porque era tan grande, tan enorme la cantidad de telégramas que había en ese momento, que podían relacionarse con este asunto, que para no estar molestando a la Gerencia, de muchos de ellos se sacaron las copias a lápiz, y de muchos sacó copia taquigráficamente el señor Bruno.

Señor Santos — Era usted sólo el que hacía eso?

Señor Márquez — No, senor: colaboraban conmigo el señor Sonmaruga y e el señor Bruno. Yo a la Gerencia le pedía copia certificada. Algunos, el señor Bruno los tomaba taquigráficamente, nosotros se los leíamos, para abreviar la tarea, y para no estar molestando continuamente a la Gerencia sacamos la copia taquigráfica.

Señor Santos — Usted recibió en algún momento la orden de detener los procedimientos de la compañía telegráfica?

¿Cómo se terminó ese asunto?

Señor Márquez — Se terminó después de esos informes mensuales.

Señor Santos — Después de no haber llegado orden de no ocupar telegramas del consulado, ¿ya no siguió la investigación?

Señor Márquez — Yo no seguí más la investigación. El señor Nogués me hizo cesar la investigación. Posteriormente, siete días antes de ser destituído el señor Nogués, la compañía Western, que había enviado los legales, contrariandolo, determinando en la ley lo determinado en estas cuestiones de convenios telegráficos internacionales, había enviado a Londrés los legajes de esos telegramas correspondientes a Norte América. Los legajes de los telegramas correspondientes a Norte América los había enviado a Londres.

Señor Santos — Es decir que desaparecían de aquí los archivos.

Señor Márquez — Sí, señor.

Señor Santos — Por las cintas, ¿tiene constancia de lo que se trataba.

Señor Márquez — Sí señor. yo copie previamente las cintas, y con autorización del Juez y del señor Nogués, solicité que se trajeran de Europa los legajes. Siete días antes de ser destituído el señor Nogués vinieron los legajes.

Entonces la Compañía nos comunicó a nosotros. Yo fuí a verlos. No se encontró nada, absolutamente, en ellos. Entonces se le dirigió una carta para que en caso de que la Compañía remitiera esos legajes a Lóndres se retuvieran aquellos telegramas cuya copia había sido solicitada por la policía de Investigaciones.

Señor Zavala Muniz — Dígame, señor Marquez: ese señor que firmaba "Encargado de negocios de Norte América". ¿está en el país? ¿A usted le consta?

Señor Márquez — Hace poco, yo leí, en la prensa sin que pueda precisar bien, que un señor Brus, había sido designado Director de la Oficina Comercial de Wáshington.

Señor Zavala Muniz — Desde luego, ¿posteriormente a la fecha de esos telegramas.

Señor Márquez — Sí señor, sin que pueda decir exactamente que sea el mismo señor el que ha sido nombrado Director de la Oficina Comercial de Wáshington.

Señor Santos — Qué pruebas tenía usted de que esos telegramas fueran efectivamente de la Legación de Norte América.

Señor Márquez — El sello.

Señor Santos — ¿Nada más?

Señor Marquez — El sello, y la firma del señor Burs.

Señor Santos — Pero un particular podría poner ese sello y ponerle la firma Brus.

Señor Márquez — La Compañía tenía constancia, debía conocer el sello. El señor Mezzera, como abogado de la Compañía fué quién intervino en ese asunto.

Señor Zavala Muniz — ¿Cómo abogado de la Compañía?

Señor Márquez — Si señor, como abogado de la Compañía.

Señor Santos — ¿Usted no recuerda una conversación telefónica tenida entre el señor Espalter como Secretario de la Jefatura y el señor Bottías, al día siguiente del allanamiento de la calle Sierra?

Señor Márquez — No, señor.

Señor Santos — ¿Nunca recibió órdenes de suspender el procedimiento?

Señor Márquez — Absolutamente ninguna.

Yo, lo único que he tenido con el señor Espalter es eso del ascenso. Además. un viaje que hice a Río Negro con motivo del asesinato de la rusa. Llegaba en ese momento al despacho de Nogués, y hablando de que el empleado que estaba allí no desempeñaba con eficiencia las funciones y se había solicitado un nuevo empleado, Nogués le dijo al señor Espalter: "¿Qué le parece, Espalter, si enviamos a Márquez" — "¡Caramba es el hombre indicado!" Tomó el tubo, habló por teléfono al Ministerio del Interior y dijo que debían enviarme a mí Me dijo; "Vaya al Ministerio; preséntese y así mañana le darán el pasaje. Pero de acuerdo con Nogues hizo esa proposición para ir. Ya ven que es una cuestión beneficiosa para mí.

Desearía declarar sobre otro asunto relacionado con esto.

Señor Presidente — Muy bien.

Señor Márquez — Sobre la investigación que últimamente se estaba realizando sobre la exportación clandestina de oro

Señor Santos — ¿Tuvo alguna intervención?

Señor Márquez — Sí, señor. Yo también la estaba realizando.

Señor Santos — ¿En los Bancos?

Señor Márquez — En los cambios y entre los corredores de campaña. Es una denuncia llevada por un señor Raymondi que aquí se había hecho pasar por ingeniero agrónomo; también es etnólogo. De ese señor existe una documentación amplísima obtenida por mi y por mi entregada al señor Nogués.

Este señor llevó datos al señor Nogués de que dos Jefes de giros y cambios de de dos bancos estaban operando en combinación, a fin de depreciar la moneda. yo me puse en campaña en ese sentido De esos señores ya, cuando la cuestión de los telegramas, teníamos datos de que estaban pasando telegramas y estaban especulando con la moneda y en ese sentido se estaba realizando una investigación. Teníamos gente dispuesta para colaborar en este asunto cuando fué destituído Nogués. A raíz de haber sido destituído Nogués, yo me presenté al otro día a recibir del nuevo Jefe; le pregunté si continuaba la investigación que se me había confiado sobre la exportación clandestina de oro y me dijo que elevara un memoran-

dum sobre lo actuado. Hice el memorandum y lo entregué, y no se me ha comunicado nada si debía continuar.

Señor Santos — ¿Y qué era lo actuado?

Señor Márquez — Lo actuado era que se había conseguido determinar que se estaba haciendo exportación clandestina de oro, aúnque en menor escala. Se hizo una requisa a todo trance en la campaña, mediante los corredores y comisionistas de campaña. Uno de ellos alcanzó a mandar por cuenta propia 4.000 libras por la Colonia.

Señor Santos — Un corredor de cambio de Montevideo?

Señor Márquez No, señor. Un corredor uno de estos comisionistas de campaña, por cuenta propia.

Señor Santos — ¿Traído el dinero de dónde

Señor Márquez — Requisado le dinero en campaña.

Se hizo una requisa desesperada en ese sentido. Nosotros habíamos recibido el dato de que el cambio Lopardo se estaba dedicando, mediante un señor Arredondo, que es estafetero del "Ciudad de Buenos Aires" a llevar el oro que compraba el cambio Lopardo y que Arredondo le conducía allí. En ese sentido me puse de acuerdo con esta gente. Sin decir nada que se trataba de exportación, todos ellos estaban de acuerdo en que efectivamente, Lopardo y Aldave-Martínez exportaban clandestinanmente; de que ellos habían traído, más o menos en los últimos dos o tres meses, de unas diez o doce mil libras, y además águilas.

Señor Romero — ¿De campaña?

Señor Márquez — De algunas zonas, porque no se pudo continuar bien la investigación. Por ejemplo, de Rocha no se logro saber bien por no haberse podido ver a los corredores. Eso es la que quería decir sobre este asunto.

Señor Santos — ¿Y esos cambios exportaban el oro a Buenos Aires?

Señor Márquez — Sí, señor, clandestinamente, por intermedio del señor Arredondo, estafetero del Ciudad de Buenos Aires. Yo estuve al habla con el Capitán de ese barco que era, en ese entonces, el "General Alvear", tratando de vigilar a este señor. Me dijo que no había notado nada de anormal, que el hombre no traía nada, que salía y entraba, que hacía dos entradas en el día; y no pude probar nada porque además se paró la investigación.

Señor Zavala Muniz — ¿Después que usted presentó ese memorandum, resolvieron mandarlo a la seccional 12.a?

Señor Márquez — No, señor. Yo creo que mi traslado obodece a otra cosa que no tiene nada que ver.

Señor Zavala Muniz — Pero, hisóricamente ocurrió así, como digo yo.

Señor Márquez — Sí. A los cinco días fuí trasladado; pero creo que el traslado no tenga relación con este asunto.

Señor Zavala Muniz — ¿Y no sabe que esa pesquisa se hubiera realizado?

Señor Márquez — Yo, no se nada porque eso depende de la superioridad y no tengo por qué enterarme Como son casos reservados...

Señor Presidente — Muy bien, La Comisión le agradece al señor Márquez los datos aportados.

(Se retira el señor Márquez).

Acta número 7

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y uno, se reunió la Comisión investigadora encargada de esclarecer las causas determinantes de la exoneración del Jefe de la Policía de Investigaciones señor Carlos Nogués y del Subcomisario señor Aníbal Bottías, así como de los hechos denunciados en la prensa.

Presidió el doctor Modesto Etchepare y asistieron también los señores doctor E. A. Cornú, J. Zavala Muniz, doctor A. Romero, este último cuando ya se había iniciado la labor. Faltaron los señores doctor S. F. Santos con aviso, el señor Limorio Irisarri sin aviso y el señor C. Hontou Aguiar con licencia.

El señor Presidente manifestó que la Comisión había sido citada para las 16 horas, y que a pesar de hallarse presentes, únicamente los miembros batllistas procedía a declarar abierto el acto a las 17.10 horas, en mérito a que aguardaban en antesalas varias de las personas invitadas para declarar.

Enseguida la Prosecretaria dió cuenta de que el Secretario de la Jefatura de Policía señor Aquiles Espalter deseaba formular una aclaración, deciéndose autorizado a ello. Una vez en Sala, expresó el señor Espalter: "Había prometido en una de mis exposiciones anteriores, agregar a los antecedentes que obran en poder de la Comisión investigadora una denuncia de la mujer Carlota Fournier a quien el Subcomisario Bottías hizo procesar por proxenetismo, luego de efectuar un allanamiento en su casa. Esa mujer acusaba al Subcomisario Bottías de soborno o cohecho, como quiera llamársele, exigiéndole determinada suma de dinero so pena de realizar el allanamiento al que después procedió. Esa denuncia se halla en poder del señor Jefe de Policía, Coronel Baldomir, a quien se la pedí esta mañana para traería, contestándome textualmente: "Usted puede decir decir a la Comisión investigadora que si desea obtener copia autenticada de ese documento que me la solicite, que yo, con el mayor gusto, se la remitiré". Era lo que quería expresar para explicar las razones por las cuales no cumplía lo prometido".

Retirado el señor Espalter, la Comisión resolvió dirigirse al Coronel Baldomir en el sentido indicado.

Por indicación del doctor Etchepare se decidió enviar una nota a la Presidencia de la Cámara llevando a su conocimiento que la Comisión ha venido actuando hasta la fecha sin la presencia del miembro riverista que la integra, y manifestando el deseo de que esa anomalía desaparezca cuanto antes.

La Prosecretaria dió lectura de una carta en la que Francisco Rodríguez expresa su absoluta imposibilidad de asistir a prestar declaración, pero "que se remite en un todo a lo declarado en ocasión del sumario levantado por el Ministerio del Interior por ser ello fiel reflejo de la verdad".

A continuación declararon los Comisarios Eugenio Tarlera, Eduardo J. Giordano, José María Devincenzi, el señor Orestes P. Baroffio y el segundo Jefe de la Policía de Investigaciones señor Demetrio Martínez Vázquez, quien pidió ampliar sus manifestaciones del día anterior, siendo autorizado a ello. En las carpetas de la Comisión obran las versiones taquigráficas respectivas.

Por último hubo acuerdo en invitar al Jefe de Policía de la Capital Coronel señor Alfredo Baldomir, al Comisario Inspector de Zona señor Saúl Moratorio; a los Subcomisarios señores Fauto C. Oxenfuwd, Washington Hernández y al Diputado señor Antonio Pagliettini y reiterar el llamado al Jefe de la Sección Despacho de Investigaciones señor Manuel de Castro, a fin de que presten declaración en la sesión del día siguiente.

El acto concluyó a las 20.55 horas y para la constancia debida se firma la presente en la fecha indicada.

Declaración del Comisario señor Eugenio E. Tarlera

Señor Zavala Muniz — ¿El señor es el Comisario Tarlera?

Señor Tarlera — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿De qué sección?

Señor Tarlera — De la tercera.

Señor Zavala Muniz — ¿Puede decirme aproximadamente el radio que comprende esa sección?

Señor Tarlera — Ejido, todo 18 hasta Ciudadela, Ciudadela; la Rambla, La Paz.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Comisario Tarlera, hace aproximadamente un mes o mes y medio hizo un procedimiento policial, un domingo, de cuatro y media a cinco de la tarde, en el Bar "Monte de Piedad", en la calle Colonia esquina Florida?

Señor Tarlera — ¿Bar "Monte de Piedad?"

Señor Zavala Muniz — Sí, señor. ¿No se llama así el que está en la calle Colonia esquina Florida?

Señor Tarlera — ¿En esa esquina?

Señor Zavala Muniz — En la misma esquina.

Señor Tarlera — No recuerdo como se llama pero hay un bar allí.

Señor Zavala Muniz — ¿No recuerda si hizo algún procedimiento policial?

Señor Tarlera — He hecho varios allí, varias veces; no recordaría con exactitud cuando, pero se han hecho.

Señor Zavala Muniz — Muy bien. El señor Comisario Tarlera, ¿no recuerda los resultados?

Señor Tarlera — Allí se han aprehendido por juego, por asuntos de juego.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Comisario tiene datos concretos que le permitan saber que allí se juega clandestinamente?

Señor Tarlera — ¿En la casa?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Tarlera — No, señor; en la casa, no; los concurrentes a la casa.

Señor Zavala Muniz — ¿Tiene sindicado a algún concurrente?

Señor Tarlera — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿Podría decir cuál es?

Señor Tarlera — En este momento no recordaría. Es un muchacho alto, que viste de marrón siempre. No recuerdo el nombre sería cuestión de ver. Después hay otros, hay algunos; ese ha estado preso, no sé si es este de hace mes y medio; lo aprehendió un Oficial, no yo.

Señor Zavala Muniz — En ese allanamiento de hace mes y medio, aproximadamente, ¿no recuerda con qué funcionarios policiales iba?

Señor Tarlera — En ese bar, la gente que fué aprehendida fué sin allanamiento.

Señor Zavala Muniz — ¿Sin allanamiento?

Señor Tarlera — Sí, no recuerdo haber hecho allanamiento allí.

Señor Zavala Muniz — ¿No era necesario porque era un lugar público?

Señor Tarlera — Eso es.

Señor Zavala Muniz — ¿No recuerda en ese episodio, en ese procedimiento policial quiénes lo acompañaban?

Señor Tarlera — Como casi todos los domingos se sale y a veces con diferentes empleados, no recordaría en este momento; pero creo que fué el Oficial Carrasco, sin poderlo asegurar.

Señor Zavala Muniz — ¿Pero el señor Comisario iba también?

Señor Tarlera — En ese asunto, no.

Señor Zavala Muniz — ¿No ha sido nunca en ningún procedimiento?

Señor Tarlera — A la casa contigua, a una mensajería próxima, a las dos o tres puertas; allí he sorprendido, dos veces a una persona, un tal Ballán, un nombre así.

Señor Zavala Muniz — Pero a ese café...

Señor Tarlera — A ese café fuí infinidad de veces a efecto de reprimir el juego porque los días de carreras, como hay radio, siempre se lleva juego. Pero

no recuerdo haber sorprendido a ninguno. Empleados a mis órdenes, sí.

Señor Zavala Muniz — ¿Empleados a sus órdenes?

Señor Tarlera — Sí, señor; pero no recuerdo; creo que fué el Oficial Carrasco.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Comisario esas recorridas las hace en auto generalmente?

Señor Tarlera — Cuando tengo auto, lo hago en auto. Yo tengo auto particular. Cuando tengo bencina, voy en auto, a veces no tengo bencina y voy a pie.

Señor Zavala Muniz — ¿Tiene auto particular?

Señor Tarlera — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿De marca "Ford"?

Señor Tarlera — No.

Señor Zavala Muniz — ¿"Chevrolet"?

Señor Tarlera — Tampoco.

Señor Zavala Muniz —¿Qué marca es?

Señor Tarlera — "Buick".

Señor Zavala Muniz—¿Doble faeton?

Señor Tarlera — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿Lo maneja el mismo señor Comisario?

Señor Tarlera — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Y en esas intervenciones para reprimir el juego que hace el señor Comisario, ¿cuál es el procedimiento, sumariamente, si me puede enterar?

Señor Tarlera — Al sorprender infraganti es aprehenderlos, siempre que sea en el café y que no sea el dueño, porque en el caso de que el infractor sea el dueño de la casa, no se puede exigir que la abandone y entonces se le cita para el día siguiente a efecto de proceder en consecuencia; es una cuestión normal.

Señor Zavala Muniz — ¿En ese procedimiento de esta casa que yo estoy mencionando, — no podemos precisar exactamente si hace mes y medio o dos meses, — ¿el señor Comisario no vió a ese señor de marrón, grueso, cuya mensajería el señor Comisario ha allanado, según declara en este momento, no lo vió parado en ese café, nc recuerda haberlo visto?

Señor Tarlera — Lo he visto porque siempre está por esos lados; lo he visto infinidad de veces, casi todas las veces; los días de juego está por allí, por esos alrededores. Naturalmente, como hay que tomarlo infraganti, se deja.

Señor Zavala Muniz — ¿Recuerda haberlo visto?

Señor Tarlera—Yo no recuerdo. ¿Ese que sorprendí yo, ese de la mensajería?

Señor Zavala Muniz — Ese de la mensajería.

Señor Tarlera — No recuerdo haberlo visto.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Comisario siempre viste de policía cuando está en ejercicio?

Señor Tarlera — A veces de particular, generalmente los días de fiesta, para reprimir, porque si no, lo ven enseguida y se obstaculiza uno mismo la acción y entonces me visto de particular.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Comisario viste de gris?

Señor Tarlera — No, señor, de azul.

Señor Zavala Muniz — ¿No tiene sobretodo gris?

Señor Tarlera—Tengo sobretodo gris que lo usé dos o tres veces, nada más.

Señor Zavala Muniz — Entonces el señor Comisario no recuerda haber visto ese día...

Señor Tarlera — A ese señor, no.

Señor Zavala Muniz — ... a ese señor?

Señor Tarlera — No recuerdo.

Señor Zavala Muniz — ¿Ni en las proximidades de ese bar?

Señor Tarlera — Ese día con seguridad lo he visto porque yendo por allí es seguro que está; pero, naturalmente, si no se toma infraganti, no se le molesta para nada.

Señor Zavala Muniz — ¿No recuerda que haya ocurrido ningún episodio con él?

Señor Tarlera — No, señor. Lo he tomado una o dos veces... dos veces; pero en esas circunstancias, no recuerdo nada del asunto.

Señor Zavala Muniz — ¿No recuerda si esa tarde no iban dos funcionarios policiales acompañándolo?

Señor Tarlera — Posiblemente sí.

Señor Zavala Muniz — ¿Posiblemente dos?

Señor Tarlera — Posiblemente debían ir dos porque recuerdo que Carrasco, que es el Oficial, iba; el otro funcionario, no recuerdo quien podría ser, porque hace tanto tiempo y he ido tantas veces... podría ser una la de esa tarde.

Señor Zavala Muniz — De cuatro y media a cinco, aproximadamente.

Señor Tarlera — Sí, de tarde era, antes de terminar las carreras.

Señor Zavala Muniz — Eso es. De manera que el señor Comisario no recuerda que en ese procedimiento, — que tratamos entre usted y yo de identificar,— haya ocurrido ningún episodio entre el señor Comisario y ese señor?

Señor Tarlera — No, señor. Se interrogó a algún otro que había, pero nada más. Que recuerde yo que haya estado, no recuerdo; pero no digo que no haya estado porque él generalmente está siempre allí.

Señor Zavala Muniz — Muchas gracias.

Señor Presidente — ¿El señor Comisario conoce una detención de dos lustradores, hecha por los empleados Mattos y Nogués, unos lustradores de la calle 18 de Julio y Convención, allá por el mes de Julio?

Señor Tarlera — No conozco. No recuerdo. Nogués y Mattos, no.

Señor Presidente — Orión, Nogués, Mattos y un tercero Bresler, en un salón de lustrar.

Señor Tarlera — Entonces debe ser en Convención entre 18 de Julio y Colonia. Yo una vez lo sorprendí, pero lo sorprendí a él sólo, porque era en el momento en que estaba anotando. No procedí contra los lustradores, porque éstos estaban lustrando y no estaban en el asunto.

Señor Presidente — ¿A él lo citó a la comisaría?

Señor Tarlera — A él sí, porque es el único dueño y encargado de eso. Después lo remití.

Pero un tiempo después, fué sorprendido otra vez.

Señor Presidente — ¿Por esos empleados?

Señor Tarlera — Por esos empleados, pero iban Bressler, Mattos también, y el otro empleado, que debía ser Nogués, pero que, sinceramente, no recuerdo como se llama.

Lo sorprendieron ellos con orden de allanamiento y lo entregaron en la comisaría. Asenté el parte, como es de orden, dejando constancia de los hechos.

Señor Presidente — ¿Y los citó a la comisaría?

Señor Tarlera — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Concurrieron?

Señor Tarlera — Los lustradores, de inmediato, y el dueño de la casa, como tenía que estar a cargo de eso, quedó Al otro día no se presentó, porque no salió, y entonces se le intimó que debía presentarse, porque estaba el asunto pendiente, y se presentó. Se procedió como de costumbre.

Señor Presidente — ¿Se remitió a la Jefatura?

Señor Tarlera — Fué a la Jefatura.

Señor Presidente — ¿Eso fué en los últimos días de Junio o primero de Julio?

Señor Tarlera — No podría asegurar, pero me parece que hace menos de un mes.

Señor Presidente — ¿Ninguna persona se interesó por esos señores lustradores, para obtener la libertad de ellos en la comisaría?

Señor Tarlera — No, señor. Se remitieron los lustradores casi enseguida, momentos después. Está dispuesto que se manden enseguida y se dió cumplimiento a eso. El otro, lo mismo.

Señor Presidente — ¿Cómo se llama?

Señor Tarlera — Longo o Lango, no recuerdo.

Señor Presidente — ¿Usted no recuerda haber conversado con el señor Nogués sobre ese caso?

Señor Tarlera — ¿Con qué Nogués?

Señor Presidente — Orión Nogués.

Señor Tarlera — Hablé con todos los empleados cuando los trajeron.

Señor Presidente — Pero posteriormente, al otro día o a los dos días, como no se presentó el señor ese...

Señor Tarlera — Es cierto, y yo le dije que iba a ponerle una imaginaria; pero como le dije que antes daría cuenta a la Inspección de Zona, que de ella depende, de que le iba a poner una imaginaria, porque ese señor no se presentaba, entonces fuí y le intimé. Debía presentarse, y como prometiera que se presentaría, lo dejé, y se presentó esa tarde o al otro día. Recuerdo eso ahora.

Señor Presidente — ¿Y fué puesto en libertad, entonces?

Señor Tarlera — Fué puesto a disposición del Juez y abonó la multa. Sé que abonó la multa.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Tarlera, para los allanamientos necesita pedir a la Jefatura de Policía la orden?

Señor Tarlera — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿Por estas razones también?

Señor Tarlera — Sí, señor; sin perjuicio de que en un caso que sea de urgencia la puedo pedir directamente al Juzgado.

Señor Zavala Muniz — ¿No ha tenido nunca inconveniente en la Jefatura de Policía?

Señor Tarlera — Yo, al menos, en ningún momento.

Señor Zavala Muniz — ¿No ha recibido de la Jefatura de Policía ninguna sugestión que favoreciera a ningún detenido?

Señor Tarlera — No, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿Ni personal?

Señor Tarlera — Alguna recomendación de que se procediera con prudencia, para evitar escándalo, eso sí.

Señor Zavala Muniz — ¿De orden general?

Señor Tarlera — De orden general. Y después que hasta se me han dado en lance para yo llevarlas al Juez. Se me han dado órdenes de allanamiento en blanco. La mayoría de las veces yo las llenaba en el momento de entregarlas al Juzgado.

Señor Zavala Muniz — ¿De manera que, de su punto de vista personal, no ha recibido jamás sugestiones?

Señor Tartera — Ni directa, ni indirectamente. Nada

Señor Zavala Muniz — Muchas gracias.

Señor Presidente — Puede retirarse, y gracias por su declaración.

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 105 Montevideo, Lunes 7 de Diciembre de 1931 Núm. 76_7

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0 40
Por 5 días	" 0 30
Por 10 días	" 0 15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0 10
Por 15 días	" 0 13
Por 20 días	" 0 10
Por 30 días	" 0 08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímeros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímeros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12 00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes...	" 0.50
De más de dos años..	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación de forrajes

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 7 del corriente, a las 10 horas, por maíz, alfalfa seca o mezcla de primera, avena, paja para cama y alfalfa verde, a entregar en esta capital, para atender el aprovisionamiento del ganado del Ejército durante los meses de Enero y Febrero de 1932, así como también por maíz, alfalfa seco a mezcla de primera y avena en grano, puesto sobre vagón en la Estación Paysandú, rigiendo para esta adjuisición las prescripciones establecidas en los artículos 6 y 14 de los pliegos que sirven de base a los llamados a licitaciones públicas que realiza esta Intendencia, todo de acuerdo con las instrucciones que proporciona la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, donde deberán ser entregadas todas las propuestas. Los proponentes deberán remitir una muestra de cada artículo, consistentes en fardos y bolsas.

Dic.5-4858-v.dic.7.

INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir 2700 kilos de aceite de oliva, 34.300 kilos de arroz, 44.000 kilos de azúcar, 28.000 kilos de arvejas, 2 kilos de azafrán, 3.900 kilos de café de malta, 3.200 kilos de dulce de membrillo, 500 kilos ciruelas, 11.200 kilos de fariña, 47.000 kilos de fideos, 15.000 kilos de grasa caracú, 12.000 kilos óleo 'Frigonal". 147 kilos chocolate, 210 kilos harina legumbres, 31.500 kilos harina maíz, 20.200 kilos harina de trigo, 14 kilos de hongos secos, 18.200 kilos lentejas, 330 kilos orejones, 30.000 kilos porotos, 2.300 kilos queso fresco, 6.000 kilos queso duro, 42.000 kilos de sal gruesa, 9.360 kilos pasta tomate, 40 kilos sal fina, 5.600 kilos sémola, 10.800 kilos tocino, 400 kilos te tropa, 4.350 litros de vinagre, 100.000 litros de vino tinto común, nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, desde las 7 y 45 a las 12 y 15, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 16 de Diciembre del corriente, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Spangerberg, Secretario.

Dic.3-4737-v.dic.12.

INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones públicas números 31 y 33
Primer llamado

Llámase a licitaciones públicas números 31 y 33, asunto 13676|92, para adquirir 155.750 kilos de pan, 40.700 kilos de galleta y 173.200 litros de leche, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sáabdos, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 de Diciembre del corriente, a las 9 y 9 y 15 horas, respectivamente, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Spangenberg, Secretario.

Dic.3-4738-v.dic.12.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, destinados a las dependencias de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 919:

1.o Artículos de almacén: 18 de Diciembre, a las 9 y 30 horas.

2.o Fideos y anexos: el 18 de Diciembre, a las 10 y 30 horas.

3.o Portland común: el día 19, a las 9 y 30 horas.

4.o Carbón de cocina: el día 19 de Diciembre, a las 10 y 30 horas.

5.o Nafta y lubrificantes: el día 21, a las 9 y 30 horas.

6.o Jabón y creolina, trapos para piso, etc.: el día 21, a las 10 y 30 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, se recibirán todos los días hábiles hasta las fechas indicadas, en la Secretaría de la Institución, debiendo justificarse en dicho acto haber hecho en la Dirección de Crédito Público el depósito de garantía correspondiente.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — La Secretaría.

Dic.3-4764-v.dic.21.

COMISION ADMINISTRADORA DE LOS HOTELES MUNICIPALES
LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase a propuestas para el arrendamiento del serivcio de orquesta para el Hotel Carrasco, por la temporada 1931 - 32, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Comisión (Parque Rodó), a disposición de los interesados, desde las 7 y 45 a las 12 y 15 horas.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados deberán presentarse en los sellados de ley y serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran, el día 14 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Eduardo Bonari, Secretario.

Dic.5-4843-v.dic.12.

COMISION ADMINISTRADORA DE LOS HOTELES MUNICIPALES
LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase a propuestas para el arrendamiento del servicio de peluquería del Hotel Carrasco, por la temporada 1931 - 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Comisión (Parque Rodó), a disposición de los interesados, desde las 7 y 45 a las 12 y 15 horas.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados deberán presentarse en los sellados de ley y serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran, el día 15 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Eduardo Bonari, Secretario.

Dic.5-4844-v.dic.12.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
LLAMADO A LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas, para proveerse de

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

115.600 a 154.600 toneladas de mil kilogramos de carbón mineral para calderas (Steam Coal), durante el período comprendido entre el 1.o de Febrero de 1932 y el 30 de Junio de 1933, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — La Gerencia.
Nov.30-4681-v.dic.11.

FRIGORIFICO NACIONAL

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PRIMER GRUPO DE OBRAS DE LA SEDE INDUSTRIAL

Se llama a licitación para la construcción del primer grupo de obras de la sede industrial del Frigorífico Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y demás piezas del proyecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cerrito número 370.

Los interesados abonarán la cantidad de $ 50.00 (cincuenta pesos) por concepto del valor de la documentación retirada.

Las propuestas serán entregadas en la Secretaría del Directorio del Frigorífico Nacional en pliego cerrado y lacrado, hasta las 10 horas del día 1.o de Marzo de 1932, hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
Nov.26-4547-v dic.7.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS

LLAMADO A LICITACION

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la venta de treinta mil bolsas de primer y segundo uso, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las oficinas de la misma, calle Uruguay número 828.

Las bolsas en venta están a la vista de los interesados en el Depósito de la Comisión, calle Río Negro y Lima.

Las propuestas lacradas y en el sellado correspondiente deberán ser presentadas el miércoles 9 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1 de 1931. — La Secretaría.
Dic.5-4870-v dic.7.

ESCUELA DE VETERINARIA

LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso de oposición para proveer el puesto de Jefe de Trabajos del Instituto de Anatomía Normal, acto que se realizará el día 15 de Enero de 1932, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en Secretaría todos los días hábiles, desde las 8 a las 12 horas.

Las inscripciones se recibirán en esta Oficina hasta el día 15 del corriente. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — La Secretaía.
Dic.4-4794-v.dic.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

Víctor A. Pastorino, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Maldonado número 1522, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título del periódico trisemanal "El Demócrata", del cual declara ser propietario, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — A. Zum Felde, Subdirector.
Dic.2-4735-v.dic.44

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

Emplazamiento

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al señor Fermín Vidart, a fin de que comparezca ante esta Receptoría de Aduana a deducir derechos en el juicio que por contrabando le siguen los Agentes de la Policía de la 7.a sección del Departamento de Tacuarembó, don José L. Cardozo y don Oxisto Castro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noviembre 19 de 1931. — Marcos L. Galli.
Nov.25-4514-v.dic.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22390

Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The British Leather Cloth Manufacturing Co., Limited, con domicilio en Manchester, Lancashire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"REXINE"

para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.21-4385-v.dic.9.

ACTA N.o 22370

Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Con esta fecha el Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHAMBERY - DOLIN"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Nov.20-4329-v.dic.7.

ACTA N.o 22408

Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor José Cappetta de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"URUGUAYA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.25-4501-v.dic.12.

ACTA N.o 22175

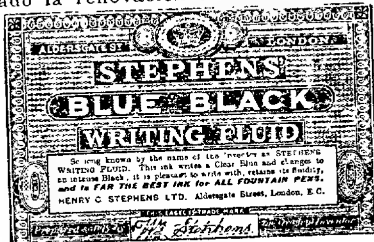
Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Deutsche Gasglühlicht Auer Gesellschaf m. b. H., de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"DEGEA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.26-4532-v.dic.14.

ACTA N.o 22426

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía, Henry C. Stephens Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"STEPHENS"

para distinguir artículos de la clase 15.a (tintas y artículos de escritorio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.4-4777-v.dic.22.

ACTA N.o 22429

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de la ciudad de Manchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

LOYO

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (artículos de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.4-4785-v.dic.22.

ACTA N.o 22433

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Robert de Wandre, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

RAZVITE

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic 4-4786-v.dic.22.

ACTA N.o 22427

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Fletcher Fletcher y Company, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"VIBRONA"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (licores fermentados y espirituosos y sustancias químicas preparadas para uso en medicinas y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.4-4778-v.dic.22.

ACTA N.o 22421

Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Eduardo Vaeza Ocampo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EVO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.4-4662-v.dic.22.

ACTA N.o 22434

Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jaime Alies de la ciudad de San José, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"SEBORREOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.5-4847-v.dic.23.

ACTA N.o 22438

Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Oligodyn, A. G., de Glarus, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

"ARGION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.5-4845-v.dic.23.

ACTA N.o 22439

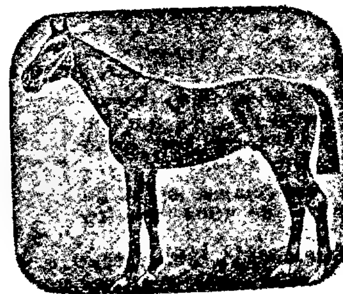
Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Oligodyn A. G., de Glarus, Suiza, han solicitado el registro de la marca

"KATADYN"

para distinguir artículos de la clase 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.5-4846-v.dic.23.

ACTA N.o 22436

Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Con esta fecha la señora María Benita Menini de Galeano (sucesión Alberto Galeano), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 5.a (sastrería, ropería y sombrerería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.5-4816-v.dic.23.

ACTA N.o 22435

Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. T. Hanson Co., domiciliada en la ciudad de Schenectady, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

PINKLETS

para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras laxativas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.5-4817-v.dic.23.

ACTA N.o 22324

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la National Tube Company, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

NATIONAL

para distinguir artículos de la clase 8.a (caños, tubos y cajas de matal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.16 4100-v.dic.9.

ACTA N.o 21359

Montevideo, Marzo 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Sebastián Paradizábal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CLARION"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radio, sus repuestos y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.21 4384-v.dic.9.

ACTA N.o 22391

Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.20-4333-v.dic.7.

ACTA N.o 22396

Montevideo Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Hermanos y Compañía de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle) — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Nov.23-4427-v.dic.10.

ACTA N.o 22388.

Montevideo Noviembre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wright, Blandley y Geli, Ltd., con domicilio en Sheffield y Birmingham, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.20-4335-v.dic.7.

ACTA N.o 22406.

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de la Mexicán Petroleum Corporation (of Maine), de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

PAN-AM

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (gasolinas, aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.1.o.-4699-v.dic.18.

ACTA N.o 22322

Montevideo. Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. F. Goodrich Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 16.a, 19.a y 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.26-4019-v.dic.14.

ACTA N.o 22401

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.2-4490-v.dic.19.

ACTA N.o 22400

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Dic.2-4525-v.dic.19.

ACTA N.o 22417

Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sinclair Refining Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

UNION

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.2-4713-v.dic.19.

ACTA N.o 22424

Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Staudt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAFEMALTINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.2-4714-v.dic.19.

ACTA N.o 22397

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores V. Campos y Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL AUTO GIRO"

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, carros, camiones y elementos de transporte, excepto aviones, sus partes y accesorios) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.24-4459-v.dic.11.

ACTA N.o 22411

Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soza Ponce Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RENO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.27-4552-v.dic.14.

ACTA N.o 22399

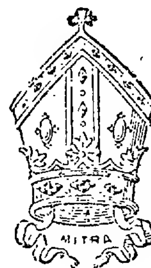
Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.24-4461-v.dic.11.

ACTA N.o 22393

Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H W. Roberts y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.24-4462 v.dic.11.

ACTA N.o 22398

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.24-4464-v.dic.11.

ACTA N.o 22312

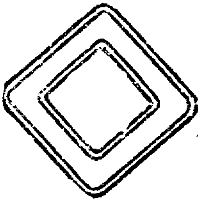
Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tanqueray, Gordon y Co. Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas espirituosas y cordiales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.24-4453-v.dic.11.

ACTA N.o 22415

Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la firma Michelin y Cie. con domicilio en Clermond-Ferrando (Puy de Dome) Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir ... de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov 28-4602-v.dic.16.

ACTA N.o 22319

Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Potenze y Sosa Dias, apoderados de Moore y Tudor, de Buenos Aires, han solicitado la renovación en el registro de la marca



"CUATRO CABEZAS DE CABALLO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Carlos Alebrto Giuffra, Encargado de la Dirección.

Nov.28-4576-v.dic.16.

ACTA N.o 22309

Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Potenze y Sosa Dias, apoderados de Moore y Tudor, de Buenos Aires, han solicitado la renovación en el registro de la marca





"NECTAR"

para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra). — Carlos Alberto Giuffra, Encargado de la Dirección.

Nov.28-4575-v.dic.16.

ACTA N.o 22405

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Georges Lakhovsky, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

CIRCUIT OSCILLANT LAKHOVSKY
(COLYSA)

para distingair artículos de la clase 9.a (collar medicinal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.26-4533-v.dic.14.

ACTA N.o 22376

Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Alberto A. Cánepa de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

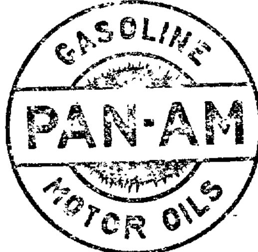
"POLUX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Dic.1.o-4701-v.dic.18.

ACTA N.o 22420

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Mexican Petroleum Corporation (of Maine), de Nueva York, Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

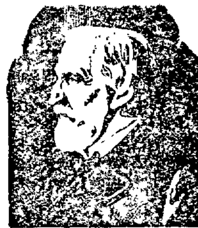


para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (gasolina, aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Dic.1.o-4698-v.dic.18.

ACTA N.o 22419

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staudt y Compañía, S. A. C., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



Don Giuseppe

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4682-v.dic.18.

ACTA N.o 22395

Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Bonicot Warenvertriebsgesellschaft, m. b. H., de Viene Austria, ha solicitado el registro de la marca

"BONICOT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.21-4374-v.dic.9.

ACTA N.o 22410

Montevideo Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gebr. Bohler y Co., Aktiengesellschaf Wien, de Viena, Austria, ha solicitado el registro de la marca

"BOEHLER"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.26-4535-v.dic.14.

ACTA N.o 22404

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Carrier Research Corporation, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

BRUNSWICK

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas refrigeradoras y para hacer hielo, sus accesorios y partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4463-v.dic.11.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de Ruiz Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

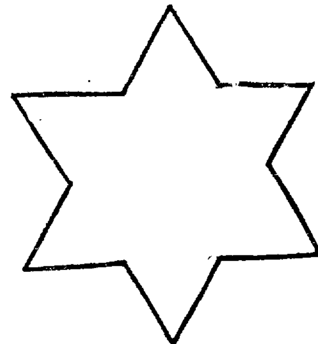


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.30-4669-v.dic.17.

ACTA N.o 22409

Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de Gebr Bohler y Co., Aktiengesellschaft Wien, de Viena Austria ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (acero fundido y láminas de acero). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.30-4534-v.dic.16.

ACTA N.o 22413

Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de J. D. Riedel - E. de Haen, A. G., de Berlín, Britz, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"GONOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov 30-4670-v.dic.17.

ACTA N.o 22418

Montevideo Noviembre 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Da Veiga y Compañía, de Curityba, Estado de Paraná, Brasil, ha solicitado el registro de la marca

DA VEIGA

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.30-4671-v.dic.17.

ACTA N.o 22416

Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilbert y Baker Manufacturing Company, con domicilio en West Springfield, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

FLEXIBLE FLAME

para distinguir artículos de la clase 6.a (quemadores de aceites). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.30-4644-v.dic.17.

ACTA N.o 22369

Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha el Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SAN IGNACIO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos A. Giuffra. Encargado de la Dirección. Nov.20-4331-v.dic.7.

ACTA N.o 22368

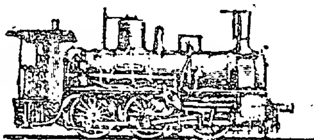
Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha el Establecimiento Vitivinícola San Ignacio. S. A., de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca

"ARACA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos A. Giuffra. Encargado de la Dirección. Nov.20 4330-v.dic.7.

ACTA N.o 22389

Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Liberman y Sobol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"EL FERRO-CARRIL"

para distinguir artículos de la clase 13.a (segnú detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4336-v.dic.7.

ACTA N.o 22428

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. M. .S. Bagley y Cía. Ltda., de Montevideo y Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca

"AMOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas, bizcochos, caramelos y conservas). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. Dic.3-4745-v.dic.21.

ACTA N.o 22394

Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Messa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MEMPHIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov 30-4673-v.dic.17

ACTA N.o 22425

Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de East Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América. han solicitado el registro de la marca

"Columaire"

para distinguir artículos de la clase 12.a (receptores de radio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.3-4746-v.dic.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 140

Montevideo, Octubre 1 de 1931. — Con esta fecha los señores Sánchez Castellanos Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Pinturas a la caseína", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.4-4775-v.Dic.23.

ACTA N.o 139

Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Sánchez Castellanos Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Pinturas a la nitro-celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.4-4776-v.dic.23.

ACTA N.o 168

Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Con esta fecha la sucesión de Carlos Mastall, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de azadas para cal y transformación de bidones o tambores en chapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.3-4747-v.dic.28.

ACTA N.o 3472

Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Leopoldo J. Tosi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema Seat de mejoras en las construcciones de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.2-4734-v.dic.26.

ACTA N.o 3470

Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilbert y Barker Manufacturing Company con domicilio en West Springfield, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en quemadores de aceite u otros combustibles líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario

Dic.1.o 4683-v.dic.24.

ACTA N.o 3469

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bhering Companhia S. A., con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro. Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de lata cilíndrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario

Nov.30-4645-v.dic.23.

ACTA N.o 167

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos Parodi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de neocalcine", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

Nov.30-4672-v.dic.23.

ACTA N.o 3467

Montevideo. Noviembre 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos Frese, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Imprenta de goma manuable y práctica sistema "Frese".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

Nov.30-4655-v dic.23.

ACTA N.o 3458

Montevideo Noviembre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor José Barboza Melo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico automático denominado "Thermo"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra. Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont Secretario. Nov.24-4477-v.dic.17.

ACTA N.o 3468

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gino Moreni, domiciliado en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Dispositivo para hacer funcionar a gas oil, fuel oil y otros combustibles los motores a explosión a bencina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.28-4603-v.dic.22.

ACTA N.o 3465

Montevideo. Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Américo L. Perea, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Invento consistente en convertir en determinadas circunstancias en valores señalados el papel moneda y toda otra suerte de valores papel circulables y al portador, con el fin de evitar los robos de esas especies y, en último caso, suprimir la utilidad de los mismos, para los perpetradores o usufructuarios del robo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

Nov.23-4407-v.dic.16.

ACTA N.o 165

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Deball, Brito y Compañía, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de neumáticos y artículos de caucho en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

Nov.23-4431-v dic.16.

ACTA N.o 163

Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Heinrich Ginsberg, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cintas para máquinas de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario

Nov 21-4375-v.dic.15.

ACTA N.o 153

Montevideo. Noviembre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Antonio Ottati, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de manijas para ataúdes, aplicaciones y guardas para camas de hierro y bronce y tiradores y pendones de hierro y bronce estampados para muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos Alberto Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Nov.23-4429-v.dic.16.

ACTA N.o 164

Montevideo Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de obleas vacías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.21-4382-v.dic.15.

ACTA N.o 3460

Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Miguel Coscia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema aplicable a los neumáticos para seguir utilizándolos en viaje aun cuando estén pinchados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.

Nov.20-4327-v.dic.14.

ACTA N.o 93

Montevideo, Julio 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique A. Cornú, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de paneles, paramentos o tímpanos de fibra vegetal cañizo, hojas de lino, de trigo, de maíz, etc., solomite", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario Nov.20-4324-v.dic.14.

ACTA N.o 3454

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Antonio Masullo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapa hermética de bronce para cuartos de baños de pisos altos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

Nov.20-4349-v.dic.14.

ACTA N.o 160

Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Rodolfo Mairhofer, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas en general a gas de líquidos volátiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente pu-

blicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Nov.17-4225-v.dic.10.

ACTA N.o 3464

Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilbert y Barker Manufacturing Company, con domicilio en West Springfield, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en medios de ignición para quemadores de aceites" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.21-4386-v.dic.15

ACTA N.o 158

Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Oscar F. Carlsson y Compañía de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tornillos con rosca, de hierro y otros metales, para madera y metales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.16-4195-v.dic.3.

ACTA N.o 3462

Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Serafino y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sobre - envase con servilleta, denominado "Falstaff Tres Pisos"" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Nov.14-4160-v.dic.7.

ACTA N.o 128

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Raúl Malherbe, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de paños y toallas higiénicas y elaboradas de material absorbente a base de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1931 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.14-4161-v.dic.7.

ACTA N.o 127

Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Raúl Malherbe, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de galalite y subproductos a base de caseína" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.14-4162-v.dic.7.

ACTA N.o 3456

Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Andrés Welker, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un filtro sifón denominado "Wel-Wel"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.14-4143-v.dic.7.

ACTA N.o 3463

Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Saturnino Pintos Ríos, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para calentar agua mientras se cocina, aplicable a las cocinas a gas de alumbrado, nafta, alcohol o petróleo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Nov.14-4164-v.dic.7.

ACTA N.o 156

Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de thiosulfato doble de oro y sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
Nov.14-4144-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de los edificios rurales números 31 y 53 de Cerro y Sauce de Batoví, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Dic.2-4721-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 296

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "D 4". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418 durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Set.3-1673-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 296

Modificación al pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24

Se previene a todos los que han retirado pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24 que deben pasar por la Secretaría de la Dirección a enterarse de las modificaciones introducidas en el referido pliego. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Oct.7-2871-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 299

Llámase a licitación pública para efectuar las reparaciones del muro del muelle de Mercedes. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 15 de Diciembre de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Dic.2-4736-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 1.250 T. de material bituminoso.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566. Apertura de propuestas, el día 12 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931.
Dic.5-4852-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO. — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al doctor Juan Caviglia o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1566, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5 H. 0756 m.2 37 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Nov.30-4676-v.dic.8.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Dolores Dassori de Machín se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 398 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de sus finados tíos segundos, don Fernando y doña Adelaida Barros. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — La Dirección.
Nov.28-4628-v.en.5.

Don Manuel V. Rodríguez se ha presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados del sepulcro número 58 del primer cuerpo del Cementerio Central y del nicho número 1386 del primer cuerpo del mismo Cementerio, que están a nombre de su finado abuelo don Manuel Portela. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — La Dirección.
Oct.8-2893-v.en.8.

Don Arturo del Campo se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 354, del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Arturo, Héctor M. y Juan Domingo del Campo, y de doña María Elena del Campo de Seré. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — La Dirección.
Set.7-1891-v.dic.7.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE SANTA LUCIA
(Departamento de Canelones)
LICITACION

Llámase a licitación, por segunda vez, para la pavimentación del boulevard Federico Capurro y José Batlle y Ordóñez, en una extensión total de 2.489.20 metros lineales. El firme será de macadam con tratamiento bituminoso, en dos calzadas, tipo "Boulevard".

Los pliegos y perfiles se encuentran en la Dirección de Obras, en Canelones, y en la Secretaría de este Concejo, en Santa Lucía.

Las propuestas se recibirán hasta el 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas, fecha en la cual se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — Santa Lucía, Noivembre 24 de 1931. — El Secretario.
Nov.27-4574-v.dic.11.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber a los interesados que el señor Cayetano de León se ha presentado ante el Concejo de Administración Departamental de Maldonado solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campo de su propiedad, ubicado en José Ignacio, sexta sección, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con don Abdón Medina y don Agustín Canobra; por el Este, con don Cosme Brito, separado por el arroyo José Ignacio; por el Sur, con don Leoncio Novo don Juan Isaac Silvera y la sucesión de doña Deolinda Pérez de Rodríguez y al Oeste, con don Juan Berta y doña Catalina Medina de Pérez. Para constancia y a los efectos consiguientes se hace la presente publicación durante el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local. — Maldonado, Agosto 18 de 1930. — Julio C. Marpons, Secretario.
Nov.6-3894-v.dic.6.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Desvío de camino

EDICTO. — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Julián López de Haro, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que cruza de Norte a Sur sobre la parte Este, una fracción de campo que dicho señor posee en la décima sección judicial del Departamento, cuya senda pasa próximo al arroyo Tres Árboles.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1931. — J. Sica Chouritto, Secretario.
Nov.25-4501 (bis)-v.dic.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUGLIA de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 786, y doña CARMEN RUSSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores

de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Cerro Largo número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 2286-v.dic.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DINO LAPI, de 35 años de edad, de estado soltero, de proesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ELVIRA CABRIS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2354-v.dic.9.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AGUSTIN PARODI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 270, y doña DELFINA ARIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2287-v.dic.11.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SILBERBERG, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad polaco, nacido en Berts, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1481, y doña CLARA ELENBERG, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sokolow, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2282-v.dic.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO A. A. VAGNONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Macerata, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 433, y doña ELISA FRANCISCA GENTINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2283-v.dic.9.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR SAAVEDRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 214, y doña HEVOLA BRUZZONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2312-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS D. LENGUAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Benito Blanco número 915, y doña MARTHA URIOSTE CARVE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2313-v.dic.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SARUBO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1280, y doña LIROPEYA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2258-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAUM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad húngaro, nacido en Almas, domiciliado en la calle Reconquista número 522, y doña MARGARITA FRIED, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Spatmar, domiciliada en la calle Reconquista número 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2257-v.dic.7.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATAN SCHERZER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania el 18 de Febrero de 1907, domiciliado en la calle Durazno número 976, y doña ROSA GOLDEMBERG, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania el 16 de Febrero de 1912, domiciliada en la calle Durazno número 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2314-v.dic.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL A. LABELLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 6 de Agosto de 1902, domiciliado en la calle Florida número 1161, y doña MARIA DELGADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Santa Fe el 23 de Agosto de 1909, domiciliada en la calle Florida número 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 2315-v.dic.12.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAICOBICH, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el 14 de Mayo de 1909, domiciliado en la calle Ciudadela número 1259, y doña GITEL GERCOV, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el 22 de Mayo de 1909, domiciliada en la calle Ciudadela número 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2251-v.dic.7.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LADISLAO ROMERO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña LUISE FRIDA MARKMANN, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2281-v.dic.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO HERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1343, y doña MARIA CLAMORES RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Ibicuy número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2271-v.dic.9.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ILDEFONSO BOTTARO, de 73 años de edad, de estado viudo, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 2066, y doña CONCEPCION EMA MACCHIAVELLO, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2273-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA POZZE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galicia número 1123 y doña MARIA JULIA SUAREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Colonia número 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 2274-v.dic.9.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE YANES, de 42 años de edad, de estado divor-

ciado, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Migues (Canelones), domiciliado en la calle Piedad número 1484, y doña PAULA LEONTINA MOREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión pensionista, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Piedad número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2269-v.dic.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ALABAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador 2062, y doña DORA MARIA DE-MARE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil 2256-v.dic.7.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BUGEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en la provincia de Csijeh, domiciliado en la calle Lima número 1378, y doña PAULINA KASTNER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en la provincia de Csijek, domiciliada en la calle Lima número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2288-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DUARTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Libres número 1642, y doña JOSEFA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la avenida Agraciada número 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2289-v.dic.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SAVIOTTI (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1830, y doña MARIA ELBIA MEYER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle La Paz número 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2290-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ELIAS NARBAIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1325, y doña CARMEN OCHUZZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 2291-v.dic.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MEDERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Miguelete número 1467 y doña MARIA ROSA FIGOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2241-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ROVIRA (hijo), de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado, en la calle Figueroa número 2318, y doña CAMEN NOYA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Pando número 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil 2242-v.dic.6.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SABATES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña ROSA GONZALEZ Y FERNANDEZ de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2292-v.dic.11.

En Colón y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GROFF, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña PURA FORNI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 2293-v.dic.11.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ANTONIO URZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 8, y doña FLORENTINA AIDA ANTONIA CHIRICHELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2316-v.dic.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO HERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle José Echegaray número 2, y doña GUILLERMA CORREA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle José Etchegaray número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 2317-v.dic 12.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña SANDALIA ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Oficial número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 2318-v.dic.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MACCIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ferreira sin número, y doña ANGELA GALUSSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Germinal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac. 2319-v.dic.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PASCUAL PANIZZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ferreira número 92, y doña MARIA URSIC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Goritzia, domiciliada en la calle Juan Ferreira número 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2255-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL FAGUNDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 4032, y doña ROSALIA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 4032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 2243-v.dic.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] ROSO, de 37 años de edad, de estado sotero, de profesión rematador, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Comercio número 207, y doña MAGDALENA VILLAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2244-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO TAMBURINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle T. Gomensoro número 14, y doña MARIA ELIDA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2245-v.dic.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre de año 1931, a as 15 horas. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGO VIDONI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Barrozo número 8, y doña MARIA GRACIA ROSA DEVITA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magenta número 3891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2246-v.dic.6.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO VIZOSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Besares número 58, y doña MARIA RENEE CAIMI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Besares número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2247-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Enrique Aguiar número 11, y doña MARIA FRANCISCA GUILLEN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Horacio Areco número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2248-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gronardo número 50, y doña ESTRELLA SOSA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gronardo número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2249-v.dic.7.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP CHIMCHIRIAM, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Hachidus, domiciliado en el boulevard Artigas número 2278, y doña ORJENI MANOUHIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Hachidus, domiciliada en el boulevard Artigas número 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2320-v.dic.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO BERNENGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2692, y doña AMALIA CARLOTA BORAGNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Rocha número 2720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2321-v.dic.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO MEDEROS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Quijote número 2971, y doña ELISA CAZENAVE, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Qiujote número 2971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
2322-v.dic.12.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 29 del mes de Noviembre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAUREIRO (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Suecia número 364, y doña INES IRENE CLEMATA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia número 336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
2284-v.dic.9.

En el Cerro y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL BRUZZONE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Portugal número 631, y doña MARIA ANTONIA BIRRIEL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
2285-v.dic.9.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mat[illegible] don JUAN PABLO VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domicilia[illegible] Gutiérrez número 3679, y doña INES MANFRINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trento (Italia), domiciliada en la calle J. M. Gutiérrez número 3336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
2294-v.dic.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JUSTINO PIZARRO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la calle Asencio número 1412, y doña MARIA CONSUELO BARBE PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Asencio número 1412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
2295-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MORGADE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Espinillo número 18, y doña MARIA TERESA CAMPANARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Espinillo número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
2272-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO DE HORTA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3293, y doña HAYDEE DORA CASTIGLIONI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Amado Nervo número 3687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
2253-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GALLI, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Convenio número 839, y doña ELENA SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2254-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 14 horas. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RIZZI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Amado Nervo número 3635, y doña MARIA FLORENTINA RODRIGUEZ, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Grande número 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil 2239-v.dic.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Caridad número 1320, y doña MARIA DELMA FRUGONI FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2240-v.dic.6.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROQUE SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 3744, y doña EMA SORDELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 2236-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GEDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad húngaro, nacido en Odorhein, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1331, y doña ELENA GUBA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Eger, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Brescia 2306-v dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO ARIONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1042, y doña CARMEN ANSELMI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2307-v.dic.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DIECKMANN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Osnabruck, domiciliado en la calle Cebollatí número 2073, y doña LUCIA LANGE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Cebollatí número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2333-v.dic.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON CANTISANI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 963, y doña JOSEFA IGNACIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Uruguay número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2277-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROBERTO CIGLIUTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión Oficial de Marina, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2073, y doña MARIA ELSA MONDINO MERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 2627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2278-v.dic.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS TONSBERG HORN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad noruego, nacido en Oslo, domiciliado en la calle Jaime Zudáñez número 2796, y doña ELISABETH HAANSHUS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad noruega, nacida en Oslo, domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Ciivl. 2250-v.dic.7.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proeyctado unirse en matrimonio don FELIX ZACCOUR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 6 de Noviembre de 1908, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ANGELICA VACAREZZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 8 de Marzo de 1913, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Ciivl. — Exonerado de derechos. — Conste. — Sabater. 2297-v.dic.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICTOR PARE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1274, y doña CELESTINA ZANELLI, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1383

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2298-v.dic.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en el camino Castro número 572, y doña ROSA DURANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Maeso número 2786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 2299-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO MANTEGANI LAMAISON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1622, y doña MARIA ADELA MOLINS GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2300-v.dic.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GARCES MARRERO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida Ellauri número 250, y doña MARIA CAPOZZOLI ROSSATI, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Ellauri número 250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2309-v.dic.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FREIRE PIGNONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Cololó número 2431, y doña TEODOLINDA FIORENTINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle C. Mora número 641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2310-v.dic.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931, a las 16 horas. A

petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PABLO RIGHETTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 2783, y doña AIDA EMA IRENE FREDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2311-v.dic.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CLAUDIO JUAN STARICO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 824, y doña EMMA BLANCA DE CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 3168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2265-v dic 9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARREDONDO BRAVO, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Carapé número 2120, y doña PRACERES DIAZ LOPEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo (España), domiciliada en la calle Carapé número 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2266-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA FALCO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1114, y doña MANUELA FERRIN, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2267-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO FLORENTINO BALBUENA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle San Salvador número 1738, y doña AGUSTINA AMANDA CORREA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Brasil número 2712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2268-v dic.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONNIG KALEMKERIAN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Rodosto, domiciliado en la calle Blandengues número 1776, y doña SANTUG FINANIAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, domiciliada en la calle Blandengues número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2303-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CONRADO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2175 y doña ORLANTINA CORREA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2270-v.dic.9

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GARCIA, de 42 años de edad, de estado soltero, de proefsión empleado, de nacionalidad español, nacido en El Ferrol, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2459, y doña EMMA LEONARDI de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Sarmiento, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2252-v dic.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO N. DUCLOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vidaurreta número 24, y doña BLANCA IRIBARNE de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Vidaurreta número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2279-v.dic.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LAURINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Santa Lucía número 4291, y doña FELIPA ORTIZ SILVA, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2280-v.dic.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES MAGLIONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 4652, y doña MARIA JOSEFINA DANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emancipación número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2259-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS N CHIESSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle Carlos Tellier número 242, y doña AIDA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carlos Tellier número 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2260-v.dic.7.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SBURLATI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Ricaldoni, domiciliado en la calle Juan Lavalle número 823, y doña JUSTINA AIDA BOURET, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en el camino Castro número 763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2275-v.dic.9.

En Sayago y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ZARATTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Teruel número 5, y doña MARGARITA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Teruel número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Piñeyrúa. 2276-v.dic.9.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO DAMIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 3098, y doña EUSEBIA ZUNILDA ALEGRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 3093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2301-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARTIRENA NOGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Asilo número 3031, y doña DELIA AURORA FABREGAT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2302-v dic 11

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS CONSTANTINO de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domicilia- do en la calle Estero Bellaco número 2667, y doña ZULMA RIVEDIEU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domicilia- da en la avenida Garibaldi número 2929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

2303-v.dic.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO DE LA PLAZA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domicilia- do en la calle Presidente Batlle número 2517, y doña CEFERINA NICANORA ANTUNEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

2304-v.dic.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO REGO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 2627, y doña IGNACIA LOPEZ TRIGO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 2627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

2305-v.dic.10.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PASCUAL AGUSTIN LAPETINA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2019, y doña JOSEFINA DUTRA DA SILVEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Mariano Moreno número 2712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

2261-v.dic.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRENE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Funes número 12, y doña MARGARITA MARABOTTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Belgrano número 2927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

2262-v.dic.7.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MAUTONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 59, y doña MARIA DEL CARMEN BENTANCUR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. —Exonerado de derechos. Conste. — Terra.

2263-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR FACAL, de 24 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado soltero, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle La Gaceta número 14, y doña ANA EULALIA PUPPI, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. P. de la Sierra número 3168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

2261-v.dic.9.

JUDICIALES

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, se cita y emplaza a los herederos de don David Botta, por treinta días, para que concurran a continuar el juicio seguido por doña María Isabel Jurado de Ballestrino contra el nombrado David Botta, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar, a los efectos de esta publicación, que ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Alberto Goldaracena, Actuario.

Nov.30-4686-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rafael Alimena y de don Francisco Trojole a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-4806-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gelós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-4807-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesiones de Pedro Rebagliatti y otra" se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don José Rebagliati y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de María Rosa Santina Rebagliati por figurar el apellido del padre y el de la madre como Rebugliati, debiendo decir Rebagliati y Porcile, respectivamente; donde el abuelo paterno aparece como Rebugliati y el abuelo paterno como Pulilli debe decir Rebagliati y Porcile, respectivamente; 2.o La de bautismo de María Angela Rebagliati por figurar el apellido paterno como Revagliati en vez de Rebagliati, que es el verdadero; 3.o La de bautismo de Juan Rebagliati por aparecer equivocado el apellido materno, pues dice Purisle en vez de decir Porcile; 4.o La de bautismo de Angela Rebagliati por figurar equivocado el apellido paterno, pues dice Rebagliate debiendo decir Rebagliati; y 5.o La de bautismo de Petrona Rebagliati por aparecer ésta perteneciendo al sexo masculino en vez del femenino; con el nombre Pedro en vez de Petrona y por figurar el apellido del padre y el de la madre como Repariati y Porcini debiendo decir Rebagliati y Porcile, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-4813-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-4808-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etcheverry o Juan Miguel Julio Etcheverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-4809-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Laguardia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-4810-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Ranzini de Avevaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-4811-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de María Venuncia Díaz de Velloso", se cita, llama y emplaza a doña María Taveira Vellozo o Velloso, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario.

Dic.5-4812 v dic.24. En.26-v feb 12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: Rafael Frías Pérez, constituyendo domicilio a los efectos legales de esta gestión, en la casa de la calle Rincón número 512, a usted digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escri-

bano, a cuyo fin propongo a los testigos don Emilio E. Vidal y don Ernesto Monserrat, los cuales depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley, 2.o Qué concepto le merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto a usted pido que producida la información ofrecida y fechas las publicaciones y previa vista fiscal se sirva aprobar esta información y ordenar se me expida el testimonio del caso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Rafael Frías Pérez". Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-4787-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Haretche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-4741-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la cesión de don Juan Andrés Cachón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4604-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pantaleón Passarello o Pasarello o Passarella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4591-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4594-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Grosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4595-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Romano de Casella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4596-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Perpetue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4597-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Escolástico García Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4598-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4599-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Abea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de setenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4600-v.dic.10. Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Aguiar Crespi de Oribe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4587-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Placeres de Recalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4588-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonor Comesaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4589-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Ameghino Sívori o Celestina Ameguin o Celestina Ameguino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-4573-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Tomasa Bozzo de Bozzano o Bossano y de don José Bossano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-4556-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de don Luis Dentone, se hace saber que en los mencionados autos se han presentado Américo V. Dentone y otros solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del causante con Agustina Rodríguez y la de nacimiento de Ema Dentone, porque donde dice Dentonis debe decir Dentone, que es el verdadero, y la de nacimiento de María Elida Dentone, porque donde dice Dentonis y Rodrígues debe decir Dentone y Rodríguez, respectivamente. — Montevideo, Noivembre 12 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario

Nov.28-4601-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo García o Camilo García Fariña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-4549-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cano de Robido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-4550-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Gadea, de doña Magdalena Escobar de Gadea y de doña Rufina Sánchez de Gadea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.25-4489-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao Verniere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4455-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Carlos Hita. Concurso voluntario (hoy concurso necesario)", se cita a los acreedores de don Juan Carlos Hita para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el 15 de Diciembre próximo, a las nueve horas, previniéndose-

les que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario.
Nov.10-3937-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jarci Abella, dictado en los autos 'Juana Basilisa Ferreira. Prescripción' se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 186 de la nueva ciudad de Montevideo, con frente a las calles Maldonado y Vázquez, donde forma esquina. Su superficie se compone, según plano del Ingeniero Roberto Penco de Enero de 1888, de doscientos tres metros dos mil ochocientos noventa centímetros, que se deslinda así: quince metros noventa centímetros de frente al Sur, sobre la calle Maldonado; trece metros diez centímetros al Oeste, de frente a la calle Vázquez; quince metros por ochenta y dos centímetros al Norte, por donde linda con Juan A Otero y Joce metros quinientos cuarenta y cinco milímetros al Este, con Cayetano Gubitosi, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.13 4097-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civi. e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, ditcado en los autos "Cirilo Cardoso Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de área sean ellas cualesquiera que fueren y que pudieran existir dentro de una fracción de terreno situada en la novena sección judicial de este Departamento, manzana número 45, empadronada con el número 48037, compuesta según plano del agrimensor don Pío H Braen, de Mayo de 1930, de diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos metros de los siguientes límites: por el Norte, la calle Cornelio Guerra (hoy Lanús), y un solar de propiedad de don Domingo Zaino; por el Este, la calle Cornelio Guerra; por el Sur, la calle Wáshington (hoy Carve) y por el Oeste, la calle Galileo y el antenombrado solar, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Patricio A Pereira, Actuario.
Nov.3-3755-v dic.7

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gómez Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.4-4769-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Plazarola de Podestá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.3-4762-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cipriano o Francisco González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.3-4763-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Garralde de Imas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4637-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Sabini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4638-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Damian de Armas o Damian de Armas a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4640-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Damonte de Monterroso y de don Pedro Esteban Monterroso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Nov.30-4639-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Pedro Dandrau. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de bautismo de Juan Dandrau: donde dice Dandron y Lanzota debe decir Dandrau y Lanzot. En la de bautismo de Simón Pedro Dandrau: donde dice, refiriéndose al nombre del bautizado, Simón, debe decir Simón Pedro: donde dice Andró y Lansot deeb decir Dandrau y Lanzot. En la partida de nacimiento de Pastor Dandrau, donde dice Dandio, Lanssot, Dandro, Cazenave y Lanssot, debe decir Dandrau, Lanzot, Dandrau, Casanave y Lanzot. En la partida de matrimonio de Simón Pedro Dandrau y Juana Semerena, donde dice Cazenave debe decir Lanzot. En la partida de nacimiento de Evarista María Eugenia Dandrau, donde dice Cazenave debe decir Lanzot. En la partida de nacimiento de Marcelino Pedro Dandrau, donde dice Cazenave y María Iriart, debe decir Lanzot y María Eugenia Iriart. Partida de nacimiento de María Mercedes Dandrau, donde dice Cazenave debe decir Lanzot; donde dice Simón P. debe decir Simón Pedro. En la partida de nacimiento de Olga Reneé Dandrau, donde dice Simón P. y Cazenave debe decir Simón Pedro y Lanzot. Partida de matrimonio de Pedro Dandrau con Ignacia Casas, donde dice Casanava debe Casanave. En la partida de nacimiento de José Doroteo Dandrau, donde dice Dandran, Dandran, Casanova debe decir Dandrau, Dandrau y Casanave. En la partida de nacimiento de Francisco Dandrau, donde dice Casanova, Antonino, debe decir Casanave y Antonio. En la partida de matrimonio de Blas Baez con Balbina Dandrau, donde dice Baiz debe decir Báez. En la partida de nacimiento de Oscar Venerando Baéz, donde dice Dandrau, Lara debe decir Dandrau y León. En la partida de nacimiento de Rodolfo Baéz, donde dice Malvina y Lara, debe decir Balbina y León. En la partida de nacimiento de Leandro Baéz, donde dice Malvina y Dandrau debe decir Balbina y Dandrau. En la partida de nacimiento de Severino Baéz, donde dice Malvina y Deleon debe decir Balbina y León. En la partida de nacimiento de Amanda Baéz, donde dice Malvina, de León debe decir Balbina, León, y en la partida de nacimiento de Blas Baéz (hijo de Blas Baéz y de Balbina Dandrau), donde dice Baiz, Malvina, Moro debe decir Baéz, Balbina y Mozo. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4641-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Florencio Salvat o Miguel F Salvat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.28-4606-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.28-4609-v.dic.10.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, diltado en el expediente caratulado "Amespil Guillermo. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a primer hora hábil del día dieciséis del entrante mes de Diciembre. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.23-4612-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doo José Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.16-4208-v.dic.21.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martins Carmen. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a la primera hora hábil del día nueve del entrante mes de Diciembre. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella: y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.23-4410-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bárbara Schellenbaum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.13-4090-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público [illegible] la sucesión testamentaria de don José Barreira y Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-3841-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Berjort de Pivel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1931 — Eduardo Díaz Falp. Actuario

Oct.31-3720-v.dic.14

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mucciolo o Muciolo o Mucciulo de Venturiello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931 — C. Walter Balleta Actuario.

Dic.5-4652-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Ezequiel o Segundo Filippini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.4-4766-v.en.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don William Cumine Mac Bean y don James Hutchison Mac Bean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.3-4605-v.dic.24. En.26-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Amarelle de López o López Barbón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4653-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Olivieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4650-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Prats, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4651-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.2-4719-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Juan o Alfredo J. Viglino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4654-v.dic 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Pollo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4666-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Becerra de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4675-v.dic 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Vergara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.27-4555-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio D'Angelo o Diangelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.27-4551-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Novoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4527-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pérez de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta Actuario.

Nov.26-4528-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Eufrasia Lamas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4529-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Alvarez y Alvarez de Cabaleiro y don Serapio Cabaleiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov 27-4563-v.dic 21. En.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Luisi o Louise Pon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.27-4562-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Bregonis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1931 — C. Walter Balleta Actuario.

Nov.27-4557-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la [illegible] de la sucesión de doña María Guzzo de Ferrara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Filomena Guzzo, casada con don Angel Fariello a don Domingo Antonio Guzzo y a doña Graciosa De Vita, casada con

don José Giordano, para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en los autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.9-3958-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Loraghe o Lorage de Cassarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.19-4237-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber ... apertura de la sucesión de doña Filomena Otero de Esteiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.14-4145-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Andrés Barr, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.11-4022-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al públi... ...rtura de la sucesión de don Pedro Federico Rache, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-3936-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Greciet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-3937-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la ...ra de la sucesión de don Angel M. o Manuel Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-3930-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Augusto Kleinegees para la reunión que tendrá lugar el veintinueve de Enero próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. Se hace constar que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.1.o-4686-v.dic.12.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en la pieza seguida por don Juan Manuel Fernández, solicitando su rehabilitación, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Junio 18 de 1931. — Vistos los autos seguidos por don Juan Manuel Fernández. Quiebra. Rehabilitación. Por lo que resulta de autos, lo ditcaminado por el señor Fiscal de lo Civil, a fojas 15, atento a que vencidas las publicaciones de ley ningún acreedor se ha presentado oponiéndose y de acuerdo con el artículo 1775 del Código de Comercio, declárase rehabilitado al fallido don Juan Manuel Fernández, cesando en consecuencia todas las interdicciones legales producidas por la declaración de la quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del citado Código, justificado que sea en autos expídanse los testimonios que se soliciten y líbrense los oficios del caso. — José B. Nattino". Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.26-4531-v.dic.7.

Rehabilitación

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Andrés Carballal se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Nov.21-4368-v.dic.20.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Francisco Bello para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.17-4229-v.dic.22.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Abraham Visnytzer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.17-4230-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Mauricio Krumholtz. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Mauricio Krumholtz, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-4727-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Jaime Scherscherner. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Jaime Scherscherner para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-4728-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Francisco Beade. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Francisco Beade para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-4725-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de "Rodríguez, Rabino y Compañía", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del nueve de Diciembre próximo, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.28-4634-v.dic.9.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctos don A. Osvaldo Santini (suplente) en el expediente "Santiago Trebino. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1931.

Nov.26-4548-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Alfredo Deni. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Alfredo Deni para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.14-4175-v.dic.19.

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento de la ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace saber al comercio en general y al público en particular, que la firma "Bemaor y Saul", de esta plaza, calle Sarandí número 326, ha celebrado un arreglo con sus acreedores, cuyo tenor es el siguiente: "Entre los acreedores de la firma "Bemaor y Saul" y sus deudores, reunidos a solicitud de éstos, han convenido en lo siguiente: I. Conceden al señor Elías Bemaor, como cesionario de "Bemaor y Saul" una quita del 50 o|o (cincuenta por ciento) de sus respectivos créditos, debiendo abonar el señor Bemaor el 50 o|o (cincuenta por ciento) restante en el plazo de un año, a contar de la fecha, en cuatro cuotas trimestrales iguales, suscribiendo conformes por sus valores equivalentes, con la garantía del señor Roberto Mazar; II. Los acreedores, mediante este arreglo, otorgan a sus deudores carta de pago por sus respectivos créditos; III. La falta de la mayoría requerida por la ley hará que estas aceptaciones y bases queden sin efecto; IV. Se faculta al escribano V. Rodríguez Godoy para notificar a los acreedores no asistentes, de esta proposición y recoger su resolución, cumpliendo en cuanto haya lugar los demás requisitos para obtener la homologación de un concordato privado, de acuerdo con la ley de Noviembre de 1926".

Enterados del arreglo que antecede, suscriben el presente documneto, en Montevideo, a diez de Octubre de 1931. En este estado, presente don Roberto Mazar, impuesto de este convenio, se compromete, como garante solidario y en prueba de ello, firma.

El veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y uno se procedió a incorporar este convenio y las demás diligencias al Registro de Protocolizaciones del escribano V. Rodríguez Godoy, de acuerdo con lo mandado por la ley. — Elías Bemaor. — Roberto Mazar.

Dic.5-4821-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que en los autos caratulados "Batmale Luisa contra León Cherie Gatien. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por doña Luisa Batmale contra don León Cherie Gatien, sobre conversión al divorcio. Resultando: que la actora se presentó pidiendo que se declarase convertida al divorcio absoluto una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas, en juicio seguido contra su nombrado esposo y cuyo testimonio presentó en debida forma. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 12 no se opuso a lo solicitado. Considerando: que del testimonio presentado por la actora resulta justificada la separación de cuerpos invocada, así como que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por los tribunales aregntinos. Considerando: la conformidad del Ministerio Público y visto el artículo 185 del Código Civil. Por todo ello, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don León Cherie Gatien y doña Luisa Batmale y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia por edictos al esposo, en la forma de estilo, y ejecutoriada, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégrasele en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Háganse las comunicaciones correspondientes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, en Montevideo, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno. — Carlos Berro Antuña". Se previene que esta publicación se hace para notificar al demandado don León Cherie Gatien. — Montevideo, Noivembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.5-4805-v.dic.24. En.26-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amalia Irigoyen de Olave, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres, número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.4-4772-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Florentina Kelis solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su nombre como Florentino y del sexo masculino cuando su verdadero nombre es Florentina y del sexo femenino. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.4-4793-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Margarita Asteggiano de Bersanino, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.3-4742-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Sbárbaro Antonio contra José Didini y otra. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don José Didini y a doña Celestina Martínez de Didini o a sus causahabientes por cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.3-4753-v.en.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno se cita y emplaza a doña Carmen, don Francisco, doña María y doña Manuela Doldán y a sus respectivas estirpes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio caratulado "Villar de Doldán Juana. Sucesión", que tramita ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.3-4749-v.dic.24. En.26-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Mevia Rossi Oyhamburu para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfredo José Arrieta, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.30-4619-v.dic.24. En.26-v.feb.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Eugenio Alvarez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para el comparendo señalado para el 29 de Febrero de 1932, en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Susana Federico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del término. — Montevideo, Noivembre 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.27-4554-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Dos Santos Neves, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.28-4590-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angela Nattero de Fucito, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.27-4553-v.dic.9.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y uno, ha sido declarado en estado de incapacidad mental don José Gandra, a quien se le nombró, con la misma fecha, curador dativo en la persona del doctor Lauro Rodríguez Pozzi. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.26-4545-v.dic.7.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se ha presentado doña Margarita Arraga de Cruz solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Federico Cruz, por establecerse en ella que se ignora de quién era hijo el finado, cuando debió decirse que era hijo legítimo de don Juan Cruz Costa y de doña Josefa Odriozola. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.25-4474-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Juan Abella o Juan C. Abella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Clorinda Esther Azzarini Alsina, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.24-4460-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Alejandro F. Saráchaga, y don Roberto Durán, Director y Secretario, respectivamente, del Hospital Pereira Rossell, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Julia Ruiz Chorruarin, hija legítima de Quintín Mario Ruiz y María Esther Chorruarin, por aparecer en ella como del sexo masculino y con el nombre de Mario Julio. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.20-4357-v.dic.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don José Vicente Morales para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como al comparendo fijado para el día 12 de Febrero del año entrante a las dieciséis horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 su esposa doña Dionisia Sobrino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.9-3975-v.dic.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Bernardina Rouquaud para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Amaranto Bonahora Igarzábal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.14-4121-v.dic.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Eduardo Manuel Heffman para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para la audiencia señalada para el día 12 de Abril entrante a las 10 horas, en el juicio de divorcio unilateral que le ha iniciado su esposa doña María Antonia Bafico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov 7-3935-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicanor Rondán y de doña Juana Puga y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-4016-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Daniel Montemuiño solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Josefa Pensado por aparecer él con los apellidos de Montes y Bueno en vez de Montemuiño y Boo y su esposa con el apellido paterno de Montes en lugar de Pensado, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispues-

to por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.5-1827-v.dic.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Varsi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su padre con el apellido de Barsia en vez de Varsi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.5-4804-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Pablo Bolzinger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lina Juana Bartels, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.5-4853-v.dic.24. En.26-v.feb.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Giribone Agustina María. Incapacidad", se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces, declárase a doña Agustina María Giribone en estado de incapacidad mental, designándose su curador legítimo a su esposo don David Gualberto Bottino, cometiéndose la aceptación del cargo y sirviendo este auto de suficiente discernimiento, quedando el curador revestido de las facultades y sujeto a las responsabilidades que la ley le impone con relevación de fianza. Expídanse los testimonios que se solicitaren, debiendo hacerse las publicaciones e inscripción que prescribe el artículo 437 del Código Civil. — Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, veinte de Agosto de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: Eduardo Routin". — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.4-4771-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Carraro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, D med2rcieebl CMFW üdTtU2Z2 Diciembre 2 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.4-4768-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Manuel Antúnez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.2-4726-v.dic.24. En.26-v.efb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Rolan de Risso o Isolina Petrona Rolan de Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.26 4523 v dic.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio D'Ottone, Luis, María, Angela y Vicente Antonio D'Ottone Savastano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Antonio D'Ottone con Isabel Savastano donde dice Sabastano y Sabasttano deeb decir Savastano; donde dice que Antonio D'Ottone es hijo de Angela María Condreas debe decir Contreras, que es el verdadero apellido materno; donde dice que Isabel Savastano es hija de Vicente Sabastano y de Rosalía Nufrio debe decir hija de Vicente Savastano y Rosalía D'Onofrio, que son los verdaderos. La de nacimiento de Luis D'Ottone Savastano: donde dice que su madre es Isabel Sabastana y su abuela paterna María Contrera y sus abuelos maternos Vicente Sabastana y María Stella debe decir que es hijo de Isabel Savastano, nieto por línea paterna de Nicolás D'Ottone y Angela María Contreras, y que sus abuelos maternos son Vicente Savastano y Rosalía D'Onofrio. La de nacimiento de María Angela D'Ottone Savastano: donde dice que su abuela paterna es María Contreras y su abuela materna es Rosalía D'Ynufrio debe decir Angela María Contreras y Rosalía D'Onofrio. La partida de nacimiento de Antonio Vicente D'Ottone Savastano, donde dice que es hijo legítimo de Isabel Savastana debe decir Isabel Savastano y donde dice que su abuela materna es Rosalía Di Nufrio debe decir Rosalía D'Onofrio, que son los verdaderos Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.26-1521-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Monti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.26-4538-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Elena Otero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Victorio Vicente Maletti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.26 4522-v.dic.24. En.21-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Adriana Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por desalojo le ha iniciado don David Guper, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.21-4367-v.dic.24. En.27-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Esther Areco a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Medina bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931.— Eduardo Routin, Actuario.
Nov.19-4323-dic.24

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita llama y emplaza al propietario del inmueble situado en la línea N O de la calle Quesada entre las de Aréchaga y General Flores, inmueble indicado con el número 2 en la planilla número 3637 que se encuentra en la Dirección de Obras Municipales. El inmueble descripto según datos de la Dirección de Calzadas, formaba parte anteriormente de una propiedad que estaba empadronada con el número 82180, bajo cuyo padrón está extendida la cuenta de pavimento ejecutada, y que al presente este solar, que dista doce metros de su punto medio a la esquina de la calle Aréchaga, tiene el padrón número 100852 Este emplazamiento se hace a fin de que dentro del término de noventa días comparezca el mencionado propietario a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado el Banco de Crédito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.20-4338-v.dic.24. En.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ernestina María Chichero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Federico Mongiardini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.17-4235-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Roberto Carlos Eduardo Rindelaub, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por nulidad de divorcio le ha iniciado doña Julchen Elisa María Schroder, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o confirmársele el que ya se le nombró. — Montevideo, Noviembre de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.16-4207-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Olga Neumann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arístides Mario D'Agostino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.10-3991-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Weimberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Bertha Sirlin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.7-3912-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio L. Brindisi, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 95412, ubicado en la línea Sudeste de la calle Andrés Lamas, entre el cierre y Labandeira en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.9-3728-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Güemberena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-3877-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Manuel Da Costa Queiroz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Victoria

Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.6-3898-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Michelli a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Anderlini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.6-3899-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Félix Valencia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amalia Simonetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.3-3796-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por don Alberto Arduino, contra Haydée P. Sandi, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a doña Haydée P. Sandi o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 14, con frente a la calle Cubo del Sur, entre José Echegaray y Gran Rambla Parque, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio del presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Luis Bajac, Juez de Paz.

Nov.30-4635-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Agustín Avelleyra, contra Santiago Cerrutti, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Santiago Cerrutti o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno situado en la manzana F, señalado con el número 122, con frente al camino Pedro de Mendoza, hace uso de la facultad que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato respectivo y da por rescindida y anulada dicha promesa, la que de futuro no producirá efecto alguno, lo que se hace saber por medio del presente edicto por no ser conocido el domicilio de Santiago Cerrutti. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Nov.28-4577-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Agustín Avelleyra, contra Linus Ris, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Linus Ris o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de los solares 3 y 4 de la manzana C, con frente a la calle número 5, entre Santa Ana y Francisco Pla, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José M. Reyes Lerena Juez de Paz.

Nov.28-4578-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Agustín Avelleyra contra Mauricio Eneas, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Mauricio Eneas o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 1 de la manzana B, con frente a la calle Francisco Plá y calle número 3, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria y sa de compraventa por encontrarse dicha promesa rescindida y anulada dicha promesa mitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Nov.28-4579-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Agustín Avelleyra contra Leopoldo Ramírez, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Leopoldo Ramírez o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno, señalado en la manzana I con el número 46, con frente a la calle número 4, inmediaciones de Casavalle, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por este edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Nov.28-4580-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Agustín Avelleyra contra José Varela, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a José Varela o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 20 de la manzana C con frente a la calle Guarapini, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Nov.28-4582-v dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Roberto San Martín con Angel M Arcos por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Angel M. Arcos o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 49 de la manzana 40 con frente a la calle Susviela Guarsch (Maroñas), hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato respectivo y da por rescindida y anulada dicha promesa la que de futuro no producirá efecto alguno, lo que se hace saber por el presente edicto — Montevideo, Noviembre 16 de 1931 — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz

Nov 28-4583 v dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Roberto San Martín con Ariosto Peyrallo por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Ariosto Peyrallo o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 26 de la manzana 39 con frente a la calle Lavalleja (Maroñas) hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato respectivo y da por rescindida y anulada dicha promesa la que de futuro no producirá efecto alguno lo que se hace saber por el presente edicto — Montevideo Noviembre 16 de 1931 — José M Reyes Lerena Juez de Paz

Nov 28-4584-v dic.7

JUZGADO DEL PRIMER DISTRITO DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

AVISO

Se hace saber al público en general que ante este Juzgado se halla a disposición de quien justifique su propiedad, un animal de la raza caballar, de sexo hembra, pelo zaino colorado, que fué hallado en la jurisdicción de este Juzgado el día 21 del corriente. Se previene que dicha reclamación deberá hacerse dentro de los diez días en esta Oficina, calle General Pagola número 1867. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Jaime Verger, Juez de Distrito.

Nov.28-4633-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por José Luis Carvallido, contra Salomón Sarda, por anulación de un boleto provisorio de promesa de compraventa", se hace saber a Salomón Sarda o a quien sus derechos represente que el propietario de un solar de terreno que le prometió en venta, por intermedio del rematador Oscar Raúl Chichizola, lo declara anulado por no haberse hecho el canje dentro del término estipulado, lo que se le hace saber que el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — A. Barrios Amorin, Juez de Paz.

Nov.28-4581-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Antonio Recarey, contra José B. Fontan, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a José B. Fontan o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de los solares de terreno señalados con las letras C y D, con frente a las calles Mones Roses, entre Bolonia y Dublín, hace uso del derecho que la acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — A. Barrios Amorin, Juez de Paz.

Nov.28-4505-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Antúnez Rillo de Paiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 17 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic 2-4718-v.dic.24. En.26-v.en.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Joaquina Viera de Muraro solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Natividad Viera: se expresa que la causante era hija legítima de Clara Morales cuando lo era de Clara Morais. Partida de nacimiento de Natividad Viera: aparecen los nombres de los padres de la inscripta como Francisco Viera y Clara Moraes cuando los verdaderos nombres de los mismos son Francisco Pedro Viera y Clara Morais. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 17 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario

Nov 26-4530-v.dic.14.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora se hace saber que con fecha catorce del corriente mes y por auto número ocho mil seiscientos cincuenta y uno, ha sido declarado incapaz José David, nombrándose curador interino del mismo a don Nicolás A. Chaia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Noviembre 26 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic.2-4721-v.dic.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Freitas y de doña Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Setiembre 4 de 1921 — Carlos M Paravís, Actuario.

Set.9-1921-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a doña Lina o Luisa D. de Noboa, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa sobre la base del aforo de la propiedad ubicada en la séptima sección de este Departamento, empadronada con el número 357 y linda: al Norte, río Uruguay y arroyo Lenguazo, al Este, Octavia H. de Dondo, al Sur, arroyo Yaguiná, que separa de Valentina Palma de Miranda (octava sección) y al Oeste, río Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Nov.28-4608-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Fermín Ibargoyen, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas, por cobro del impuesto de sobretasa inmobiliaria, sobre la base del aforo de la propiedad ubicada en la tercera sección de este Departamento, empadronada con el número 1598, compuesta de una superficie de tres mil quinientas doce hectáreas cinco mil seiscientos cuarenta y un metros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Nov.28-4610-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Atigas, se cita, llama y emplaza a los señores Manuel Luis y Enrique Souza Carvalho, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa inmobiliaria, sobre la base del aforo de la propiedad ubicada en la novena sección de este Departamento, empadronada con el número 2178 y linda: al Norte y Este, Tolentina Patulé de Carvalho; Sur y Oeste, arroyo Itacumbú, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Nov.28-4611-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Ramón Irrazábal, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa inmobiliaria sobre la base del aforo de las propiedades ubicadas en la segunda sección de este Departamento: la número 859, tiene los siguientes límites: al Norte, arroyo Tres Cruces, que separa de Quintino Rodríguez de Almeida; al Este, María Gemina dos Santos y sucesión Joaquín Rodríguez Netto y al Oeste, Virginia R. Almeida de Pereira. La propiedad número 1911, linda al Norte, sucesión Luis Canfalonieri y Julio García de Rosa; Este, arroyo Pelado; Sur, Miguel Iriarte y Oeste, Ambrosio T. González y otros bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco Juez de Paz.

Nov 28-4612-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Severino Cámara Canto para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas, por cobro de impuesto de sobretasa, sobre la base del aforo, en la propiedad ubicada en la novena sección de este Departamento, empadronada con el número 472, con una superficie de 2123 hectáreas 3367 metros y linda: por el Norte, con campos de Manuel F Silveira; Este, arroyo Yucutujá; Sur, Benito Berreta y Oeste, Manuel Uría, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 10 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz

Nov.21-4393-v.dic.24. En 24 v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Rodríguez Sardeña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 4 de 1931. — E. Sagarra, Actuario.

Dic.5-4824-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cosme o Cosme Damián Birriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 29 de 1931 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.5-4825-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bartolomé o Bartolo Dupín y de Luisa Lazús de Dupín y Pedro Dupín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 16 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario

Dic.5-4826-v.dic.17.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de fecha 14 de Noviembre de 1931, dictada en los autos caratulados "Teresa Palermo de Zuffada. Rehabilitación", se hace saber al público que con la citada fecha se ha declarado rehabilitada la señora Teresa Palermo de Zuffada de acuerdo con los artículos 437 y 449 del Código Civil. — Canelones Noviembre de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.4-4767-v dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Guillen, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza a don José Guillen para que dentro del citado término de noventa días comparezca a estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículos 307 y 1069 del Código de Procedimiento Civil) Se habilita la feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Noviembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno Actuario

Nov 27-4570-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones en los autos caratulados "Florencio A García y otros. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las fracciones de terreno que a continuación se describen: 1.o Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad en la manzana número tres empadronada con el número ocho, con un área de quinientos noventa metros cuadrados ocho decímetros veintidós centímetros lindando al Noreste con José Alberto Tenaglia al Suroeste con Juan y Emilio Gómez Américo Martellotti y Antonio Russo: al Sureste con sucesión Gerónimo Alsina y al Noroeste con la calle Brasil 2.o Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad en la manzana número doscientos sesenta y seis empadronada con el número mil ciento cincuenta y cinco, con una superficie de mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados mil setecientos setenta y cinco centímetros que linda: al Noreste con la calle 29 de Diciembre al Noroeste con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay: al Sureste, con la calle España y al Suroeste con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Noviembre 11 de 1931 — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

Nov.18-4279-dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Román Espino, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de las publicaciones del presente edicto se ha habilitado la feria mayor. — San Ramón, Noviembre 23 de 1931. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

Dic.1.o-4692-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Marín de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 23 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.2-4715-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Coelho Borges, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 24 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.2-4711-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Estapé, Rivera y Compañía contra María Venancia Silva de Costa y otro. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a doña Elvira Costa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local se expide el presente. — Melo, Noviembre 20 de 1931 — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Dic.2-4722-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Gastañaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Dic.1.o 4693-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 6 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.27-4560-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo dictada en los autos sucesorios de doña Felicia Perreno de Pascual se emplaza a los herederos Rosario Juan y Pedro Pascual para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo Octubre 26 de 1931 — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.27-4558-v.dic.24. En 26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Vidales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Octubre 13 de 1931. — Juan F. Furno. Actuario.

Nov.27-4561-v.dic.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Rosa Ganem. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la nombrada por aparecer en ella como Clara en vez de Rosa, que es el verdadero y que siempre ha usado. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Octubre 31 de 1931. — Juan F Furno. Actuario

Nov.27-4559-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alejandro Morgan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 27 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.5-4857-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Moran, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.5-4355-v-dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Montaña, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1931. — Antonio María Astigarraga. Actuario Adjunto.

Dic.5-4834-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Aldax, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.5-4832-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan D. Lausarot, como apoderado de la sucesión de don Juan De Rosa y Vicente De Rosa, solicitando la rectificación de las partidas siguientes. Partida de matrimonio de Vicente De Rosa y Anuncia Delledone: el apellido del contrayente es De Rosa y no Derrosa: el nombre y apellido de la contrayente es Anuncia Delledone y no Nuncia Celedonia, como en ella se establecen: Partida de nacimiento de Juan De Rosa: el nombre del inscripto es Juan, solamente y no Juan Vicente Carmelo: el apellido del padre es De Rosa y no Derrosa: el apellido de la madre es Delledone y no Seledonio, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de María Ermelina De Rosa: el apellido de la inscripta es De Rosa y no Derrosa: el apellido del padre es De Rosa y Delledone y no Celedonia, como en dicha Delledones y no Celedonia, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Baltasar De Rosa: el nombre del inscripto es Baltasar y no Baltazar: el apellido del padre es De Rosa y no Derose; el apellido de la madre es Delledone y no Deledone, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Pascual De Rosa: el apellido del padre del inscripto es De Rosa y no Derrosa: el apellido de la madre es Delledone y no Delegdana, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Ermelina De Rosa: el apellido de la madre de la inscripta es Delledone y no Delledonne, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Brigido Francisco De Rosa: el apellido del inscripto es De Rosa y no Derosa: el apellido del padre es De Rosa y no Derosa; el apellido de la madre es Delledone y no Deledonne, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Anuncia De Rosa: el apellido de la inscripta es De Rosa y no Derosa; el apellido del padre es De Rosa y no Derosa; el apellido de la madre es Delledone y no Deledone, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Carmen De Rosa: el nombre de la inscripta es Carmen y no Cármen; el apellido de la madre es Delledone y no Delledonne, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Brígida Angélica De Rosa: el apellido de la madre de la inscripta es Delledone y no Delledonne, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Vicente Luciano De Rosa: el apellido del inscripto es De Rosa y no De Rossa; el apellido del padre es De Rosa y no De Rossa; el apellido de la madre es Delledone y no Deledone, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Lorenzo De Rosa: el apellido del inscripto es De Rosa y no Derosa; el apellido del padre es De Rosa y no Derosa, como en dicha partida se establecen. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Noviembre 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.4-4774-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Artigas J. Laguna o a quien legalmente lo represente, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Artigas J. Laguna. Expropiación", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia Noviembre 17 de 1931.

Nov.23-4441-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Loophz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.17-4228-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sergia Sánchez de Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Octubre 31 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.9 3960-v dic.14

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita llama y emplaza a doña Cruz B. de Rodríguez o a quien legalmente la represente, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Cruz B. de Rodríguez. Expropiación", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Noviembre 17 de 1931. — Antonio María Astigarraga. Actuario Adjunto.

Nov.23-4440-v.dic.24. En.26-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Noviembre 19 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Dic.3-4756-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Buela, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Noviembre 17 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Dic.3-4757-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Brandini de Gaspari, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 18 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.4-4773-v.dic.16.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de ocho del corriente mes ha sido declarada en quiebra la firma social "González Hermanos", compuesta por los señores Ramón y Constancio González, comerciantes de la cuarta sección de este Departamento, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben expresarlo por escrito a este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa y fíjase el término de sesenta días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don José M. Gorosterrazú, con excepción de los hipotecarios y prendarios Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de cuarenta días. — Durazno, Octubre 28 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.2-4267-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Fontaine de Rebollo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y a la vez se emplaza a don Edison o Edisson Fontaine para que dentro del término de noventa días comparezca a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Octubre 24 de 1931. — Gregorio U López, Actuario Adjunto.

Nov.20-4361-v.dic.21.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada el dieciséis de Junio del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Victoric S. Verna. Intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren: que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos o justificativos de sus créditos al Síndico don Felipe De Marco Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días — Durazno Setiembre 25 de 1931 — Gregorio U. López, Actuario.

Oct.7-2870-v.dic.24 En.26.-v.feb 8

Declaratoria de Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Flo-

rencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de ocho del corriente mes, ha sido declarada en quiebra la firma social González Hermanos, compuesta por los señores Ramón y Constancio González, comerciantes de la cuarta sección de este Departamento: intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, deben expresarlo por escrito a este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa, y fíjase el término de sesenta días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don José M. Gorosterrazú, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de cuarenta días. — Durazno, Octubre 28 de 1931. — Gregorio U. López, Adjunto.

Nov.18-4267-v.dic.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y oponer las excepciones en el término perentorio de seis días en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. Queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Noviembre 24 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Dic.1.o-4694-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bentancur, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad Noviembre 13 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Nov.21-4385-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Justiniano Viera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 29 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.4-4800-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Tezza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 20 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.28-4626-v.dic.10.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Constancia Zipitría de Irureta solicitando se le declare dueña, por prescripción treintenaria, de una fracción de campo de cincuenta hectáreas, dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros dos mil seiscientos cincuenta y seis centímetros cuarenta decímetros cuadrados, sobras que se hallan dentro de otra fracción de mayor área, de su propiedad, situada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta en total de doscientas treinta y una hectáreas, novecientos veintiún metros quince decímetros cuadrados y linda, según plano levantado por el agrimensor don Diego R. Aldama el 1.o de Junio pasado, que se halla agregado a los autos: al Norte con Amalio Lataste: al Sud, con Nicolás Peirano: al Este, con camino público que divide de Amalio Lataste, Juana Z. de Rodríguez, María Robaina y Carmelo Robaina, y al Oeste, cañada de "Balta", que lo separa de Serapia Vega de Lataste. Y a los efectos de derecho, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de sobras citada, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y se les cita a los mismos para el previo juicio conciliatorio. Habilítase el próximo período de Feria judicial a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Octubre 10 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.4-4799-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angel Bermúdez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 31 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.13-4114-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE [illegible]

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Juan Pedro Bentancor. Rectificación de su partida de nacimiento", en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de nacimiento de Juan Pedro Bentancor, donde se ha establecido el apellido Betancor debe decir Bentancor, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 28 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Dic.4-4765-v.dic.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Hipólito Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 18 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.30-4430-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Garmendia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 20 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.26-4540-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de José Lombardo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 20 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.26-4541-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Avelina Stagnaro de Chiossi, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.5-4841-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Etelvina Padilla de González, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.5-4842-v.dic.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "María Basilia Correa de Correa. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Basilia Correa de Correa solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio don don Manuel Correa por aparecer en ella con el nombre de María Josefa en vez del de María Basilia, que es el que legalmente le corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 5 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.20-4352-v.dic.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Los sucesores de Joaquín Cabrera. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha decretado la rectificación de las partidas siguientes: De casamiento de don Joaquín Cabrera y doña Juana Liduvina Rodríguez por aparecer ésta con el nombre de Loduvina en vez de Juana Liduvina, que son los que le corresponden. De nacimiento de Joaquín, de Eupronio y de Eulogio Eleodoro Cabrera por aparecer la madre doña Juana Liduvina Rodríguez con el nombre de Loduvina en lugar de Juana Liduvina, que son los verdaderos. De nacimiento de Alberto Cabrera por figurar con el nombre de Alverto en vez de Alberto, que es el que le pertenece y por aparecer su madre con el nombre de Eduvina en vez de Juana Liduvina, que son los verdaderos. Y de nacimiento de Gloria Filadelfia Cabrera por aparecer con el nombre de Gloria solamente, en lugar de Gloria Filadelfia, que son los que le corresponden y por figurar su madre con el nombre de Juana D. Rodríguez en vez de Juana Liduvina Rodríguez, que son los que le pertenecen. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Octubre 29 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.20-4348-v.dic.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Molinelli, emplazándose a los que se consideren con derechos a interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 20 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.1.o-4588-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de Octaviana Cela Zapata, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 26 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Dic.2-4717-v.dic.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tito C. Portela solicitando segunda copia de una escritura de un terreno ubicado en esta ciudad, dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Florida: por el Sur, calle 18 de Julio (hoy avenida España): por el Este, la rambla del Este (hoy boulevard Artigas) y por el Oeste, calle Carreras, escritura que fué otorgada por don Vicente Mongrell a favor de don Andrés Cassiols, de cuyos herederos es cesionario el señor Portela ante el escribano José R. Catalá, el 4 de Noviembre de 1872, en Paysandú. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Paysandú, Noviembre 25 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Dic.2-4731-v.dic.24. En.26.-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de don Pascual Liuzzi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Dic.1.o-4690-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alberto Martínez de Haedo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Octubre 19 de 1931 — Francisco Faig, Actuario

Nov.12-4064-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Remate de un vacuno

EDICTO — Se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo, a la hora 17, en "La Tablada" de esta sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un ternero orejano cuyas referencias se encuentran descriptas en autos "Francisco V. Descoins. Denuncia de un animal invasor". — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Dic.1.o-4695-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Valentín E. de la Vega, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 24 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.5-4836-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Torcuato López Pintos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 18 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.28-4616-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Delfino Ferreira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 12 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov 28-4619-v.dic.10.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que en los autos caratulados "Augusto Gavioli contra Amanda Elisabeth Finger. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "8904. — Rivera, Noviembre 14 de 1931. — Vista para definitiva de primera instancia estos autos iniciados por Augusto Gavioli por conversión al divorcio, en los que tuvo su debida intervención el Ministerio Público, y resultando: I) Que el actor expresa que se encuentra separado de cuerpo de su esposa doña Amanda Elisabeth Finger, en virtud de sentencia dictada por la Justicia de la República del Brasil, que quedó ejecutoriada el 6 de Julio de 1917 (fojas 5 vuelta) y solicita: A) Que de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil declare convertida en divorcio aquella separación personal, y B) Que ignorando el actual domicilio de su esposa, se notifique por edictos la sentencia que recaerá en estos obrados. II) Adjunta copia traducida y legalizada de la referida sentencia de separación de cuerpos, así como el certificado de haber pasado en autoridad de cosa juzgada. III) Resultando que el Ministerio Público, al evacuar la vista conferida, se expidió favorablemente a la pretensión del actor. Considerando: que habiendo transcurrido más de tres años desde el momento en que la precitada sentencia de separación de cuerpos quedó ejecutoriada, según resulta de la documentación que en forma se adjuntó se configura la causal prevista en el artículo 185 del Código Civil, que requiere la preexistencia del estado de separación declarado judicialmente, durante aquel lapso de tiempo. Por estos fundamentos y lo dispuesto en la citada disposición legal fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Augusto Gavioli y Amanda Elisabeth Finger. Y a los efectos de la notificación, publíquense por edictos y recíbanse los diarios sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Alvaro F. Macedo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, en Rivera, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Doy fe: E. Mattos Ramos". Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 24 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.2-4729-v.en.9.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Arnaldo Piñeiro y Compañía. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 12 de Agosto de 1930. Y a los efectos a que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 19 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.28-4614-v.dic.10.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Inocente Roballo. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos" se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 3 de Agosto del corriente año. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 21 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.28-4615-v.dic.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber al público que por resolución dictada el once del corriente ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Cristóbal Coitiño. En consecuencia se está procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo 1572 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así no procedieran; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el comerciante don Enrique Carretero; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deben presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 13 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.21-4396 v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rufino Aguirre, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 31 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.11 4041-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Anza, en su carácter de apoderado de los sucesores de Martín Cereceda y Julia Costa de Cereceda, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Partida de matrimonio de Martín Cereceda y Julia Costa, donde dice: Juliana Acosta, hija legítima de Diego Acosta, debe decir: Julia Costa, hija legítima de Diego Costa, por ser los que corresponden: B) Partida de nacimiento de Braulia Cereceda, donde dice hija natural de Julia Acosta, debe decir: hija de Martín Cereceda y de Julia Costa, la cual quedó legitimada por el subsiguiente matrimonio de sus padres don Martín Cereceda y doña Julia Costa; C) Partidas de nacimiento de Margarita y Edelmira Juana Cereceda, donde aparece la madre como Juliana Costas, debiendo decir Julia Costa, por ser el verdadero; y D) Partida de nacimiento de Elcira Exequiela Cereceda, donde la madre aparece como Juliana Costa, debe decir Julia Costa, como se ha expresado, por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 25 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.5-4860-v.dic.23.

Suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Incidente. Saturnino Ferreiros. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico señor José M. Morales ha presentado el informe relativo a la época de la suspensión de pagos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados y que, por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo, ha sido determinado el día 31 de Marzo de 1930 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 27 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.4-4798-v.dic.16.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Cándido González o Jesús C. González Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Bruto Manzoni ha presentado el estado de esta quiebra y que por auto de fecha veinticinco del corriente se ha fijado el día doce de Diciembre próximo, a las once horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 26 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.1.o 4708 v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra los sucesores de Deogracias Pedrasa o Pedraja. Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza al deudor aparente Deogracias Pedrasa o Pedraja, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular así como aquellas personas que por algún concepto se consideren con algún derecho en el terreno ubicado en esta ciudad, en la manzana número 14 y empadronado con el número 162 que linda: por un frente, calle Misiones; por otro, calle 18 de Julio; por un costado, Avelina Sánchez y por otro, Nicolás B. Casanves, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y constituyan domicilio dentro del radio de esta ciudad, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Rocha, Noviembre 21 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.28-4613-v.dic.24. En.26-v.feb 3

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Este-

ban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Scarrone de San Vicente, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya luagr. — Salto, Noviembre 20 de 1931. — Armando I. Lema. Actuario.

Nov.30-4667-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Fonseca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Noviembre 24 de 1931. — Armando I. Lema. Actuario.

Nov.30-4668-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agueda Lucas de Oliveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 23 de 1931 — Armando I. Lema. Actuario

Nov 3-3778 v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Madrid y doña Vicencia María Vidal para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, y especialmente se emplaza a doña Regina Madrid, Juan Madrid, Anastasio Manuel Madrid, Justina Ceferina Madrid, Fidencio Madrid, Juana Madrid, Manuel Madrid y Graciano Madrid o a quienes sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Octubre 29 de 1931. — Armando I. Lema. Actuario.

Nov.12-4065-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Basilisa Rodal o Roldan de Trullen, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 28 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.4-4791-v.dic.16.

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que por decreto de fecha de hoy ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Elido Perera. En consecuencia se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fall do, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase en treinta días el término dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico de la quiebra don Juan Hermida los justificativos de sus créditos. — San José, Noviembre 26 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.4-4789-v.dic.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Socorro Fernández de Vila, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 21 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.2-4703-v.dic.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alberto Erdozain, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 18 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.28-4592-v.dic.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Matías Sanchez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento y especialmente al heredero Gregorio Ceroncio Sánchez para que comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de noventa días a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de este emplazamiento. — San José, Octubre 30 de 1931. — Juan A. Abbó Actuario.

Nov.13-4104-v.dic.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eustaquio Galarza, Ponce o Galarse, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 12 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario

Nov.28-4593-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Isabelino Curbelo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Noviembre 28 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.5-4856-v.dic.24. En.26-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Juan José Badaró y Manuela Badaró, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 23 de 1931. — Juan A. Irisarri, Actuario.

Dic.3-4758-v.dic.15.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se convoca a los acreedores, presentes o ausentes, conocidos o desconocidos, del concurso formado a la sucesión de don Francisco Vicente Garibaldi, para que concurran, ya sea privilegiados o personales, a la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, el día 29 de Enero próximo, a las 10 horas, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concu rran. — Mercedes, Noviembre 21 de 1931. — Juan R. Irisarri. Actuario.

Nov.30-4660-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se llama y emplaza a don Luis Godoy para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a contestar la demanda en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Juana Cayetana Terán y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Mercedes Noviembre 20 de 1931 - Juan R Irisarri Actuario.

Nov.30-4656-v.dic 1[illegible]

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Zulema E. Arbeleche de Ruiz solicitando la rectificación del acta del Registro del Estado Civil que acredita la defunción de doña Francisca Paula Irurueta de Arbeleche, madre de la compareciente, en cuanto se designa a aquélla, tanto en el cuerpo del acta como en una nota puesta al margen, con los nombres y apellidos de Francisca Irurueta de Cerbeche en vez de Francisca Paula Irurueta de Arbeleche, que eran los verdaderos, y se ha omitido, por deficiencia de datos, hacer constar que dicha causante era nacida en el Carmelo, Departamento de Colonia, y que era hija de Manuel Irurueta y Josefa Subillaga y viuda de Juan Arbeleche. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1931 — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.23-4437-v.dic.10.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Zárate, de la razón social "López y Zárate, firma comercial que giró en este Departamento y fué declarada en quiebra por auto de fecha 22 de Diciembre de 1922, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días — Mercedes, Octubre 8 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.14-4169-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó docto don Carlos M. Larghero, dictado en autos "Pablo Chagas Barreto. Quiebra" se hace saber que se ha designado Síndico de dicha quiebra al comerciante de esta plaza don Z. Isabelino Chiessa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1931. — Carlos Escayola. Actuario

Nov.30-4663-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Vicente Duarte citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1931. — Carlos Escayola. Actuario.

Nov.30-4661-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Doña Doraliza Pérez de Rodríguez o Doraliza Pérez Rodríguez de Rodríguez citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparecan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1931. — Carlos Escayola. Actuario.

Nov.26-4539-v.dic.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Enrique D Saad y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico de esta quiebra el comerciante de esta ciudad don Julio Montaner y que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Tacuarembó, Noviembre [illegible] de 1931 Carlos Escayola Actuario

Nov.21 4394-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Terinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Floripes Pilar da Costa o Acosta (conocida también por Pilar Acosta) y de don Joaquín Pedro Vaz o Bas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Noviembre 24 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.5-4814-v.dic.17.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que por resolución del Juzgado de fecha 10 del actual, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, señor Carlos Saravia Juárez, prohibiendo hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, lo pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse con sus respectivos justificativos, ante el Síndico nombrado en autos, señor Zacarías T. Escudero. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.28-4625-dic.12.

Prescripción y emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz dictada en los autos caratulados "Francisco Marabote Prescripción" se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a la demasía de veintisiete hectáreas seis mil setecientos treinta y cinco metros con cincuenta y un decímetros, la cual se encuentra comprendida en otra fracción de campo de 65 hectáras. 0239 metros 7 centímetros, situada en la sexta sección de este Departamento, con los siguientes límites: al Norte, Valentín Méndez de Santa Bárbara; al Sur, arroyo de Las Cuentas; al Este, Hilario Méndez de Santa Bárbara y arroyo de Las Cuentas y al Oeste Mario Felipe Silvera, para que comparezcan a estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, citándose a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.11-4031-v.dic.16.

Remates Judiciales

JOSE GUTIERREZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Enrique D. Saad. Quiebra", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo y días siguientes, hasta su completa terminación y a la hora veintiuna, en el local de la calle 25 de Mayo número .. de esta ciudad, se va a proceder por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate de todas las mercaderías, muebles y útiles ocupados en esta quiebra, que integran parte del activo de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.5-4833-v.dic.16.

JUAN C. CABRERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Florida don José de León, recaída en un despacho recibido del señor Juez Letrado Departamental de Florida "Miguel J. Palermo, en autos de Carlos B. Grajales. Sus honorarios. Incidentes por costas", se ha dispuesto que el día lunes 21 de Diciembre próximo: a las 14 y 30 horas, en el lugar antes citado y con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y por intermedio del rematador Juan C. Cabrera, se procederá a la venta en remate público, por ofertas que excedan de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes que a continuación detallo: 1 lote 41 bultos de lana, en $ 625.00; 10 bultos de lana, en $ 350.00; 24 cueros lanares, en $ 5.00; 5 cueros vacunos en $ 3.00 cada uno; 90 capones, en $ 2.70 cada uno; 42 ovejas, a $ 2.40 cada una; 12 bueyes gordos, especiales, en $ 50.00 cada uno; 5 bueyes, en $ 30.00 cada uno; una vaca fallada, en $ 20.00; 10 piezas ganado de cría, en $ 9.00 cada una; 2 caballos, en $ 5.00 cada uno; 4 yeguas, en $ 10.00 cada una; 1 yegua, en $ 2.00; 1 petizo, en $ 2.00; 1 charret americano, en $ 35.00; 1 carro de pértigo, en $ 12.00 ;1 zorra barril, en $ 1.50; 1 rastra de dientes en $ 4.00; 1 batea curar, en $ 1.50; 1 pala de dientes y un hacha, en $ 0.30; 1 par coyundas, en $ 0.50; un lote latas de esquila, en $ 1.00: un arado "Oliver", en $ 5.00; un arado número 36, en $ 2.50; 2 máquinas de alambrar y una pala, en $ 7.00; 1 horquilla para pasto, en $ 0.50; 13 pedazos de tirantes, en $ 0.50; 1 lote de alambre telefónico, en $ 1.50; 1 aparato telefónico, en $ 9.00; 1 cajón despensa, en $ 1.00; 1 mesa de luz, en $ 1.00; 1 baño de lluvia, en $ 0.80. Las ventas se harán al contado y las haciendas y demas útiles que se detallan podrán ser visitados por los interesados los últimos cinco días antes del remate, en el establecimiento del señor Guerra. — José de León, Juez de Paz.

Dic.5-4863-v.dic.14.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Marino Leonardo contra Beltrán Lore. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, a las once horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la Unión, décima sección judicial de la Capital, señalado con el número 11 en el plano levantado por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga, en Noviembre de 1909, compuesto de una superficie de 296 metros con 70 decímetros, deslindados así: 9 metros 89 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Avellaneda (antes Rondeau), por treinta metros de fondo al Sudeste, por donde confina con el solar número 15; al Noreste, con el solar número 10 y al Sudoeste, con los solares números 12, 13 y 14 y empadronado con el número 70.606. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, depositará en manos del señor Actuario el diez por ciento en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Escritorio del martillero: calle Sarandí número 444 (segundo piso).

Dic.4-4770-v.dic.19.

JOSE SILVA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, de fecha 1.o de Octubre del corriente año, en los autos "Gregorio Sánchez contra Anatolio Barreiro o su sucesor. Ejecución", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre entrante, a las diez horas y en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el rematador José Silva, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 196 de esta ciudad, padrón número 1322, compuesto de trescientos noventa metros cuadrados y linda: al Norte, calle Independencia; al Sur, Carlos Más; Este, calle Luis Eduardo Pérez y Oeste, Miguel Cándido Sica. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y título se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Noviembre 27 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.4-4801-v.dic.21.

JUAN J. BRUSCO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alberto Bouvrie y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las quince y treinta horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público con la base de $ 9.000.00 la fracción señalada con la letra A y $ 2.400.00 la letra B dos fracciones de terreno situadas en la 21.a sección judicial de este Departamento, señaladas con las letras A y B en el plano levantado en Octubre de 1931 por el agrimensor Raúl B. Conde, compuestas: la fracción señalada con la letra A. de cinco hectáreas cinco mil trescientos diecinueve metros treinta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: doscientos cuarenta y ocho metros setenta centímetros de frente al Este, al camino Melilla, más dos líneas curvas de diecisiete metros treinta y cuatro centímetros y catorce metros noventa y cinco centímetros que cortan las vértices de las esquinas: ciento sesenta y tres metros cuatro centímetros al Nordeste, de frente al camino La Tablada; doscientos veinte metros ochenta centímetros al Nordoeste, lindando con Clara M. de Dasou y trescientos ocho metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, lindando, en parte, con el camino Doctor Pena y, en parte, calle por medio, con el señor Juan L. Capurro. Y la fracción señalada con la letra B. se compone de nueve mil quinientos setenta y cuatro metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: sesenta y seis metros de frente al Oeste, al camino Melilla, que la separa de la fracción descripta anteriormente, más una curva de dieciséis metros noventa y dos centímetros, que corta el vértice de la esquina: ciento catorce metros treinta centímetros al Sudoeste, lindando con Francisco Pascual; setenta y tres metros veinte centímetros al Sudeste, lindando con José Nasone y al Nordeste, da frente a la calle Ganaderos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes, en mi escritorio: avenida Agraciada número 4103.

Dic.3-4743-v.dic.19.

RICARDO SARALEGUI

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos caratulados "Carlos Saravia Juárez, solicitando se le declare en estado de quiebra", se ha dispuesto la venta al mejor postor de todas las mercaderías que se encuentran inventariadas en dichos autos, y que constituyen el activo de dicha firma. La venta se realizará por el martillero público don Ricardo Saralegui, iniciándose la subasta el día 19 de Diciembre entrante, a las 21 horas, en el lugar donde se encuentran depositadas dichas mercaderías, calle Manuel Oribe esquina Basilio Araújo, continuándose el remate en los días sucesivos, a la misma hora, hasta la terminación de la venta. Ese remate será presidido por el señor Alguacil, con asistencia del suscrito Actuario. La relación detallada de las mercaderías se encuentra en el inventario judicial practicado en los autos respectivos, que podrán verse en la Oficina de este Juzgado o en el escritorio del nombrado rematador. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.3-4761-v.dic.15.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Antonio y Hugo Rovegno contra Juan Ucelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente mes de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Gontrán Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 67561 y compuesto de una superficie de cuatrocientos catorce metros siete mil ochocientos sesenta centímetros, que se deslinda así: 9 metros 47 centímetros de frente al Norte, sobre la avenida 8 de Octubre, donde el edificio está actualmente señalado con el número 3926, entre las calles Plata y Lindoro Forteza, por 43 metros 80 centímetros de fondo, lindando: al Sud, con terreno que fué de don Manuel González; al Este, con don Beltrán Quereillac y al Oeste, con don Antonio

Mutuberría. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por cien- to de su oferta en el acto de serle acep- tada, a los efectos del artículo 919 del Có- digo de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifies- to y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1931. — C. Wal- ter Baileta, Actuario.

Dic.3-4803-v.dic.19.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

Dos chalets en Malvín.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Asun- ción Gottuzzo de Gottuzzo con Nicolás Ri- chiuti o Rigiutti. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día dieci- nueve de Diciembre próximo, a las die- cisiete y treinta horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del marti- llero don Juan José Brusco. con asisten- cia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás me- joras que contiene, situada en "Malvín", décima sección judicial de este Departa- mento, empadronada con el número 106135, según título el que hace referencia al pla- no levantado por el agrimensor Félix Lo- galdo, en Diciembre de 1921, abarca una superficie de trescientos setenta metros con cuatro mil setecientos centímetros cua- drados, que se deslindan así: diez metros al Sudoeste de frente a la calle Resisten- cia, distando el punto medio de dicho fren- te cuarenta y ocho metros ochenta y cua- tro centímetros de la esquina formada por dicha calle Resistencia y la calle Maho- ma, según el certificado de empadrona- miento; treinta y siete metros al Noroes- te, por donde linda con el solar número 23; treinta y cinco metros al Sudeste, lin- dando con el solar número 25 y en el fondo, al Nordeste, la cañada Pintos, por medio, con terrenos de Rodríguez Larreta. Se previene: 1.o Que el mejor postor de- berá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Pro- cedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compro- miso y de venta, así como la comisión le- gal del martillero; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuen- tran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a dis- posición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — C. Walter Ba- lleta, Actuario.

Por más informes, en mi escritorio: ave- nida Agraciada nmero 4103.

Dic.3-4744-v.dic.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

El palacio-quinta de la sucesión de don Guillermo Von Bülow, sito en Laguna Me- rim esquina Mazangano. Fraccionado en 20 lotes. El domingo 20 de Diciembre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de don Gui- llermo Von Bülow", se hace saber al pú- blico que el día 20 de Diciembre del co- rriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los mar- tilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la ven- ta en remate público y con las bases que se indicarán, los siguientes bienes: La pro- piedad empadronada con el número 51.738 sita en la 21.a sección judicial de este Departamento, comprendida entre las ca- lles Laguna Merim, en el Nordeste; Ma- zangano, en el Nordoeste: Francisco To- rres, en el Sudoeste y lindando, en el Sud- este, en una línea de 93 metros 52 cen- tímetros, con el señor Marañón, abarcan- do una superficie total, libre de calles, de 10.877 metros 3750 centímetros y fraccio- nada de acuerdo con el plano del agri- mensor don Isaac C. Díaz, de Octubre de 1928, aprobado por resolución del Conce- jo de Administración Departamental, de fecha Enero 14 de 1931, según expediente número 32 536. La propiedad se venderá en 20 lotes, cuyas áreas y deslindes constan en el mencionado plano. El lote número 3, con un área de 3143 metros 6250, que comprende el edificio y demás mejoras. con la base de $ 30.000.00, a pagar el precio al contado y comisión de uno por ciento a cargo del comprador. Los 19 lotes res- tantes, con la base de $ 3 el metro, a pa- gar en tres cuotas: la primera al conta- do y las otras dos a uno y dos años de plazo. Se previene: 1.o Que los comprado- res deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores; 3.o Que los afirmados es- tán pagados; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de ma- nifiesto en la Oficina Actuaria de este Juz- gado, calle Rincón número 472, a disposi- ción de los interesados. — Montevideo, No- viembre 4 de 1931. — Patricio A. Perei- ra, Actuario.

Dic.3-4784-v.dic.19.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Monte- video doctor don César L. Gallardo, en los autos caratulados "César Civetta e Hijo contra el dueño del camión "Brockway", motor número 3194 - 14 - 6220. Cobro de pe- sos", procederé a la venta al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de seiscientos cin- cuenta y tres pesos con treinta y tres cen- tésimos, el día quince de Diciembre, a las 17 y 30 horas, en las puertas del Juzga- do de Paz de la primera sección, donde tam- bién se encuentran los antecedentes, Pla- za Independencia número 707. Seña: 10 por ciento. — Montevideo, Noviembre de 1931.

Informes: calle Rincón número 537.

Dic.2-4706-v.dic.14.

ENRIQUE HACKEMBRUCH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tis- cornia, se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Enrique Hackem- bruch, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los siguien- tes bienes: 1.o Dos fracciones de campo, ubicadas en Zanja Honda, segunda sección judicial de este Departamento, compues- ta la primera de tres hectáreas 6894 me- tros, lindando: al Norte, con Patricio Acos- ta; al Sur, con Petrona Cabrera de Her- nández; al Este, con Pedro Cabrera y Be- nito Sixti y por el Oeste, calle por medio, con José Pío; y la segunda, de una hectá- rea 8446 metros, lindando: al Norte, con la fracción anterior; al Sur, con Petrona Ca- brera de Hernández; al Este, con Melchor Cabrera y Benito Sixti y al Oeste, con la calle San Andrés, habiendo sido avaluadas a razón de $ 160.00 la hectárea, no acep- tándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio, y las me- joras han sido avaluadas en $ 2.359.29, no aceptándose oferta que no exceda tam- bién a las dos terceras partes del avalúo; 2.o Los muebles, útiles y semovientes de- tallados en el inventario respectivo, tam- bién por las dos terceras partes del ava- lúo fijado. Se previene que los bienes re- ferenciados se mandan vender en los au- tos sucesorios de Pedro Muso y otra y que el mejor postor deberá consignar en ma- nos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por cien- to del precio total, a los efectos de dere- cho. — San José, Noviembre 27 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.2-4709-v.dic.19.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Manuel Pereyra', se hace saber al público que el 19 de Diciembre próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que más abajo se indican, se procederá por el martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juz- gado, a la venta en subasta pública y so- bre la base de las dos terceras par- tes del reavalúo hecho por la Direc- ción General de Avaluaciones, de los si- guientes bienes: 1.o Dos solares de terre- no, señalados con los números quince y dieciséis de la manzana 1104, con frente a la calle Juan Paullier, compuesto el pri- ro, de doscientos metros ochenta decímetros cuadrados y el segundo de ciento setenta y nueve metros veintitrés decímetros cua- drados, formando en conjunto trescientos ochenta metros tres decímetros cuadrados. Este bien está empadronado con el núme- ro 85067 y reavaluado en la suma de $ 2.800; 2.o Otro solar de terreno situado en el Cerrito de la Victoria, en este De- partamento barrio denominado Car- los María Ramírez, con ocho metros cin- cuenta y nueve centímetros de frente al Sud, sobre la calle Industria, por sesenta metros trece centímetros de fondo, forman- do un área de quinientos dieciséis metros cincuenta y un decímetros cuadrados. Es- te bien está empadronado con el número 73147 y reavaluado en la suma de $ 1 300; 3.o Un terreno con frente a la calle Joa- nicó, de la Villa de la Unión, de este De- partamento, compuesto de diez metros se- tenta y tres centímetros de frente al Sud, sobre la expresada calle por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, al Norte, formando un área to- tal de cuatrocientos sesenta metros ocho- cientos cincuenta y tres centímetros cua- drados, Este bien está empadronado con el número 70198 y reavaluado en la suma de $ 1.900; 4.o Otro terreno en la misma Vi- lla de la Unión, compuesto de cuatro me- tros doscientos noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el terreno anteriormente descripto, formando un área de ciento ochenta y cuatro metros cuatrocientos setenta centímetros cuadra- dos. Este bien está empadronado con el número 70188 y reavaluado en la suma de $ 750. Se previene: 1.o Que los mejores pos- tores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de series acepta- das, en garantía de las mismas 2.o Que el bien descripto en primer término será sacado a la venta a las 16 horas, el des- cripto en segundo término a las 17 horas y los descriptos en tercero y cuarto tér- mino a las 18 horas: 3.o Que la comisión legal del rematador, certificados, escritura de compromiso y escritura definitiva serán de cargo de los compradores: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de es- te Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Monte- video, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.1.o-4712-v.dic.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alber- to Chapital contra Elías Colombino. Ejecu- ción de hipoteca" se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Ac- tuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio "Vilardebó", 12.a sección judicial de este De- partamento, empadronado con el número 84136, designado con el número 3 de la man- zana 1144 en el plano levantado por el agri- mensor don Alfredo Lerena, en Marzo de 1911, compuesto de una superficie de dos- cientos cincuenta y un metros y cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Este, sobre la calle Patria entre las de Bella Vista y General Enrique Martí- nez: veinte metros ochenta centímetros al Norte, lindando con el solar número 2: tre- ce metros y cincuenta centímetros en el Oeste, por donde linda con más terreno de la misma manzana y veintinueve metros cincuenta centímetros en la línea del Sud, que linda con el solar número 4. Se previe- ne: 1.o Que el mejor postor deberá consig- nar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del ar- tículo 919 del Código de Procedimiento Ci- vil. 2.o Que los títulos de propiedad y de- más antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los in- teresados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.28-4627-v dic 16.

JOSE FUSCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Amé- rico E. Maini contra Luis Simonelli. Ejecu- ción de hipoteca" se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don José Fusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en re- mate público y al mejor postor el siguien- te bien Un campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronado con el número mil setecientos ochenta y tres, situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones, en- tre los arroyos Canelón Grande y Sauce, compuesto de una superficie de ciento vein- tiséis hectáreas cinco mil ciento cuarenta y un metros noventa y cuatro decímetros, se- gún título y de ciento veinticinco hectá- reas nueve mil ochocientos veintiséis me- tros seis mil trescientos treinta y un cen- tímetros, según plano suscripto por el agri- mensor don Juan J. Sarli, en Marzo de 1923, según el cual lo cruza de Norte a Sud, el camino nacional y la vía del Ferro- carril Central y linda: por el Norte, el camino vecinal, en parte, y con campo que fué de la sucesión Muñoz, hoy de varios compradohes; por el Sud, con la sucesión Pérez; por el Este, con Ramón Berruti y Vicente Umpierre y por el Oeste con Juan Vázquez. Se previene: 1.o Que el mejor pos- tor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuen-

tran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.1.o-4700-v.dic.18.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión Carmen Parodi de Repetto y de Pedro Parodi" se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Diciembre, a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y bajo la base de un mil trescientos pesos, que es el aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria a la venta del siguiente bien. Una fracción de terreno con el edificio existente y demás mejoras anexas, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, barrio denominado del Uruguay, próximo a Malvín, que según plano trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde, de Febrero de 1910 forma parte de la fracción letra A y empadronado bajo el número 65.852 o sea el solar número 17, con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, sobre la calle Gaviotas, igual dimensión al Norte con María Riveira de Santini o sea el lote seis; cuarenta y cinco metros al Este con los solares doce al dieciséis inclusive de Julio Tarino y otros e igual dimensión al Oeste con el dieciocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el diez por ciento del precio de la venta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador, así como los gastos de escritura de compromiso y de venta, incluso certificados, timbres universitarios y honorarios, etc. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4586-dic.14.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Serafín Pazos. Testamentaria", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes con sus construcciones y demás mejoras que forman parte de los solares 1 y 3 de la manzana número 186 de la planta urbana de esta ciudad, los que según plano levantado en Octubre último por el agrimensor Jacinto Chiossoni, tienen la superficie y linderos que a continuación se detallan: 1.o La fracción "A", que es parte del solar uno con una superficie de 312 metros 93 decímetros que se deslinda así: 16 metros 47 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Joaquín Suárez por igual extensión al Este, lindando con la fracción "C"; 19 metros al Norte sobre la calle Monseñor Vera, e igual extensión al Sur, lindando con la fracción "B". 2.o La fracción "B" del citado plano que es parte de los solares 1 y 3, tiene una superficie de 214 metros 70 decímetros y mide 11 metros 30 centímetros al Oeste sobre la calle Joaquín Suárez; igual extensión al Este, lindando con la fracción "C"; 19 metros al Norte, lindando con la fracción "A": e igual extensión al Sur, lindando con el resto del solar 3; y 3.o La fracción "C" del citado plano que es parte de los solares 1 y 3 con una superficie de 362 metros 3985 centímetros que mide 13 metros 5 centímetros de frente al Norte sobre la calle Monseñor Vera; igual extensión al Sur lindando con el resto del solar 3; 27 metros 77 centímetros al Oeste, lindando con las fracciones "A" y "B": e igual extensión al Este, lindando con el resto de los solares 1 y 3. Se previene: 1.o Que los gastos inherentes a la escrituración son de cargo del comprador. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 olo de la misma en manos del Actuario; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de lo sinteresados en la Oficina Actuaria. — Rivera, Noviembre 20 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.28-4620-dic.16.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Echavarría Carlos M. contra Norberto González. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día veintidós de Diciembre próximo, en las puertas de la Bolsa de Comercio, a las quince horas, se va a proceder por el martillero Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público al mejor postor los siguientes inmuebles: Primero: una fracción de campo ubicada en el paraje "Puntas del Arroyo Grande", cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronado con el número mil seiscientos cuatro y señalada con el número ocho en el plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez y se compone de diecisiete hectáreas, siete mil trescientos treinta y tres metros y sesenta y siete decímetros, teniendo trescientos cuarenta y seis metros y diez centímetros en el Norte, por donde linda con César Cornelio Pérez, quinientos treinta y ocho metros al Este con la sucesión de Pedro Alcántara; trescientos ocho metros y cuarenta centímetros al Sur con la sucesión Alcántara y Francisco Pérez, y quinientos cuarenta y un metros y cuarenta centímetros de frente a camino Vecinal, que la separa de terrenos de doña Rosa Pérez de González; y Segundo: Una finca situada en la manzana número veinticinco de la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores), empadronada con el número ciento nueve compuesto su terreno de dos lotes que en conjunto forman una superficie de dos mil setecientos sesenta y siete metros cinco decímetros y seis centímetros, teniendo sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente al Norte a la calle Brasil y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente también al Este por formar esquina a la calle Veinticinco de Mayo; igual extensión en la línea del Oeste por donde linda con parte de los solares designados en el plano respectivo con los números siete y ocho y en la del Sur sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros con el solar número tres y parte del señalado con el número cuatro. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.28-4607-dic.21.

ENRIQUE HACKENBRUCH
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de fecha cinco de Agosto próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra José Machín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Enrique Hackenbruch, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble propiedad del señor José Machín: Una fracción de campo, con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 1789 y ubicada en el Sauce, sexta sección de este Departamento y compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas cuatro mil quinientos sesenta, y cinco metros con sesenta y siete decímetros cuadrados y que, según título, linda: por el Norte, con los herederos de doña María E. Santos y don Felipe Brindix; por el Sur, con don Francisco Valenzuela, la sucesión Borges y don José Moscoliato; al Este, con la sucesión de don Francisco Borges y don Anselmo Santos y al Oeste, con doña María Santos y la sucesión de doña Juana Santos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en poder del señor Actuario, en garantía, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos, planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Noviembre 19 de 1931. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

Nov.26-4537-v.dic.15.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alfonso Lagomarsino contra Braulia Lalinde de Piñera y otras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, designado en el padrón inmobiliario con el número 29.776, señalado con el número 4 en el plano levantado el 10 de Febrero de 1910, por el agrimensor P. Brascón García y compuesto, según otro plano suscrito en Octubre de 1914, por el agrimensor Mario E. Percovich, de una superficie de cuatrocientos setenta y un metros cincuenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros treinta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la avenida Brasil, por donde las puertas de entrada al edificio tienen los números 2536 y 2538, entre las calles Simón Bolívar y General Brito del Pino, distante su punto medio, según el certificado de empadronamiento, veintiocho metros cincuenta centímetros de la esquina formada por las indicadas avenida Brasil y calle Brito del Pino; ocho metros treinta y cinco centímetros al Sud, lindando con Ernesto Hipólito Paccard; cuarenta metros cincuenta y dos centímetros al Este y cuatro metros cincuenta y seis centímetros al Sudeste, lindando, en parte, con el nombrado Paccard y, en parte, con Juan Racagni y cuarenta y tres metros treinta y cuatro centímetros al Oeste, confinando con José Cores (hijo). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: calle Rincón número 523.

Nov.26-4546-v.dic.12.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Ruilopez de Amato. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: un solar de terreno con sus mejoras, situado en el "Reducto", 12.a sección judicial, de este Departamento, señalado con el número 18 de la fracción letra "D" en el plano de los agrimensores Arraga Vidal y Alfredo Lerena, de Agosto de 1910, empadronado con el número 82451 y compuesto de una superficie de 55 metros, con 8 metros 80 centímetros de frente al Este a la calle Guaviyú, entre las de Doctor Pugnalini y Doctor Fermín Ferreira; 12 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar número 17; y 15 metros 40 centímetros al Sudoeste, lindando con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siempre que reuna las condiciones exigidas por la ley de 13 de Julio de 1921; en caso contrario deberá reducirse al 70 olo el préstamo primitivo. 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución, y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre el inmueble referido existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor del señor José Luis Seijas, según nota puesta en el título de propiedad por el escribano González Lerena, de fecha 21 de Junio de 1929. 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 205 Serie "25". Ley 13 de Julio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. —! Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Agosto próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 2.626.95. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 2.800 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Nov.25-4518-v.dic.9.

DANIEL E. GUTIERREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Manuel Quintela (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próxi-

mo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en Las Tres Cruces, de este Departamento, empadronada con el número 87684, con un área superficial de setecientos veintisiete metros sesenta decímetros, con 36 metros 33 centímetros en el costado Este, lindando con más terreno de la sucesión Manuel Quintela, igual extensión al Oeste, lindando con don Santiago Onetto, por 20 metros en el costado Norte, lindando con don Antonio José Dellepiane, y la misma extensión en el costado Sud, por donde confina con propiedad del señor Mainero y, además, una servidumbre de paso, o sea, una franja que abarca 3 metros de ancho sobre la avenida 8 de Octubre, por donde la puerta lleva el número 186, por 131 metros 1 centímetro de largo que corre de Oeste a Este. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como el importe por concepto de medianerías u otras cargas análogas que pueda adeudarse, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25-4517-v.dic.9.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco González Amilivia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en "Yerbal", quinta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 3496 y que, según plano del agrimensor Pedro O. Machado, de 5 de Octubre de 1873, está compuesta de doscientas dos hectáreas, noventa y un áreas, setenta y tres centiáreas, lindando: por el Norte, con el arroyo Yerbal Grande; por el Este y Sud, con Mateo Iguini y por el Oeste, con Gregorio Brum. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas; 4.o Que sobre el inmueble deslindado existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de los señores Segade, Castro y Compañía, según nota puesta en el título de propiedad por el escribano Penino; 5.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 97, serie "25"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.105.84. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Nov.25-4519-v.dic.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Valiosa propiedad de tres plantas. Calle Cerro Largo números 2113, 2115 y 2115 bis. El jueves 10 de Diciembre, a las 17 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "La Caja Obrera con la Sociedad Torres, Bagnulo y Compañía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número veinte mil ochocientos sesenta y siete, situado en la manzana mil veintiséis de la nueva ciudad de esta Capital, décima-quinta sección judicial del Departamento, compuesto de cuatrocientos once metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, con ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cerro Largo, entre las de Joaquín Requena y Muniz-cipio; ocho metros sesenta y cuatro centímetros en el fondo, al Norte, confinante con los señores Fedro Hospitalecne y Bernardo Cheol: cuarenta y siete metros setenta y dos centímetros en el costado Este, lindero con el solar letra B y cuarenta y siete metros sesenta y cinco centímetros en el lado Oeste, limítrofe con los señores Nicolás Petraglia, Miguel Spera, A. Saga-rria y señora Bouvet de Sainz Rosas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 193y — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4479-v.dic.9.

TOMAS G. RUSSO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en los autos "La sucesión Adolfo Gutiérrez. Remate de bienes", se hace saber al público que el día 11 del Diciembre, a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Tomás G. Russo, a presencia del Oficial de Justicia ad hoc Angel L. Silva y el suscripto Actuario Especial pondrá en venta en dos lotes y sobre las dos terceras partes de su tasación, que lo es el lote número uno, de dos mil seiscientos pesos, y el lote número dos, de siete mil pesos, el siguiente bien: Un terreno y edificio con las demás mejoras que contiene empadronado con los números 405 y 2343, ubicado en la manzana número 60, de esta ciudad, compuesto el lote número 1, de una superficie de sesenta y seis metros y nueve decímetros y se deslinda así, cinco metros diez centímetros de frente al Sud, a la calle 25 de Mayo, por doce metros noventa y seis centímetros de fondo hacia el Norte, donde linda con José Ma. Vignoli; al Oeste, también con José Ma. Vignoli y al Este, con el lote número 2. Y el lote número 2, se compone de una superficie de trescientos noventa y ocho metros sesenta y cinco decímetros cuadrados y se deslinda así: al Este, doce metros y noventa y seis centímetros de frente a la calle Ituzaingó, por treinta metros setenta y seis centímetros de fondo hacia el Oeste, donde linda con el lote número 1: al Norte, con José Ma. Vignoli y al Sud, con la calle 25 de Mayo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su operación en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituras certificados impuestos de las mismas, etc. serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y expedientes respectivos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Noviembre 12 de 1931. — Arturo A. Abad, Escribano

Nov.24-4468-v.dic.11.

ERNESTO P. MARTINEZ
REMATE JUDICIAL

En Cololó. Nueve fracciones de campos colindantes en un solo lote sin base, al mejor postor. El lunes 21 de Diciembre, a las 15 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio (Montevideo) de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado 'Américo Capillas y otros contra Sandalio Zárate. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo a las quince horas y treinta, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor de las siguientes fracciones de campo colindantes, ubicadas en la décima sección judicial del Departamento de Soriano, empadronadas con los números cuatrocientos quince, cuatrocientos dieciséis, cuatrocientos veintidós, cuatrocientos veinticuatro, cuatrocientos veinticinco y cuatrocientos treinta y dos: Primera: La fracción señalada con el número uno en el plano del agrimensor Fernando Vicetti, compuesta de once hectáreas, siete mil cuatrocientos once metros cuatro mil trescientos cincuenta y seis centímetros que linda: por el Norte, con la sucesión Gil; por el Sur, con campos de don Sandalio Zárate y don Zenón Gareta; por el Este, con la fracción número dos, de don Juan Busquiaso Andujar y don Floro Agapito Díaz, y por el Oeste, el arroyo Cololó. Segunda. Una fracción compuesta de cincuenta y siete hectáreas novecientos veinticinco metros, que linda: al Norte, con los sucesores de don Hipólito Nievas; al Sur, con doña Manuela Sosa de Rigos; al Este, con doña Juana Sosa de Rigos y al Oeste, el arroyo Cololó. Tercera: Una fracción compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, mil trescientos cuarenta y seis metros nueve mil quinientos veinte centímetros, que tiene por linderos: al Norte, don Manuel Castillo y don Fortunato Frestes; al Sur, doña María Petrona Rigos de Moreno; al Este, doña Angela Sosa y al Oeste, el arroyo Cololó. Cuarta: Otra fracción compuesta de once hectáreas seiscientos setenta y seis metros cincuenta decímetros que linda: al Norte, con don Miguel Gil; al Sur, con don Antonio Chopitea; al Este, con don Feliciano Sosa y al Oeste, el arroyo Cololó; Quinta: Otra fracción compuesta de dieciséis hectáreas, doscientos treinta y tres metros veinte decímetros, con los límites siguientes: al Norte, con don Domingo Acuña; por el Sur, con don Manuel Castillo y don Fortunato Prestes; por el Este, doña Juana Sosa de Rigos y por el Oeste, el arroyo Cololó. Sexta: Otra fracción compuesta de veintisiete hectáreas siete mil ochocientos diecisiete metros, la cual tiene por límites: al Norte, doña Amanda María de las Nieves Acuña de Bermúdez; al Sur, sucesión Peralta; al Este, sucesión de don Abelardo Alzaibar y al Oeste, el arroyo Cololó. Séptima: Otra fracción confinante de veintiséis hectáreas siete mil ochocientos diecisiete metros, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, con doña Adela Acuña de Falcon; al Sur, doña Eusebia Lorenza Cayetana Acuña de Acuña; al Este, con la sucesión de Abelardo Alzaibar y al Oeste, el arroyo Cololó. Octava: Otra fracción compuesta de veinticinco hectáreas, ocho mil doscientos cincuenta y ocho metros treinta y cinco decímetros, que linda: al Norte, con don Juan González y don Juan Martínez; al Sur sucesión de Hipólito Nievas; al Este, sucesión Sosa y al Oeste, el arroyo Cololó. Novena: Una fracción compuesta de ocho hectáreas, ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros setenta y dos centímetros, que linda: por el Norte, con doña Saturnina Rigos de Rigos; por el Sur, con doña Teresa Rigos de Galarraga; por el Este, con don Roque Rigos y por el Oeste, con doña Irene Fleitas, doña Dorotea y doña Mercedes Peralta y don Alejandro León Giménez. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 olo en garantía de la misma; 2.o Que los honorarios y gastos que originen las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes, en mi escritorio, calle Zabala número 1362 (Montevideo).

Nov.24-4480-v.dic.20.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán dos fracciones de campo en el Rosario, Departamento de Colonia, 278 hectáreas en un lote. Base: $ 55.00. El viernes 18 de Diciembre, a las 15 horas (3 p. m.). El Banco Hipotecario concede al comprador hasta $ 10.000.00 en hipoteca.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ercilia Domínguez" se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y en un solo lote y sobre la base de $ 55.00 la hectárea, los siguientes bienes. 1.o Una fracción de campo situada en la sección del Rosario, Departamento de Colonia, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Juan P. Gutiérrez en Setiembre de 1901, compuesta de 144 hectá-

reas, 45 áreas 88 centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, la fracción número 2, adujdicada a doña Matilde Domínguez; por el Sur, una línea de alambrado que la separa de don Juan A. Pérez; por el Este, el camino Departamental de la cuchilla y por el Oeste, con la fracción adjudicada a doña Matilde Yedra de Domínguez. 2.o Otra fracción de campo contigua a la anterior, sita en la costa del Colla, Departamento de Colonia, señalada con el número 8 en el plano levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze el 2 de Agosto de 1907, compuesta de 134 hectáreas, 34 áreas 16 centiáreas, que linda: por el Norte, la fracción número 7, adjudicada a don Orestes Domínguez, por el Sur, con Francisco Porte; por el Este, con la fracción anteriormente deslindada y por el Oeste, con el arroyo del Colla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes en nuestra oficina calle Treinta y Tres número 1418.

Nov.23-4454-v.dic.17.

JULIO C. CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ergasto Luis Borche. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, empadronado con los números quinientos setenta y cinco, un mil cuatrocientos ochenta y seis y un mil cuatrocientos ochenta y siete, situado en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, manzana número ochenta y tres, compuesto, según títulos, de una superficie de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros, y según plano levantado el catorce de Diciembre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Justo Llanos (hijo), de novecientos veintinueve metros setecientos veintitrés centímetros, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle Río Branco; veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Oeste, de frente a la calle 25 de Agosto, por formar esquina; cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros al Norte, por donde linda con propiedad de Francisco Palermo, y veintiún metros ochenta centímetros al Este, con Honoria Palermo de Villamil. Se hace constar: A) Que la venta se hará al mejor postor, pudiendo el comprador continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración del inmueble ejecutado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 7 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estará reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5 929 18. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 6.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "25"

Nov.21-4417-v.dic.23.

JULIO PONS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán dictado en los autos caratulados "Cravea de Rubini Isolina contra Enrique Teodulo y Amelia García de Zúñiga. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 10 de Diciembre entrante, a las 16 horas en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Julio Pons asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor: A) Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno que es parte de mayor área empadronado con el número 36.368 situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, que el 3 de Mayo de 1928 fué prometido en venta por el señor Francisco Piria, según boleto número 41.216, designado dicho solar con el número 12 de la manzana 2852 del pueblo Victoria, en el plano trazado por el agrimensor Manuel F. Avilés el 1.o de Febrero de 1930, cuya superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros está circunscripta así diez metros 737 de frente al Sudeste, sobre la calle Laureles, entre las de General Agustín Muñoz y Carlos Tellier, por cuarenta y dos metros 95 de fondo, lindando por el Nordeste, con Marcelino Rodríguez; por el Suroeste, con Juan Asplanato; y B) Derechos de prensa que emanan de la promesa de compraventa antes relacionada Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o El comprador deberá tomar a su cargo la deuda del terreno a "La Industrial" hasta su completo pago, mediante cuotas mensuales de diez pesos, siendo el saldo pendiente el que resulte el día de la subasta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 11 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: Julio Pons, calle Uruguaya número 805.

Nov.21-4372-v.dic.9.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones Justina Grujon de Lalanne y de Justino Lalanne", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre del corriente año, a las horas y lugares más abajo indicados, se procederá por el martillero don Federico A Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o En las puertas del Juzgado, a las 16 y 30 horas, una fracción de terreno en el Departamento de Florida, pueblo 25 de Agosto, en la manzana número 42, paraje denominado Paso de Juan Chaso, compuesta de un área superficial de dos mil quinientos metros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta metros de frente al Norte, sobre la calle Zenen Rodríguez: la misma extensión de fondo al Sud, lindando por este viento, así como por el Oeste, con terreno de don Ramón Alvarez, y por el Este, por formar esquina, con la calle Juan de León, según plano levantado por el agrimensor don José M. Bonino en el año 1872; 2.o En el lugar de su ubicación a las 17 y 30 horas, un solar de terreno con las mejoras que contenga, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento compuesto, según plano del agrimensor Federico Delgado, de Abril de 1930, de trescientos ocho metros dos mil trescientos ochenta centímetros cuadrados; teniendo catorce metros treinta y cinco centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Salguero: igual extensión en la línea del Noroeste lindando con Juan Arambure; veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, que son también de frente a la calle Belén, por formar esquina, e igual extensión al Noreste, lindando con el solar que en seguida se describirá; 3.o Otro solar de terreno con las mejoras que contenga, contiguo al anterior, que según el citado plano se compone de trescientos siete metros mil seiscientos cuarenta centímetros cuadrados deslindados así: catorce metros treinta centímetros de frente al Sudeste, sosbre la calle Salguero: igual extensión en la línea del Noroeste, lindando con Juan Arambure: veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, lindando con el solar anteriormente descripto e igual extensión al Noreste, con el solar que en seguida se describirá 4.o Otro solar de terreno con las mejoras que contenga, contiguo a los anteriores compuesto según el mencionado plano, de trescientos siete metros mil seiscientos cuarenta centímetros cuadrados deslindados así: catorce metros treinta centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Salguero: igual extensión al Noroeste, lindando con Juan Arambure: veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, lindando con el solar anteriormente descripto e igual extensión al Noreste, lindando con Juan Pérez Se preivene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que la comisión del rematador y los gastos de escrituración e impuesto serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4408-v.dic.12.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Una propiedad en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano). Base $ 5 000.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Celia y María Esther Iduarte Borda. Solicitando venta de bienes en condominio" se hace saber al público que el 17 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde y en las puertas de la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Germán Méndez Schiaffino asistido de Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación la cual es de $ 7 500 del siguiente bien: una fracción de terreno, con el edificio que contiene, situada en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, con frente a la calle Artes, hoy Colón, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Este sobre dicha calle por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por los vientos Norte, Sud y Oeste, con don Pedro Morere don Avelino N. Delgado y don Pedro Agnen, respectivamente Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes en encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931 — Patricio A Pereira Actuario

Informes y prospectos a los martilleros, calle Treinta y Tres número 1418.

Nov.19-4322-dic.16.

JOSE M.a SANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Pedro Ignacio Quiñones. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 9 de Diciembre próximo a las 5 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José María Santos asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en lotes por separado, en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana número diecinueve de la Vieja Ciudad de esta Capital, compuesta según plano levantado por el agrimensor Sebastián G. Martorell en Abril de 1925, de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros nueve centímetros que se deslindan así: diecinueve metros setenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle 25 de Agosto, veintiún metros noventa centímetros en el Oeste, que por formar esquina los son también de frente a la calle Bartolomé Mitre: dieciséis metros sesenta y cinco centímetros en el Este, lindando con el señor Quiñones y en el Sur por donde linda también con el señor Quiñones y forma un martillo, tiene tres rectas, una de cinco metros treinta y cinco centímetros que parte del frente a la calle Bartolomé Mitre en dirección al Este; sigue otra de ochenta centímetros en dirección Norte-Sud y a continuación otra de doce metros cuarenta y ocho centímetros en dirección Oeste-Este que cierra la figura. 2.o Otra fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene situada en la manzana número diecinueve de la Vieja Ciudad de esta Capital con frente al Oeste a la calle Bartolomé Mitre compuesta, según plano del agrimensor Sebastián G. Martorell de 30 de Diciembre de 1925 de una superficie de trescientos diecinueve metros ochenta y nueve decímetros, que se deslindan así: catorce metros cincuenta y dos centímetros de frente a la calle Bartolomé Mitre, en el Norte, donde forma martillo entrante tiene cinco rectas, una de cinco metros, treinta y cinco centímetros que parte del frente en dirección Oeste-Este a continuación otra de noventa y dos centímetros en dirección Norte-Sud: sigue otra de doce metros setenta centímetros en dirección Oeste-Este: inmediatamente otra de cuatro metros cincuenta centímetros en dirección Sud-Norte y a continuación otra de cuatro metros treinta y cinco centímetros, en dirección Oeste-Este, lindando todas con propiedad del señor Quiñones: en el Sud tiene una línea quebrada compuesta de cinco rectas: la primera a partir del frente de cinco metros diez centímetros en dirección Oeste Este: sigue de diecinueve centímetros en dirección Sud-Norte a continuación otra de quince metros, diez centímetros en dirección Oeste-Este: inmediatamente otra de cinco metros veinte centímetros en dirección Sud-Norte: y en seguida otra de tres metros en dirección Oeste-Este: lindando todas con F. Veiga y trece metros veinte centímetros en el fondo al Este por donde linda con el señor Quiñones y 3.o Un solar de terreno de fi-

gura irregular con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en la manzana número diecinueve en la Vieja Ciudad de esta Capital, compuesto de ciento noventa y ocho metros, tres mil cuatrocientos setenta decímetros, que se deslindan así: diez metros ochenta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle 25 de Agosto, distando diecinueve metros, setenta y cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Bartolomé Mitre: veintiún metros sesenta y cinco centímetros en el Nordeste, lindando con Cavaglia, seis metros noventa y siete centímetros, en el Sudeste: y en Sudoeste donde forma martillo, tiene tres rectas: la primera que parte del frente en dirección Noroeste-Sudeste mide once metros setenta centímetros; a continuación otra de cuatro metros treinta y cinco centímetros en dirección Sudoeste-Nordeste: y en seguida otra de trece metros veinte centímetros, en dirección Noroeste-Sudeste, que cierra la figura, lindando las tres con el señor Quiñones. Dichas fracciones unidas forman las propiedades empadronadas con los números cuatro mil seiscientos diecisiete, cuatro mil seiscientos dieciocho y cuatro mil seiscientos diecinueve. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y de venta, así como también la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los registros de fueren necesarios serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Pida prospectos en mis oficinas, calle Misiones números 1464 entre 25 de Mayo y Cerrito. Nov.18-4276-v.dic.9.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Martín Doroteo Sánchez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras situada en el paraje denominado "La Agraciada", 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, que forma parte de la propiedad empadronada con los números 1462 y 1463 cuyo plano levantó el ingeniero don Armando Aresti Hervé el 26 de Febrero del año 1925 señalada dicha fracción con el número 109, compuesta de una superficie de veintitrés hectáreas, dos mil cuatrocientos setenta y siete metros setenta y nueve decímetros que se deslindan así: 145 metros de frente al Oeste a camino de 17 metros, por medio, con la fracción 127: 1.598 metros 50 centímetros al Norte, lindando con la fracción número 110: al Este el arroyo Agraciada que la separa de las fracciones 78 y 72: y 1.538 metros 65 centímetros al Sud, con la fracción 108. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de "Fomento Rural y Colonización" siempre que reuna las condiciones exigidas por ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay debiendo recabarse los informes en la sección "Fomento Rural y Colonización" (hipoteca número 54, Serie "Z", Ley 10 de Setiembre de 1923) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre de 1931 estará reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 3.235 29. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3 550 00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Nov 14-4184-v dic 15

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de María Carlota Alvarez y de Juan Andrés Alvarez", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con los números 1236, 1237, 1238 1243 y 1244, compuesta según plano de Diciembre de 1928, del agrimensor A. Musso, de ciento veintinueve hectáreas siete mil noventa y cinco metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, encerrados dentro de los siguientes límites: linda, por el Norte, con el arroyo de La Curtiembre, por el Este, con el mismo arroyo de La Curtiembre y José Basso; por el Sur, con Angel Di Perna, sucesión Pinheiro y Matías Rocha Pizón y por el Oeste, con el río Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.13-4117-v.dic.18.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Rematarán el domingo 20 de Diciembre, a las 17 horas en el mismo una fracción de terreno en Nuevo París, calle Aldao esquina Emancipación. Base: $ 1.00 el metro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en los autos caratulados "González Francisco y Juana Bardallo Sucesiones. Incidente sobre declaratoria de ausencia de Juan Garino González y, de fojas 63, sucesión Juan Garino o Garino González", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, sobre la base de $ 1.00 (un peso) el metro, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de una superficie igual a cinco mil ciento dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (5102 m.2 50) y está ubicada en el paraje denominado "Nuevo París", del Departamento de la Capital, limitada: por el Norte y Este, con calle pública (hoy Aldao): por el Sur, con la fracción adjudicada a doña Emiliana González y por el Oeste, con la fracción adjudicada en la misma partición a doña Ursula González, o sea, con las fracciones números 4 y 11, respectivamente, del plano del agrimensor señor Fermín Yéregui. El bien descripto se encuentra empadronado con el número 39.704. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, derechos fiscales, certificados, etc., serán de cargo del adquirente, como también el pavimento de hormigón de frente al inmueble referido; 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes en nuestra Oficina: calle Treinta y Tres número 1418.

Dic.1.o 4478-v.dic.18.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Costa Jiménez Raúl contra Juan Francisco, Manuel, Benjamina del Carmen Silvano Almeida y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Diciembre entrante a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que tuviere, situado en esta Capital en el pueblo denominado de San Lorenzo señalado en el plano respectivo con el número 8 de la manzana letra Q, compuesto de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, a la calle Tacuarembó (hoy Francisco Plat) por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando: por el Este, con el solar número 9, por el Oeste, con los números 2, 11 y 16; por el Sur, con el número 24, encerrando dentro de esos límites una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros ochenta y seis centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.25-4500-v.dic.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Ltdo. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Magdalena Merello y otros contra Juan B. Mascardi. Intimación", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 y 16 y 30 respectivamente, se va a proceder por intermedio del martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o En las puertas de la Bolsa de Comercio; una balandra empadronada con el número ciento trece y denominada "Pollita" (ex "San José"), con todos sus accesorios; y 2.o En el lugar de su ubicación: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de algo más de ochenta y cinco metros noventa centímetros cuadrados, según el título, sito en esta ciudad, en el ángulo formado por la unión de las calle, de Brecha, por donde mide trece metros ocho centímetros y de Reconquista, sobre cuya calle tiene trece metros setenta y dos centímetros y se halla la puerta de entrada del edificio, señalada con el número ciento setenta y ocho (numeración vieja, y quinientos sesenta y cinco, la actual), lindando por el Nordeste con don José Pedro de Oliveira, cuyo bien está empadronado con el número cuatro mil cuatrocientos quince. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.28-4646-v dic 16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario con Jose Vera. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez del mes de Diciembre próximo a las 3 y 30 p. m. en las puertas de la Bolsa de Comercio se va ha proceder a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado del siguiente inmueble: la chacra número doce A), que es parte de la empadronada con el número cuatro mil novecientos dos, de un campo situado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, y que según plano de mensura y división levantado en Noviembre y Diciembre de mil novecientos veintiuno por los agrimensores don Carlos A. Mac Coll y don Eduardo Monteverde y modificado por los de Setiembre y Octubre de mil novecientos veintidós por el agrimensor Mac Coll, se compone de once hectáreas seiscientos ochenta y dos metros quince decímetros, que se deslindan así: al Norte, la chacra número tres y la chacra número doce B); al Sur, la chacra número doce: al Este, la chacra número doce B) y camino de diez metros por medio, con la chacra número veintiuno; y al Oeste, la cañada Nieves o Valdez Chico, por medio con la chacra nueve. Cláusula cuarta de la hipoteca. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o El adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ella o de lo contrario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demande las escrituras a otorgarse. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Banco Hipotecario, debiendo recabarse informes en la Sección Fomento Rural y Colonización y 4.o Que sobre el bien referido pesa una segunda hipoteca a favor de doña Mariana Munyo de Supervielle de 25 de Enero de 1923 ante el escribano J. J. Bello — Montevideo Octubre 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 1.343.22. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.550 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Nov.19-4321-dic.9.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz, dictado en los autos caratulados "Radicci y García contra Centro Comercial "Artigas". Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de la propiedad empadronada con el número 1621, situada en la calle Uruguay sin número, entre las de 28 de Febrero y Coronel Lecueder, de esta ciudad, cuyos límites y demás antecedentes se hallan establecidos en los respectivos títulos, que se encuentran glosados en el juicio que por ejecución de hipoteca sigue Juan Pamparato al mencionado Centro Comercial ante el Juzgado Letrado de este Departamento. Se previene: 1.o Que el inmueble ha sido tasado en la cantidad de tres mil pesos y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. — Artigas, Noviembre 27 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Dic.1.o-4702-v.dic.18.

ENRIQUE HACKEMBRUCH

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Enrique Toive. Quiebra", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre, a las nueve horas, en el lugar de la casa fallida, sita en las calles Treinta y Tres y Uruguay, de esta ciudad, y por el martillero don Enrique Hackembruch, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base alguna, de los siguientes muebles, útiles, maquinarias etc.: Una mesa escritorio: dos escritorios más, comerciales (uno grande y otro chico): una baranda para escritorio: veintiuna sillas plegadizas; cinco mesas de hierro galvanizado, plegadizas: un tonel vacío, de cinco mil litros de capacidad y dos de cuatro mil quinientos: cinco pipas de seiscientos litros; tres medios bocoyes de doscientos cincuenta litros: ocho barriles de ciento veinte litros (más o menos): mil seiscientos litros de vino nacional tinto (en damajuanas): un tanque de aceite para auto, de doscientos veinte litros de capacidad: ciento diez litros de aceite para auto (más o menos); cien bolsas vacías, usadas: sesenta y siete tarros de café de cinco kilos de capacidad, vacíos, y algunos con café, cuarenta y nueve tarros chicos, vacíos: cinco, ídem grandes; una caja de transportar hielo: treinta tarros chicos de café, vacíos: dieciséis cajones vacíos; treinta y cinco cajones, más o menos, vacíos, que componen un lote; un lote de botellas vacías y de distintas medidas, que ascenderán a cuatrocientas, más o menos: dos medios parabrisas para auto "Ford": treinta y cinco tarros chicos de café, de un cuarto kilo; cinco ídem ídem de cocoa "Milss" ídem: una saturadora "Agripina" número 26473, con su pie para llenar sifones anexo al mismo: un motor de nafta de un caballo y medio de fuerza; un transformador: una transmisión: dos tubos para ácidos: un tostador de café, usado: siete tanques vacíos, de nafta, de doscientos litros cada uno: un lote de cápsulas de plomo, de mil, más o menos: una estrujadora para uva: una máquina de capsular: una cámara para conservar hielo de material y colocada en una de las dependencias del local: una jardinera para reparto, de dos ruedas, empadronada con el número 1397; un auto "Ford" en mal estado, chapa A. 1-235: un yeguarizo de pelo zaino oscuro, de marca; dos juegos de arreos, usados: dos galpones de zinc y madera: un pesebre de rejilla: un lote de ladrillo en número de mil, más o menos, nuevos: una cubierta para camión, usada: una bolsa con un lote de corchos, conteniendo de cuatro a cinco mil; una bomba para aceite; una zaranda de madera, con ruedas; un medio parabrisas: un lote de sillas plegadizas, de hierro, de quince, más o menos, todas rotas: una cámara de transportar hielo; un pesalegías; una potranca de pelo zaino y un yeguarizo de igual pelo; un charret de dos ruedas y una jardinera para reparto. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el quince por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, si no opta por retirar de inmediato el lote adquirido, haciendo efectivo su importe total. — Canelones, Noviembre 30 de 1931. — M. Angel Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

Dic.3-4739-v.dic.15.

ENRIQUE HACKENBRUCH

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de fecha cinco de Agosto próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra José y Bartolo Machín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Enrique Hackenbruch, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o La propiedad urbana empadronada con el número 759, ubicada en la manzana número 111 de esta ciudad, con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, compuesta de un área superficial de cuatrocientos cincuenta y seis metros y quince decímetros cuadrados y que se deslinda así: diecisiete metros noventa y cinco centímetros de frente, al Oeste, a la calle Florencio Sánchez; veinticinco metros cuarenta centímetros de fondo, al costado Norte, lindando con Polidoro Alvariza: veinticinco metros sesenta centímetros al Sur, lindando con Carlos Dotta y diecisiete metros ochenta y tres centímetros al Este, con el mismo señor Dotta: 2.o La fracción de campo y todas las mejoras que contiene, ubicada en Santa Rosa, 13.a sección judicial de este Departamento y empadronada con el número 7342 y compuesta, según título, de dieciocho hectáreas cuatro mil cuatrocientos setenta metros y veinticinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el lote número 5, de la mensura practicada por el agrimensor Carlos Percovich; al Sur, con el lote 7, de la misma mensura; al Este, José María Caraballo y Rafael Ortega y al Oeste, con doña Justa Fuentes de Abreu; 3.o La propiedad urbana empadronada con el número 131, ubicada en la manzana número 14, de esta ciudad, con la finca y demás mejoras que contiene, compuesta de un área superficial de novecientos doce metros y novecientos veintiséis milímetros, y deslindada así: veintiún metros treinta y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Florencio Sánchez: igual área al Este, lindante con don Antonio Lumaca: cuarenta y tres metros de fondo lindante, al Norte, esquina, con la calle República Francesa y al Sur, con don Francisco Florit: 4.o La fracción de campo y mejoras que contiene, situada en Canelón Chico, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1875 y que, según mensura de Octubre de 1916, que realizó el agrimensor Mario Percovich, se compone de un área superficial de dieciséis hectáreas siete mil doscientos tres metros y linda: al Norte, Juan Messa y Máxima e Inocencia Colman: al Sur Elena M. de Fuentes: al Este, Nicolás Visiconti y al Oeste, el arroyo Canelón Chico: 5.o La propiedad urbana con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 923 de la manzana número 134 y se compone de una superficie de dos mil novecientos un metros ocho mil trescientos ochenta y ocho milímetros cuadrados, deslindados así: setenta y cuatro metros cincuenta y siete centímetros al Este sobre la calle Del Pino, cuarenta y dos metros cuarenta centímetros al Norte, que por formar esquina dan ferente, asimismo, a calle: al Oeste y formando un martillo, tiene las siguientes líneas: una de cuarenta y un metros, que yendo de Norte a Sur, linda con Bernardo y Luis Silvestre Fontán: otra línea que yendo de Oeste a Este, mide diez metros con veinticinco centímetros y linda con doña Marcelina Molezón de Fontán, y una tercera línea de Norte a Sur y que mide treinta y cinco metros y linda con la misma señora y treinta y cuatro metros diez centímetros al Sur con la calle del Cementerio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en poder del señor Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos planos respectivos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Noviembre 19 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno Actuario.

Nov.26-4536-v.dic.15.

ARQUIMEDES CANOSA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Román Britos. Ejecución de hipoteca" y por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo a las quince horas en las puertas de este Juzgado, calle Buenos Aires número 42, por intermedio del martillero don Arquímedes Canosa, se venderá en remate público y al mejor postor, el bien que a continuación se describe, con todas sus mejoras y construcciones que contiene: fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, en el Rincón de Albano, empadronada con el número 2479, con poblaciones y demás mejoras, compuesta de una superficie de veintiocho hectáreas doscientos setenta y tres metros y dieciocho decímetros cuadrados, que es parte de la número seis, señalada en el plano de fraccionamiento del agrimensor don Prudencio Montagne, de fecha 22 de Octubre de 1910, deslindada así: al Norte, con la fracción cinco de Luciano Britos, en setecientos setenta y siete metros cuarenta centímetros; al Sur, en setecientos setenta y dos metros treinta centímetros, con calle de cinco metros de ancho, propiedad de don Bruno Britos don Modesto Britos y de doña eVntura Pistón de Britos por medio con Francisco Umpierrez; al Este con la sucesión de Juan Britos y al Oeste, con camino vecinal de diecisiete metros de ancho al Paso de Valdez, río San José. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma. 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. 3.o Que los gastos de escrituración certificados, etc., que sean menester serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía, Noviembre 25 de 1931 — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

Nov.28-4624-dic.16.

ANTONIO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Tirelli y Semproni. Ejecución de hipoteca" y por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo a las 15 horas en esta ciudad y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Rodríguez, se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes con todas sus mejoras y construcciones ubicados en ésta ciudad y empadronados en conjunto con el número 918: A) un solar de terreno con veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noroeste, a la calle Rocha, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando por el Sureste, por ser esquina, con la calle Salto; y por el Sudoeste y Noroeste, con el señor Arnaldi. Otro solar de terreno con igual área, frente y fondo que el anterior y que linda por su frente, al Suroeste, a la calle 29 de Diciembre; al Noroeste, con Juan Reyes; y al Noreste y Sudeste, con el nombrado Arnaldi. Otro solar de igual área, frente y fondo, lindando por el Suroeste con la calle 29 de Diciembre, por el Noroeste, con el deslindado en primer término; y por el Sudoeste por formar esquina con la calle Salto. Otro solar con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a la calle Rocha, por noventa y seis metros doscientos ocho milímetros al Suroeste, lindando por el Noroeste, con Eugenio Pessano; y al sureste, con el deslindado en primer término. Otro solar, con veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste, a la calle Rocha, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo lindando al Sureste con el deslindado en primer término; y al Noroeste con Juan Rolando. B) El establecimiento industrial instalado en el inmueble antes descrito y que comprende todas las instalaciones, maquinarias y útiles del establecimiento citado, sin excepción alguna. Se previene: primero: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma. Segundo: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados, etc. que sean menester serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía Noviembre 25 de 1931. — Juan Carlos Carámbula Juez de Paz.

Nov.28-4623-v.dic.16.

ARNO R. LABORDE
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Borudoni Posse, dictada en los autos caratulados "Francisco E. Figarez con Román Umpiérrez. Nulidad de escritura de cesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, por el martillero don Arno R. Laborde, asistido del Juez que suscribe, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos que corresponden a don Román Umpiérrez en las sucesiones de sus padres Feliciano Umpiérrez y Felicia Fajardo de Umpiérrez, cuyos derechos corresponden a una fracción de terreno, aun proindivisa, compuesta de un área de veinte hectáreas, 1955 metros con 58 decímetros, ubicada en el paraje conocido por "Cueva del Tigre", de esta sección y con frente a la carretera a Minas, cuyos derechos han sido avaluados en la cantidad de dos mil setenta y nueve pesos con treinta y tres centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Soca, Noviembre 25 de 1931. — Alberto Santos, Juez de Paz.

Dic.2-4710-v.dic.16.

ALCINDO OLIVERA
Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos seguidos por Guerín y Compañía contra Crisanto Fernández, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 12 de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alcindo Olivera, a la venta en remate público de las siguientes fracciones de campo: Primera, fracción de 36 hectáreas, 5940 metros 50 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Esteban Garat, al Este, con Antonio Cousillas y Basilia Pereira de Techera y al Sur y Oeste, campos de Francisca Josefa Silva de Techera. Segunda, fracción de 11 hectáreas, 662 metros 15 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la sucesión Suárez; al Sur y Oeste, con Leocadio Méndez y al Este, con Isidoro Suárez. Tercera, fracción de 7 hectáreas, 3783 metros 10 decímetros cuadrados, lindando: por una parte, con Isidoro Suárez de Freiras y Francisco Carbonell; por otras dos partes, con Leocadio Mendes Borges y Aquino Méndez, y por otra parte, con el deudor Fernández. Cuarta, fracción de 5 hectáreas, 9030 metros 48 decímetros cuadrados, que linda: por un costado, con el deudor Fernández, por otro, con Leocadio Méndez y por los otros dos, con la sucesión de Fortunato Méndez Borges. Quinta, fracción de 11 hectáreas, 682 metros 15 decímetros cuadrados, que lindan, en mayor área: parte con Pedro López, camino por medio; por otra parte, con la sucesión de Micaela Suárez, por otra parte, con el deudor Fernández y por otra, con Isidoro Suárez de Freitas. Sexta, fracción de 14 hectáreas, 7576 metros 20 decímetros cuadrados, que lindan: por una parte, con el nombrado deudor; por otra, con Alfonso José Pereira y por los demás costados, con Leocadio Méndez Borges, estando todas estas fracciones situadas en San Diego y cañada de los Burros, quinta sección de este Departamento y empadronadas con los números 1370, 3931 y 4268. Se hace constar que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 21 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.24-4471-v.dic.11.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Pedro Alberto Ventura contra Pivas Hermanos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil y suscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles y sus mejoras, sitos en San Juan, segunda sección judicial de este Departamento: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 5812, compuesta de sesenta y tres hectáreas 797 metros, que linda, al Norte, con una línea recta que separa de campo de la sucesión Pedro Munitz; al Este, con la cañada del Sauce, divisoria con Pedro Sala; al Sur, el arroyo San Juan y al Oeste, donde forma una línea quebrada, con la misma sucesión Munitz, y en una pequeña parte, con la cañada Molle: 2.o Otra fracción de campo empadronada con el número 5811, compuesta de ochenta y una hectáreas 6362 metros, que linda: al Norte, con José y Hermenegildo Miranda: al Sud y Oeste, con la cañada del Sauce, divisoria con la sucesión de Daniela Quintana, Cristobalina Q. de Quintana, Prudencia Q. de Quintana y sucesión de Pedro Munitz, y al Este, con una línea recta que la separa de Pedro Salá; y 3.o Otra fracción de campo, empadronada con el número 5810, compuesta de setenta y tres hectáreas 7881 metros y linda: al Norte, Lindolfo Méndez; al Sud, el arroyo San Juan: al Este, Natalia González, Ignacio Pérez y Enrique Rohrer y al Oeste, la sucesión Emilio Karlen. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Colonia, Noviembre 25 de 1931. -- Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.2-4730-v.v.dic.18.

MARTIN DENIZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído en la fecha por este Juzgado, en los autos "Alfredo Loophz. Juicio intestado" se hace saber al público que el día veintiuno del próximo mes de Diciembre a las dieciséis horas, en la casa de la calle Montevideo número 315 (sucesión Pissano), se procederá por el martillero don Martín Deniz, asistido del suscripto Juez de Paz a la venta en remate judicial de los muebles y herramientas del taller de carpintería del causante. Se previene que esta venta es al mejor postor y dinero al contado. — Carmelo, Noviembre 23 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Dic.3-4760-v.dic.17.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído en la fecha por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión Luis Oliva", se hace saber al público que el día veintitrés del próximo mes de Diciembre, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el infrascripto Juez de Paz a la venta en almoneda, de una fracción de terreno con un edificio de tres piezas, cocina y demás anexos, compuesto lo primero de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle 25 de Mayo, por igual área de fondo y frente al Este, sobre la calle Rincón, ubicado en esta ciudad. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de la base de un mil pesos, en que esta finca ha sido avaluada por la Oficina de Empadronamiento. Asimismo se previene que el mejor postor oblará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, en garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 26 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Dic.3-4759-v.dic.17.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión José Francisco Fontana", se hace saber que el día dieciséis de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Martín M. Deniz, del inmueble empadronado con el número 943, ubicado en la calle José Enrique Rodó esquina Paraguay, de esta villa, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo inmobiliario, cuyo aforo es de $ 8.500.00. Se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador Que los títulos y demás antecedentes relativos se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno, de Montevideo. — Nueva Palmira, Octubre 29 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Nov.25-4516-v.dic.12.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito en el expediente caratulado "Juan Pedro Vidal contra Alfredo García Abot Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Félix Osinaga, asistido del suscrito de las siguientes fracciones de campo del ejecutado, con las mejoras que contienen: una fracción de una superficie de veintisiete hectáreas nueve mil cincuenta y ocho metros, y la otra de sesenta y siete hectáreas dos mil sesenta siete metros, veintiocho decímetros, según plano de mensura del agrimensor don Pedro Solano del 30 de Marzo de 1912 y que forman un solo lote con los siguientes linderos: a, Norte y Nordoeste, arroyo San Juan: al Sud, camino por medio con don Donato Carballo; a; Este con doña Liberata García; y al Sudoeste con doña Anastasia García formando ambas fracciones una superficie de noventa y cinco hectáreas mil ciento veinticinco metros veintiocho decímetros. Se previene: A) Que la venta se efectuará en un solo lote al mejor postor y sin tasación; B) Que el adquirente deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración y certificados, son de cargo del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, donde pueden ser vistos por los interesados. — Joaquín Suárez, Noviembre 7 de 1931. — Eduardo F Vázquez Juez de Paz.

Nov.14-4170-v.dic.7.

CARLOS ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, en los autos "José Zavala y otro contra la sucesión Ygnacio Ydiarte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Carlos Echeverría, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo de pastoreo contiguas, ubicadas en la undécima sección judicial de Florida, compuestas, una de veintinueve hectáreas, cinco mil novecientos cinco metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: Norte, fracción que se describirá; Sur, arroyo Sauce; Este, arroyo Sauce y Fermín Bicela y Oeste, Deolindo Acosta y Sofía Cardozo; y la otra fracción se compone de setenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, que linda: Norte, Modesto Pacheco y Eulogio García; Este, el nombrado García y arroyo Sauce, por medio, con sucesión Clavero: Sur, fracción anteriormente descripta y Oeste, Josefina Verde de Acosta. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 30 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.4-4802-v.dic.18.

ROLAND ABELLA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "María Rosario Bolletina contra Angel D'Alesandro. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día 10 de Diciembre entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, por intermedio del martillero don Roland Abella y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, ubicado al Este de esta ciudad, compuesto de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Paysandú; Sur, calle Treinta y Tres; Este, calle Joaquín Suárez y Oeste, calle Batoví (hoy San Martín), cuyo bien ha sido tasado en la suma de cuatro mil doscientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Duraz-

no, Noviembre 12 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.24-4472-v.dic.9.

PASCUAL B. LUNGO CESAR

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo ordenado por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y lo dispuesto por el suscrito en los autos seguidos por los señores Guerin y Compañía, contra la sucesión de Alberto Ramos, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo, a las trece horas, se va a proceder por el martillero don Pascual B. Lungo César al remate público por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de gran cantidad de repuestos "Ford", entrando en la venta una carrocería "Ford", deteriorada, un auto "Cole", con mucho uso, un tractor "Fordson", con falta de algunas piezas y un chassis "Ford", modelo 25, desarmado. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que las ventas serán hechas por precio al contado y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Noviembre 21 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Nov.30-4659-v.dic.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día dieciocho de Diciembre venidero, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo, el señor Alguacil del Juzgado, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y con la base de mil pesos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, que forma parte de los solares números dos y cuatro de la manzana ciento setenta y una, del cuartel tercero del plano topográfico de esta ciudad, compuesto el terreno de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, el resto de los solares dos y cuatro: al Sur avenida General Flores: al Este, el solar uno y al Oeste, calle Sarandí. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Severino Hornos. Testamentaría": que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Trinidad, Noviembre 17 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Nov.27-4571-v.dic.14.

ALBERTO M. ZABALETA

Juzgado Ltdo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictado en los autos "Luis Romano con Inocencio Miguel y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Alberto Miranda Zabaleta, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con todas cuantas mejoras contiene, ubicada en Marmarajá 8.a sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número dos mil ciento treinta y uno compuesta de setenta y una hectáreas, tres mil ochocientos setenta y nueve metros cuadrados, lindando según título: al Norte con doña Gila Barrios: al Sud con doña Benigna Barrios: al Este, con doña Micaela C. de Barrios: y al Oeste, la cumbre de la cuchilla de los Tapes y Marmarajá y la cumbre de la que vierte aguas al arroyito Eduardo: 2.o Los derechos hereditarios o que por cualquier otro concepto corresponda a don Inocencio Miguel y a sus hijos Pascasia Miguel, Matilde Miguel, Conrada Antonia Miguel Inocencio Hugo Miguel, Juana Ramona Miguel, Sabino Nepomuceno Miguel Domingo Roberto Miguel Ciriaco Claudio Miguel, Teodora Rosa Miguel y María Celestina Miguel, en una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Marmarajá, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y una hectáreas, tres mil ochocientos setenta y nueve metros cuadrados, empadronada con el número dos mil ciento treinta y dos y que linda según título: al Norte, con Benigna Barrios: al Sud, con Agustina Barrios: al Este con Micaela Cal de Barrios: y al Oeste, con Juan J. Pagola cuyos bienes pertenecen el primero, enteramente al señor Inocencio Miguel, y el segundo, la mitad al mismo señor Inocencio Miguel y la otra mitad a sus diez hijos ya nombrados y a doña Felicia Miguel, a quien corresponde la undécima parte de la mitad de los derechos referidos en segundo término y que no se venden. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador: y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 21 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.28-4632-v.dic.16.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Oscar Juan del Puerto. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene o contuviese, situada en Cerro Pelado, 7.a sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número dos mil doscientos treinta y nueve y compuesta de doscientos ochenta y cuatro hectáreas cientos treinta y tres centiáreas, ubicada lindando: al Norte, con don Adolfo Lamas y la sucesión Fernández: al Nordoeste, con la sucesión de José Peña; al Sud, con doña Rosa y don Santiago Alba y al Este, con don Ramón Mateo del Puerto Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 17 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto

Nov.26-4542-v.dic.14.

ALBERTO P. INDART

Juzgado Ltdo. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

Sin base, al mejor postor y en dinero de contado. De los bienes muebles y semovientes del concurso voluntario del señor Juan Etcheverry Errecart. El día 22 de Diciembre de 1931 a las 9 y 30 horas. En la casa de comercio del señor Pedro Pons, depositario de dichos bienes, situada en Sánchez Grande, 4.a sección del Departamento.

Detalle: 2 toros, 1 novillo, 20 vacunos cría, 236 lanares, 10 carneros, 35 yeguarizos, 8 cueros yeguarizos y 7 vacunos, 272 cueros lanares, 1 segadora, 1 carro de dos rueras 2.000 kilos, carro pértigo, guadañadora, arado asiento, rastra hierro, 2 arados, mancera, 1 arado, carretilla de mano, aparato embolsar lana, una enfardadora, 1 tacho capacidad 300 litros, 1 carruaje, 1 sembradora, rastrillo grande de asiento y demás útiles que estarán a la vista. La venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado Departamental en resolución dictada en los autos rotulados "Etcheverry Errecart Juan. Concurso voluntario". — Fray Bentos, Diciembre 1.o de 1931.

Nota — La entrega, terminado el remate.

Dic.5-4854-v.dic.17.

JOSE MARIA RUIZ

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "José María Martínez contra la sucesión de María Olimpia Avila de Pintos. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero don José María Ruiz, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes, propiedad de la sucesión demandada: Una fracción de terreno que forma el solar cuatro y la mitad del solar cinco, ambos de la manzana número uno del pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, con todas las construcciones, accesorios y mejoras que contiene, solares que están contiguos y su conjunto tiene la forma de un rectángulo, el cual se deslinda así: treinta y nueve metros setecientos veinticinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle proyectada, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, con la proyectada calle Gougeón; al Oeste, los solares uno y dos de la misma manzana y al Sur, con el resto del solar cinco, de Wenceslao Irineo dos Santos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario: y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 24 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.2-4730-v.dic.17.

AGUSTIN CRISCI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Ibraima Adelia Coitinho de Pereira, tutora de los menores Sara, María, Beatriz, Isaura e Ilda Pereira. Venta en subasta pública" se hace saber que el día 7 de Diciembre próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Agustín Crisci, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, se va a proceder a la venta en subasta pública del siguiente bien, propiedad de los nombrados menores Pereira. La veinteava parte indivisa de un terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en esta ciudad, en la calle Ituzaingó esquina Faustino Carámbula, compuesto todo el terreno de dieciséis metros de frente a la citada calle Ituzaingó, por treinta y nueve metros y noventa y cinco centímetros de fondo, los que, por formar esquina, dan frente también a la calle Carámbula, formando, en total, una superficie de seiscientos treinta y nueve metros y veinte decímetros cuadrados y forma parte del solar uno de la manzana número ciento setenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad y linda: al Este, con terreno destinado a servidumbre: al Sur, con propiedad que fué del doctor Máximo Armand Ugón; al Norte, con la calle Faustino Carámbula y al Oeste, con la calle Ituzaingó. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan del valor oficial para el pago de contribución inmobiliaria del bien subastado, que en total es de $ 9.500.00 y la veinteava parte es de $ 475.00: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados: y 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario. — Rivera, Noviembre 13 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.21-4373-v.dic.6.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Rita Clordia y Urtiaga de Ayerra. Sucesión", se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo venidero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes propiedad de esta sucesión: 1.o Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, que es parte del solar 5 de la manzana número 74 de la planta urbana de esta ciudad, con una superficie de 461 metros 1775 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 7375 diez milímetros de frente al Sur, sobre la calle Paysandú, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 6: al Oeste, con el resto del solar 5 y al Sur, con el solar número 1: 2.o Otra fracción de terreno en forma de martillo, que es parte del solar 1 de la citada manzana 74, contiguo al anteriormente deslindado, con una superficie de 134 metros 2387 centímetros 50 milímetros y que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros al Norte lindando con el resto del solar 1: 10 metros al Este, lindando con el solar 6: por el Sur, una línea recta de diez metros 7375 milímetros que lo separa del resto de la fracción deslindada: del extremo Oeste de esta recta, otra línea de 7 metros 50 centímetros hacia el Norte, que lo separa de más terreno del solar uno, de propiedad de don Joaquín Diego Fajardo: del extremo Norte de esta línea, otra recta de 10 metros 7375 diez milímetros hacia el Oeste, que va a morir en la calle Santa Lucía (hoy Joaquín Suárez): por el Oeste una recta de 2 metros 50 centímetros sobre la calle últimamente citada; y 3.o Los solares números 1, 2, 3 y 4 de la manzana nmero 4 de la quinta número 67 de esta ciudad, con los alambrados y mejoras que contiene, los cuales según plano de mensura practicado por el agrimensor Carlos Welker, en Noviembre de 1912, tienen una superficie de 3117 metros y 3110 centímetros cuadrados en conjunto y están empadronados con el número 4515. Se previene: 1.o Que los gastos inherentes a la escrituración serán de cargo del comprador: 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de

Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera Noviembre 17 de 1931. — E. Mattos Ramos. Actuario.
Nov.23-4436-v.dic.1°.

RODOLFO PEYRE
Juzgado Ltdo. Departamental de Rocha
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Sucesión Carolina Cal de Rodríguez", se hace saber que el día 21 de Diciembre entrante de 10 a 10 y 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: un terreno solar con su edificio, afirmados, medianerías y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 37 de esta ciudad, empadronado con el número 954, compuesto de una superficie de catorce metros ochenta centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Doctor Julián Graña; catorce metros setenta y seis centímetros, en su fondo al Nordeste, donde linda con N. Chávez; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en su costado Nordoeste, que linda con José Carlos Riera y treinta y cuatro metros veinticuatro centímetros en su costado Sudeste; por donde linda con terreno que fué de Bartolo Corbo. Avaluado en tres mil seiscientos pesos. Se previene: que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados correspondientes serán de cargo del comprador y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.5-4859-v.dic.19.

VICTO A. SCHUCH
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Isabel Semblat, Alfredo Semblat y otros", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre entrante, a las 8 horas, en la casa de la calle Rivera, entre Larrañaga y Sarandí, el martillero don Victor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público todos los muebles y útiles inventariados de fojas 59 a fojas 63 de los citados autos. El mismo días, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, procederá a vender en remate público, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo en él construido, ubicado en esta ciudad, manzana número 32, primera sección judicial y empadronado con el número 730, compuesto, según mensura practicada por el agrimensor don Abilio E. dos Santos, para obtener la salida del dominio municipal, de 15 metros 28 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Rivera: 42 metros 95 centímetros al Este, con propietario desconocido; 15 metros 63 centímetros al Norte, con Nicolasa Suárez y 42 metros 90 centímetros al Oeste, con Américo Paz, teniendo una superficie de 650 metros 3898 centímetros cuadrados; y el mismo día, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de chacra, compuesta de dos fracciones unidas, designadas con los números 49 y 50 en el plano levantado por el agrimensor don Juan H. Jaureche, en Setiembre de 1912, ubicados en la primera sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Corralitos", empadronada con el número 2122, formando una extensión de 4 hectáreas, 9912 metros 4975 centímetros cuadrados, con estos límites: Norte y Nordeste, lote número 48, de Humberto Parodi, avenida Nicanor Amaro, prolongación de la calle Sarandí: Sud y Sudeste, avenida Nicanor Amaro; Sud y Sudoeste, el lote número 51, del doctor Manuel J. Devincenzi y al Oeste y Noroeste, los lotes números 42 y 43, del doctor Eduardo Lamas, teniéndose como base para los muebles y útiles las dos terceras partes de su tasación, practicada y aprobada en autos, y que corre a las fojas citadas; para la casa y terreno de la calle Rivera, la cantidad de $ 5.600.00 y para la chacra, la suma de $ 1.248.00, cantidades a que ascienden cada una de sus tasaciones, verificadas por la Oficina de Empadronamiento. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas. Que el comprador de los muebles y útiles deberá consignar en el acto del remate el importe de su compra en manos del señor martillero, y que el comprador de los inmuebles deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, encontrándose glosados a los mencionados autos los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse. — Salto, Noviembre 25 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Dic.2-4755-v.dic.21.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén teníamos establecida en esta ciudad, calle Montevideo número 381, quedando como propietario de la expresada casa el socio señor Matías Curbelo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 2 de 1931. — Matías Curbelo. — Juan Britos.
Dic.5-4830-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura de 28 de Noviembre último, que autorizó el escribano don José D'Alessandro Saullo, se ha disuelto la sociedad "M. Pérez y Hermanos", que giraba en esta plaza y con sucursal en Nueva Helvecia, en los ramos de depósito de quesos y manteca, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1990, integrada por los señores Manuel, Leopoldo y Marcelino Pérez Alonso. El activo y pasivo de la extinguida sociedad pasó a la sociedad "L. Pérez y Compañía", constituída por la misma escritura y que la forman los señores Leopoldo y Marcelino Pérez. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931.
Dic.5-4835-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José A. Castro el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Comercio número 2650, esquina Juan Jacobo Rousseau. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Benigno Amuedo.
Dic.5-4831-v.dic.24

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores José Gonda y Ambrosio Ventura el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Jujuy número 2901, esquina a la de Ricaurte, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — José María Abella.
Dic.5-4820-v.dic.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Antonio Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Comercio número 2180, esquina a la de Vitruvio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Lucas Acosta.
Dic.5-4822-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Jesús Trillo y Bartolomé Cerda, con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Cerro Largo número 1152, de esta ciudad, vendiendo el señor Bartolomé Cerda su parte proindivisa a la señora María Trillo de Prieto. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Jesús Trillo. — Bartolomé Cerda. — María Trillo de Prieto.
Dic.5-4818-v.dic.24.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO
(En liquidación)
AVISO

Se avisa al público en general y a los señores accionistas la disolución de esta Compañía, que quedará terminada en el curso del presente mes, pagándose un porcentaje final de 1 o|o a los señores accionistas, en el local social, calle Misiones número 1527 de las 16 a las 17 horas. Los accionistas que no hayan cobrado los porcentajes anteriores podrán efectuarlo en el mismo acto. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931.
Dic.5-4823-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Francisco Raul Gonzálvez, el diecisé.s de los corrientes mes y año, disolvimos de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Francisco Forrisi y Compañía" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio don Francisco Forrisi. De acuerdo a lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio realizamos esta publicación. — Salto, Noviembre 16 de 1931. — Francisco Forrisi. — Carlos Forrisi. — Angel Guglielmone.
Nov.25-4507-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1353, he disuelto la sociedad que tenía constituida con el señor Ramón Vidal para la explotación del negocio de carnicería sito en la calle General Antonio Díaz número 4390, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de "Vidal y Bello", comunicando a la vez que con intervención de la misma oficina he vendido al señor Manuel Cotro Lorenzo el referido negocio de carnicería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores para que se presenten al domicilio indicado con los justificativos respectivos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Marcelino Bello.
Nov.28-4618-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Benso el almacén de comestibles situado en la calle Batoví número 2116, esquina a la de Quito, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — José Freddi.
Nov.18-4260-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Castro y Buceta", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Colonia número 1600, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Buceta y desligándose de la misma el señor José Castro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — José Castro. — Manuel Buceta.
Nov.24-4446-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor de don Eduardo Castro, la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Larrañaga número 4101 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931 — Antonio de Angelis.
Nov.19-4302-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido aportar a una sociedad en formación el activo y pasivo de mi establecimiento comercial que en los ramos de abasto y carnicería gira en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones con la razón de "Juan C. Ramírez". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran al establecimiento comercial con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931 — José Valentín Sirí y Hermano.
Nov.25-4499-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribano Amanda Perillo, hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "S. y Jack Pinto" en los ramos de importación y venta de tejidos en general. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Selim Pinto. — Jack Pinto. — Mauricio Pinto.
Nov.28-4629-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Pedro Brizzo nuestro comercio que en los ramos de fabricación de fainá y pizza y venta de bebidas fermentadas poseemos en esta ciudad, en la calle Rivera número 2727. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en la calle Zabala número 1356 (escribanía de José S. Gascue). — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Pedro Torterolo. — María Rosasco de Torterolo.

Nov.18-4246-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 31 de Julio último por el escribano V. Rodríguez Godoy se disolvió la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Meszar y Tomanó haciéndome cargo del activo y pasivo de ella y separándose totalmente el señor Augusto Tomanó. — Montevideo, Noviembre de 1931. — Francisco Meszar.

Nov.21-4388-v.dic.10.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Bautista Zunino el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Guaviyú número 2401, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Ramón Cotelo.

Nov.21-4365-v.dic.10.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Julio Vittone Susena, la casa de comercio de venta de artículos de electricidad, situada en la calle Andes número 1171, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Ramón Mañeleff.

Nov.18-4242-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Djivan Caramian la provisión de comestibles situada en la calle La Paz número 1469, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931 — Por Breno Nascimento, Alvaro Nascimento.

Nov.18-4259-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que con esta fecha he prometido vender al señor Jacinto Fuentes la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, gira en esta ciudad bajo mi firma y tiene su asiento en la calle José Batlle y Ordóñez esquina María S. de Munar; los que tengan créditos pendientes de pago contra el suscrito, deben presentarse con sus justificativos dentro del término de treinta días a contar desde hoy en la casa de comercio citada. — Canelones, Noviembre 12 de 1931. — Luis C. Capurro.

Nov.9-4295-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano señor Agustín Labadie, hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Detomasi y Troche", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Eduardo Detomasi. Se hace esta publicación de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Noviembre 3 de 1931. — I. Feliciano Troche. — Eduardo Detomasi.

Nov.23-4425-v.dic.12.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544 hemos contratado vender a favor de don Gilberto Ramos el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Arenal Grande número 2553, esquina Concepción Arenal de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores, para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Beretta y Castiglioni.

Nov.19-4252-v.dic.9.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que en esta fecha he prometido vender a don Teodoro Ingold mi casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y tienda tengo establecida en Cufré, quinta sección judicial del Departamento de San José, quedando el pasivo de dicho comercio de mi exclusiva cuenta. Y de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores a que se presenten en la escribanía del señor Francisco Barredo Lingain, en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia, calle General Artigas número 472, dentro del término de treinta días a recibir el importe de sus créditos. — Cufré, Noviembre 25 de 1931. — Doroteo Pérez Botas.

Dic.2-4707-v.dic.21.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 17 del corriente, a las dieciocho horas, en el local social, Plaza Independencia número 824. Orden del día: Reforma del artículo 4.o y otros de los estatutos sociales. Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la asamblea, deberán cumplir con los requisitos que establecen los estatutos con tal objeto. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario.

Dic.2-4754-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Florit Ferrar la casa de comercio que en el ramo de farmacia denominada "Farmacia del Puerto" gira en esta plaza de Montevideo, bajo la razón social de "R. Fuentes y Compañía" ubicada en la calle Piedras esquina Yacaré. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir nuestros acreedores a la citada casa dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Reina Fuentes Curbelo.

Dic.2-4705-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender al señor Jaime Kaplan el derecho de llaves que nos pertenece en la casa de comercio que en los ramos de restaurant y anexos tenemos establecida en la casa número 608 de la calle Buenos Aires, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al señor Juan José Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — (Hay tres firmas ilegibles).

Dic.7-4685-v.dic.26.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Manuel Scoppa y Alfredo Condín el almacén de comestibles, despacho de bebidas fermentadas y billar situado en la calle Michigan número 1442 (Malvín), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Rómulo Firpo.

Dic.1.o-4691-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño escritorio calle Julián Alvarez número 15, el señor Angel A. Pizano ha vendido a los señores Antonio Bermejo y Agustín Volpini la provisión de comestibles de su propiedad establecida en la calle Muñoz número 3205 esquina La Gaceta. Los acreedores presentarán sus justificativos en dicha casa de comercio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Angel A. Pizano — Agustín Volpini. — Antonio Bermejo.

Dic.1.o-4684-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Marotta y Compañía, calle Cufré número 1806 he prometido vender al señor Vicente Bruzzese mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Presidente Giró número 2484 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Baldomero Facal.

Nov.30-4636-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que disuelta la sociedad Salzamendi e Iribarne, constituída por Tomás Salzamendi y Juan Carlos Iribarne, propietaria del hotel y restaurant de La Tablada, ha quedado perteneciendo el restaurant a Salzamendi, quien con Ricardo Iribarne continuará con la firma de "Salzamendi e Iribarne" y el hotel a Juan Carlos Iribarne, quien continuará con la firma de "J. C. Iribarne y Hermano". Las reclamaciones correspondientes deberán hacerse en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Salzamendi e Iribarne. — Tomás Salzamendi. — Juan Carlos Iribarne.

Nov.27-4573-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con la intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor don Alejandro García la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexos que tengo establecida en la calle Guadalupe número 2155, de esta ciudad. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado dentro del plazo que marca la ley, para serles abonadas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Guido Nardini. — Alejandro García.

Dic.1.o-4696-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he tratado en venta al señor José Duarte mi comercio en el ramo de provisión, frutas y verduras, sito en la calle Colorado número 1335, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo que señala la ley a hacer cualquier reclamación en la calle Colorado números 1335 o 1341. — Florentino Rodríguez.

Nov.30-4648-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Américo Moreni el establecimiento comercial que en los ramos de garage y sus anexos tengo instalado en la casa número 1492 de la calle Miguelete. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran al referido establecimiento todos los días, desde las 14 a las 15 horas, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley citada. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Rogelio D. Larrosa.

Dic.3-4750-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Castro y Buceta", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida General Flores número 2652, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Castro y desligándose de la misma el señor Manuel Buceta. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — José Castro. — Manuel Buceta.

Nov.24-4447-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender por ante el escribano Gilberto S. Fraga a los señores Gerardo y Lorenzo Adroher Martínez mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de establecimiento gráfico, sita en la calle Cerrito número 750 de esta ciudad, bajo la denominación de "Casa Lorenzo Adroher". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle Cerrito número 750. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Andrés Domínguez.

Nov.20-4325-v.dic.11.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino escritorio calle Colonia número 1780 hemos contratado vender a favor de los señores Juan Carlos y Eliseo L. Hernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Lincoln esquina a la de Pasteur (Peñarol) de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — José Valentín Siri y Hermano.

Nov.25-4491-v.dic.11.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 2? de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Amet Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugl.a (H.). Domingo
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbon Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mallhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Morales Marcos.

P

Patou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mallhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Jayamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mallhos Julio.
Marini, Musso Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sarguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo
Burgos Patrocinio O.

Colonia
Dallabona Lino.

Rivera
Borges y Cía. Tertuliano.
Prisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio.

Salto
Goñi Hnos

San José
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo
Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Sache C. Sal y Cía

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha
Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Enrique Varela el comercio de carnicería de mi propiedad, calle Juncal número 1526, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus cuentas en la escribanía del señor Casto M. Vidal, calle Ejido número 1418, de las 10 a las 14 horas, dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — José Silva Alonso. — Enrique Varela.

Nov.21-4387-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la razón social "R. Fuentes y Compañía" la farmacia de mi propiedad, denominada "Farmacia del Sauce", ubicada en la Villa del Sauce, Departamento de Canelones. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir mis acreedores a la citada casa dentro del término legal. — Sauce, Noviembre 27 de 1931. — J. Florit Ferrari.

Dic.2-4701-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cmunicamos al comercio en general que con intervención del contador perito - mercantil Julio A. Vitale, he contratado vender al señor Jacobo Kosiolas Stray la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la avenida Millán número 2680, notificándose a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en dicho comercio para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — J. Kozcola. — Constante Poizecansky.

Dic.3-4752-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores García y Compañía el comercio que en el ramo de porvisión y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Beléu número 600 esquina Cabrera (Unión) A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados — Montevideo, Noviembre 23 de 1931 — Diego García.

Nov.25-4498-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Aldo Gilone las existencias de mi comercio en el ramo de carnicería sito en la calle Marcos Sastre número 40 (Maroñas). — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Serafín Vila.

Dic.5-4848-v.dic.24.

CLAUSEN Y COMPAÑIA, LIMITADA
(Sociedad Anónima Comercial e Industrial)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Miguelete número 1503, para tratar la siguiente órden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1930 - 31 y balance del mismo ejercicio; 2.o Elección de cinco titulares para integrar el Directorio por el ejercicio 1931 - 33 y cinco suplentes; 3.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 4.o Designación de dos accionistas que deberán firmar, conjuntamente con la Mesa, el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 14 del corriente. — El Secretario.

Dic.5-4819-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general, a los efectos legales, que he prometido vender a los señores Curbelo y Compañía mi casa de comercio que en el ramo de artículos para hombres y anexos tengo establecida en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1949 (bis). — Montevideo, Diciembre de 1931. — Antonio Guiffarli.

Dic.4-4795-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Serafín Márquez la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Tristán Narvaja número 1601, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Valerio Martínez

Dic.4-4797-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos haber resuelto liquidar la sociedad 'González y García", que giraba en esta plaza. Los que se consideren acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos en la calle José L. Terra número 2590 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — González y García.

Dic.4-4788-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por medio de escritura que autorizó el escribano don Enrique Uslenghi, el 25 del corriente, se declaró disuelta completamente la sociedad "Fajardo y Peláez", sucesores de "Fajardo, Soler y Peláez", de esta plaza, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el que suscribe. — Pando, Noviembre 30 de 1931. — Tomás A. Peláez.

Dic.4-4779-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público
en general que desde el 15 de Agosto de
1929 hemos resuelto declarar disuelta la
sociedad comercial que giraba en esta pla-
za con la razón de "Márquez y Compañía",
quedando a cargo del activo y pasivo de la
misma el socio Alberto Márquez Vaeza, el
que, en esta fecha, introduce dicho activo
en la sociedad "Márquez y Compañía" cons-
tituída hoy en escritura autorizada por el
escribano Roberto M. Arredondo. — Mon-
tevideo, Noviembre 30 de 1931. — A. Már-
quez Vaeza. — Carlos D. Lenur.

Dic.4-4792-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público
que el señor Pedro Rosio ha vendido el es-
tablecimiento de su propiedad, denominado
"Fuente Matutina", instalado en la calle
Adolfo Berro número 1096, de esta capi-
tal. Se hace esta publicación a fin de que,
de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre
de 1904, los acreedores del enajenante señor
Pedro Rosio, concurran dentro del término
respectivo con los justificativos de sus cré-
ditos al indicado domicilio. — Montevideo,
Noviembre 16 de 1931. — Rovino y Compa-
ñía.

Nov.18-4243-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y Gonzalez, calle Alvzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Francisco Boullosa, la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Paraguay número 2400, esquina General Caraballo, de esta ciudad A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — José González Antelo. — Francisco Boullosa.

Nov.25-4476-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver antes del plazo la sociedad que gira en esta plaza con la firma de "Berisso y Compañía". Y a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1931. — Berisso y Compañía. Plaza Cagancha número 1142. Nov.21-4376-v.dic.10.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada el siete de Abril de 1931, por el escribano Alberto Goldaracena, se disolvió la sociedad de hecho que con la razón de "Cánepa, Vernazza y Compañía" giraba en esta plaza en los ramos de importación y ventas de productos químicos al por mayor, especialidades farmacéuticas, perfumería y artículos de droguería en general, con domicilio en la casa número 1537 de la calle Mercedes, cuyo capital, que pertenecía al señor Carlos Alberto Colombo, pasó a pertenecer al señor Angel Luchese, quien en la misma escritura, conjuntamente con los señores Salvador Mauricio Cánepa y Juan Angel Vernazza, estos últimos como socios industriales, constituyó una nueva sociedad en los mismos ramos que la anterior, con la razón de "Angel Luchese y Compañía" sociedad esta última disuelta en escritura que el 13 de Noviembre de 1931 autorizó el escribano Ulises W. Riestra, quedando con el activo y pasivo el socio capitalista don Angel Luchese, el que, en otra escritura autorizada por el mismo escribano Riestra, el 16 de Noviembre de este año, constituyó con los señores Luis Zanoni, Carlos Alberto Colombo y Adolfo Butler una nueva sociedad para continuar con los negocios de la disuelta, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo con la razón de "Angel Luchese y Compañía" y domicilio en la casa número 1088 de la calle San José de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para conocimiento de los acreedores de las sociedades disueltas, que pueden presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio últimamente indicado. — Montevideo, Noviembre de 1931. — Luchese y Compañía.

Nov.24-4443-v.dic.14.

FIRESTONE DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Diciembre, a las 17 horas y treinta minutos en el local de la calle 25 de Mayo número 395, departamento número 5, para tomar en consideración la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Octubre próximo pasado y reparto de utilidades, designación de tres Directores y tres suplentes, designación de Síndico y suplente y fijación de las remuneración del titular. Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o recibo bancario de las mismas tres días antes de la reunión, para poder tomar parte en la misma. — Montevideo Noviembre 30 de 1931. — El Directorio.

Dic.3-4740-v.dic.1

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a los señores Antonio Salgado y Angel Briano el restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la avenida Agraciada número 2651 esquina a la de Santa Fe, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José Tenaglia.

Nov.16-4190-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que hemos vendido al señor Julio C. Rodríguez nuestra casa de comercio en Estación La Sierra, quinta sección del Departamento de Maldonado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Zuasti y Castiglioni. — Julio C. Rodríguez.

Nov.30-4643-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta jurisdicción bajo la razón social de "Tenaglia y Compañía", quedando como propietario de la expresada casa comercial el socio José Alberto Tenaglia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. — Santa Lucía, Octubre 19 de 1931. — José A Tenaglia. — Miguel A Santurio

Nov.19-4285-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alvzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Serafín Castro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2649, esquina Colorado, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Luciano Barreiro. — Serafín Castro.

Nov.25-4475-v.dic.14.

VENTA DE NEGOCIO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "Pérez y Alonso" el negocio que en los ramos de almacén, fonda y despacho de bebidas tenemos establecido en este Departamento, avenida General Eugenio Garzón sin número, esquina avenida Peñaro: sin número, denominado "Cosmopolita". A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que concurran al negocio indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Lasalle Hermanos — Luis Lasalle. — Juan Lasalle

Nov.18-4263-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Carlos Schlosser el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Alzáibar números 1284 - 86. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados, en la calle Buenos Aires número 435 (escritorio) — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Alexandro Bordás

Nov.23-4426-v.dic.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Antonio Fernández Molina la casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 2180 A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Felipe Viglieca.

Nov 25-4481-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor Angel A. Pizano la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Rivera número 3192, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que presenten los justificativos en la misma casa dentro de los treinta días. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Angel A. Pizano. — Enrique H. Caballero.

Nov.28-4617-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 2 de Diciembre del corriente año ha sido protocolizado por el escribano señor Ernesto Alfeo el concordato privado concertado con la mayoría legal de acreedores. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Isaac Coniu.

Dic.5-4815-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general, a los efectos legales, que he prometido vender a los señores Curbelo y Compañía mi casa de comercio que en el ramo de artículos para hombre y anexos tengo establecida en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1949 (bis). — Montevideo, Diciembre de 1931. — Antonio Guirtardi.

Dic.5-4796-v.dic.25.

BARRACA AMERICANA (ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER y Cía). S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1931, a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera entre Florida y Aduana. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. B) Sanción de la distribución de utilidades; C) Elección de un miembro titular del Directorio; D) Elección de Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos. Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 30 de 1931. — El Secretario.

Dic.2-4751-v.dic.19.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Angel Monge el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cololó número 2501, esquina a la de Brito del Pino, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Turnes y Pena.

Dic.1.o-4689-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Onega y Deus" que explotaba el bazar y juguetería sito en esta capital, calle Sierra número 1987, denominado "Bazar Oriental" el que quedará correspondiendo al firmante Angel Deus, quien toma a su cargo todo el activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Valerio Ch. Onega. — Angel Deus Prados.

Nov.21-4333-v.dic.10.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de vaquetas de color, destinadas al taller de zapatería de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se halan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles, hasta el 22 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — La Secretaría.

Dic.7-4882-v.dic.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22441

Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Modesto Lencina, con domicilio en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"ARAUCANO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.7-4877-v.dic.24.

ACTA N.o 22442

Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALCANTARA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.7-4878-v.dic.24.

ACTA N.o 22437

Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Con esta fecha la S. A. Frigorífica Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PALMITINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (grasas comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.7-4872-v.dic.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 166

Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor E. M. Carrió, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de carburo de calcio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.7-4873-v.dic.31.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AGUSTIN PARODI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 270, y doña DELFINA ARIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2357-v.dic.14

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GUENA, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar retirado, de nacionalidad argentino, nacido en San Nicolás (Provincia de Buenos Aires), el 19 de Marzo de 1894, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doañ MARIA LYDIA LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, el 9 de Febrero de 1900, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2355-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MITONO BRITOS, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, el 20 de Octubre de 1894, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña GRACIELA CELIA CERRI NELSON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra normal, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 1.o de Enero de 1902, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2356-v.dic.14.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Wáshington número 222, y doña MARIA BERTOA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Wáshington número 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

2343v.dic.14.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS R. CROCCO AZNAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 25 de Febrero de 1900, domiciliado en el Palacio Salvo, y doña ELENA PEREZ PARFAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 29 de Octubre de 1906, domiciliada en la calle Canelones número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2344-v.dic.14.

[illegible].a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GIMENEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Soriano número 1529, y doña ANGELA DIANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Vázquez número 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

2324-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO PULLEIRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2416, y doña AIDA SOFIA PROVERBIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oifcial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

2325-v.dic.14.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PABLO GIACRI GAY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Libres número 1488, y doña ELVIRA GUERIZOLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Libres número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

2326-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ALBERTO BONTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1924, y doña LAURA JOSEFINA MORET, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

2358-v.dic.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARRETANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle César Díaz número 1264, y doña ANA GUEVARA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle César Díaz número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Ciivl. — Gratis. — Conste. — Puppo.

2327-v.dic.14.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VALENTIN MAMBERTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4363, y doña ORFILIA URAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

2328-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TOMAS PEREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Areguaty número 53, y doña RAMONA RIVAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Areguaty número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera.

2329-v.dic.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO BRIAN, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Horacio Areco número 72, y doña CATALINA BERTOLINI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Horacio Areco número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera.

2330-v.dic.14.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO BERNAT CROCCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1861, y

doña CARMEN FELICIA BERNAT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la avenida General Flores número 2759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oifcial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2361-v.dic.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del ao 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO JORGE NEFFA, de 25 años de edad; de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Benito Alvarez número 63 (21.a sección), y doña ANGELA MARGARITA ROSSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Darwin número 3321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oifcial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2362-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ELISEO SPATAKIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vilardebó número 1715, y doña MARIA TERESA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2363-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL CORREA (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2666, y doña CELICA PAULA RETTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevdeo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2366-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAIMUNDO DE GOLDARACENA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Itapebí número 2005, y doña ELDA ELZA ARNABOLDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2364-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICH LEFASS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Cassel, domiciliado en la calle Quijote número 2922, y doña WERA HORFF, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letona, nacida en Riga, domiciliada en la calle Quijote número 2922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Ciivl. 2365-v.dic.14.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida 19 de Abril número 3411, y doña MARIA LAURA JOANICO BURZACO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Gil número 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Ciivl. 2331-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMAN SCARPELLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hervidero número 2942, y doña ANGELA HULLERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 2942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2332-v.dic.14.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RICO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1936, y doña DORA AVILA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cebollatí número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Ciivl. 2334-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL REY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1831, y doña CLELIA HIDALGO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2335-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAYELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Cerro Largo número 1897, y doña IRIS BORDONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2366-v.dic.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA FERELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Mora número 42, y doña MARIA ANTONIETA PAOLILLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José María Muñoz número 1059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2338-v.dic.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILIBERTO CAMACHO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Democracia número 2429, y doña JUANA LIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 2045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4345-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO CAVALLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Spezia, domiciliado en la calle Miguelete número 1985, y doña YOLANDA MILANESE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Lima número 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4346-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS D'ALESSANDRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Chieti, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2523, y doña LIBIA PISANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4347-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BORIS OLIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Kiev, domicilia-

do en la calle Justicia, y doña ANNA BENCHIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Leningrado, domiciliada en la calle Justicia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2348-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LIZUAIN ALONSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2440, y doña MARIA LEONOR FILIPPA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2349-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MIGUES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 1859, y doña YOLANDA DE FURIA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 2350-v.dic.14.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED KEOSSIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Aksehir, domiciliado en la calle Iglesias número 136, y doña NOVART KOHARIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Biagch, domiciliada en la calle Iglesias número 136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2351-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARESCA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Alvarez número 22, y doña OLGA RODAO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle J. Alvarez número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2352-v.dic.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AGUILERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ameghino número 20, y doña ESTHER TRAVERSO de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ameghino número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2336-v.dic.14.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEL CASTILLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 4270, y doña EDELMIRA EUGENIA ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Timote número 4585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2337-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre de 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PANARIO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 4137, y doña GRACIANA D. DUFAU, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 4137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2353-v.dic.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COSTAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña DOLORES BARREIRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2339-v.dic.14.

En Sayago y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CARMELO PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Las Aromas número 15, y doña GREGORIA BENIGNA GOMEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el camino Santos número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2340-v.dic.14.

En Sayago y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Juan Lavalle número 35 a, y doña ROLANDA SANTALLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Olavarría número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2341-v.dic.14.

En Sayago y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ALBERTO ESPEN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 4988, y doña MARIA ILDA JUANA LUGARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 4978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2342-v.dic.14.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS OLIVER VESCOVI, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1775, y doña LAURA JOSEFA NADAL ROBUSSON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 2476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2359-v.dic.14.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1627 (bis), y doña ZULEMA FRANCISCA GARCIA BRANLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2360-v.dic.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Federico Clericetti", se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado doña Ana Barrella de Clericetti y otros solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Josefina Ana Clericetti Barrella porque don ésta figura con el nombre Josefa debe decir Josefina, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.7-4871-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Honorato Luciardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.7-4864-v.dic.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Fumero o Pedro Antonio Gonzalo de los Remedios Fumero y de doña María Gómez de Fumero o María Alen de Fumero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.7-4861-v.dic.18.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Vázquez Manuel. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintidós del corriente a las diez horas. Se previene: Primero: Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.7-4893-v.dic.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.7-4865-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Juan Antonio Gabba o Antonio Gabba y otros", se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Noviembre próximo pasado, se decretó la rectificación de las siguientes partidas: Partida de bautismo de Amadeo Santiago Mauro Gaba: donde el apellido paterno del inscripto figura Gabbra debe decir Gaba; donde dice que la madre es Herminia Marquesa debe decir que lo es María Marchesi y donde los abuelos paternos figuran como Mauro y Rosa Gabra debe decir Mauro y Rosa Barbieri. Partida de bautismo de María Virginia Gaba: donde el apellido de la madre figura Marquisi debe decir Marchesi; donde el nombre de los abuelos paternos figuran como Mauricio y María Barbieri debe decir Mauro y Rosa Barbieri y donde dice que se ignora el nombre de la abuela materna debe decir que lo es Rosa Viola. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta pupblicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.7-4869-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Borba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 24 de 1931 — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Dic.7-4875-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Claudiano Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.7-4868-v.dic.18.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ruperto L. Elichiribehety (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, calle Gabriel A. Pereira, entre las de Cipriano Payán y Rafael Pastoriza, empadronado con el número veintinueve mil trescientos treinta y uno, compuesta de una superficie de quinientos sesenta y cinco metros tres decímetros, señalado con el número ocho letra C en el plano levantado el dieciséis de Diciembre de mil novecientos cinco por el agrimensor Javier Alvarez y cuyos linderos son: 10 metros 45 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Gabriel A. Pereira; igual medida al Nordeste, por donde linda con los solares uno y uno A; 54 metros 5 centímetros al Nordoeste, con el número siete y 54 metdos 10 centímetros al Sudeste, con el número nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen siempre que reuna las condiciones requeridas por la ley de 13 de Julio de 1921 o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose a un setenta por ciento del préstamo originario; 3.o Que será de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, así como también los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 271, serie "X", ley 13 de Julio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 11.567.37. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 12.900.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Dic.7-4898-v.dic.23.

JOSE MARIA SANTOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Helguera y Francos y, desde fojas 40, sucesiones de Emilia Helguera de Mioño, Manuel Helguera, María Natividad Helguera y Carlos Alberto Mioño Helguera", se hace saber al público que el día 23 del mes de Diciembre, a las 15 y 30 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de cinco mil pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, cuyo terreno es parte de la propiedad empadronada con el número 79.862, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, con una superficie de dieciséis mil cuatrocientos treinta y seis metros, teniendo setenta metros al Este, sobre la calle Jorge Isaac: 262 metros 20 centímetros al Sur, limitando con don Pedro Piñeyrúa: 70 metros al Oeste, al camino Mendoza y 262 metros al Norte, lindando con la fracción número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como el pavimento que se adeudare sobre la propiedad deslindada, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.7-4880-v.dic.22.

DERMIDIO BARCA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, en los autos caratulados "Banco de Seguros del Estado con Benito Riera Pons. Cobro de alquileres. Ejecución", se hace saber al público que el día 20 del corriente, a las 10 horas, en la calle José Batlle y Ordóñez y Río de Janeiro, se procederá por intermedio del martillero don Dermidio Barca y el Alguacil ad hoc don Lino Pérez (hijo), a la venta al mejor postor y sobre las dos terceras partes de su tasación, de un camión "Ford", empadronado con el número 36669, tasado en doscientos ochenta y cinco pesos, y una balanza báscula, tasada en veintiún pesos. Seña: 10 por ciento. Comisión: 5 por ciento. — Cerro, Diciembre 1.o de 1931.— Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Dic.7-4879-v.dic.18.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Rudecindo Victoriano Viana (su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre corriente, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, a la venta en remate del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Cuchilla de Melo, quinta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta metros cincuenta decímetros, con las poblaciones y demás mejoras que contiene, lindando: al Norte, una recta con doña Margarita Yangorde; al Este, María A. Yangorde de Luna; al Sud, Rufina Yangorde de Lavandera y al Oeste, María Josefa Yangorde de Cubón. Se hace constar: A) Que el remate se hará al mejor postor; y B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días expido el presente. — Melo, Diciembre 1.o de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Dic.7-4908-v.dic.22.

FRANCISCO RON
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Bernardo Santa Cruz contra José Joaquín Pose. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre corriente, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero Francisco Ron, a la venta en remate y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en "Los Mimbres", cuarta sección de este Departamento, empadronada con el número mil seiscientos cincuenta y cinco y mide una superficie de treinta y seis hectáreas ocho mil novecientos cuarenta centiáreas, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Natalio Noble y Manuel Antenor Pose; por el Este, Fermiano Alvez Pereira; por el Sur, Gil Silvera y por el Oeste, Elvira Pose, Manuel Antenor Pose y María Deolinda Borba. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días expido el presente. — Melo, Diciembre 2 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nota. — Los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del adjudicatario.

Dic.7-4909-v.dic.22.

ANTONIO RUBIO
Juzgado Ltdo. Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Florencio Rial. Ejecución de hipoteca", tramitados ante el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno de la Capital y venidos a conocimiento de este Juzgado, a los efectos de esta diligencia, se hace saber: que el día 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Antonio Rubio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de dicha Oficina, va a proceder a la venta, en remate almoneda, sin base y al mejor postor de una fracción de campo con las poblacio-

nes y demás mejoras que contenga, que el ejecutado posee en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil ochocientos noventa y siete, señalada con el número 8 en el plano levantado el veinticuatro de Julio de mil novecientos veintitrés por el agrimensor don Fernando Visetti, compuesta de ciento diez hectáreas, cinco mil seiscientos veintitrés metros y treinta y un decímetros, hallándose comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con el lote número cuatro, adjudicado a doña Isabel Rial; por el Sur, con el arroyo Laureles; por el Este, con los lotes seis y siete, adjudicados a los hermanos Jacinta Petrona y Fernando Rial; y por el Oeste, con el lote nueve, de Carmen Nieves Rial. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o a cuenta del precio ofrecido; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre el inmueble a venderse, siendo de su cargo los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y de venta, así como también lo que pudiera adeudarse por concepto de alambrados, medianerías u otras cargas análogas; y 3.o Que los títulos de propiedad, se encuentran depositados en las oficinas que el Banco ejecutante posee en la Capital, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Mercedes, Noviembre 28 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.7-4911-v.dic.22.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente, a las dieciséis horas, en el local social, calle Cuareim número 1424, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al segundo ejercicio; 3.o Nombramiento por el señor Presidente de dos accionistas para efectuar el escrutinio y firmar el acta de esta asamblea; 4.o Elección de dos titulares, cinco suplentes y Síndico, que deben reemplazar a los salientes; 5.o Fijar la remuneración del Síndico. Nota: Para tener derecho a figurar y tomar parte en la asamblea es indispensable el cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 14 de los estatutos. — El Secretario.
Dic.7-4867-v.dic.31.

"AUTODROMO NACIONAL, S. A."
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la primera asamblea ordinaria que se efectuará el día 22 del corriente, a las 21 horas, en la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos, calle Río Branco número 1168. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes a los ejercicios 1929 y 1930; 2.o Modificación de los estatutos sociales (capítulo II, artículos 6.o, 7.o y 8.o; capítulo III, artículos 15, 43 y 49; capítulo IV; capítulo VI ,artículo 52; 3.o Honorarios de los Directores de las obras; 4.o Nombramiento del primer Directorio y Comisión Fiscal. Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 45 de los estatutos sociales, que dicen así:

"Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expedirá una boleta en la que constará su número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia."

"El derecho de asistencia a la asamblea podrá ejercitarlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona, mediante carta o autorización por escrito, que deberá ser registrada en la Gerencia dos días antes, por lo menos, del fijado para la celebración de la asamblea. El mismo mandatario no podrá representar en la asamblea a más de un mandante."

"La asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes." — Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — La Secretaría.
Dic.7-4732-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los eefctos de la ley de 11 de Noviembre de 1926 hago saber al comercio y al público en general que el día 3 de Diciembre de 1931 fué protocolizado por el escribano don Juan P. Bergallo el concordato privado que hemos concertado con la mayoría legal de nuestros acreedores. — Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Amiel Hermanos.
Dic.7-4876-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que con fecha 23 de Noviembre de 1931, don Enrique Loewe ha dejado de pertenecer a la firma "Enrique Loewe y Compañía", vendiendo su parte al también socio señor Roberto Sturm, quien conjuntamente con el señor Pablo Berkowitz se han hecho cargo del activo y pasivo social. Y a los efectos hacemos la presente publicación. — Enrique Loewe. — Roberto Sturm. — Pablo Berkowitz.
Dic.7-4862-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura que en esta fecha autorizó la señorita escribano Isabel Pazos Abelenda, la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo las razones sociales de "Juan Agnese y Compañía" y "Juan Carlos Puente y Compañía" vendió su establecimiento comercial instalado en la casa número 642 de la calle Julio Herrera y Reissig, al señor Domingo Gorlero, quien lo adquirió para la sociedad "Lecherías Unidas, S. A.". A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Juan Agnese. — Juan Carlos Puente. — Alejo Soliño. — Domingo Gorlero.
Dic.7-4874-v.dic.26.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Rosendo Veiga el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Yaro número 1102, esquina a la de Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Ramiro Vigo Hermanos.
Nov.16-4189-v.dic.7.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

“DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
“ semestre	“ 6.00
“ año	“ 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.